



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, martes 23 de abril de 2013	Sesión No. 27

SUMARIO

ASISTENCIA.	13
ORDEN DEL DIA.	13
Interviene la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, desde su curul.	13
Sobre la inclusión de un dictamen en el orden del día, intervienen los diputados:	
Rubén Camarillo Ortega.	13
Manlio Fabio Beltrones Rivera, desde su curul.	14
José Isabel Trejo Reyes.	15
Tomás Torres Mercado.	17
Ricardo Mejía Berdeja.	18
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	30

Interviene el diputado Ricardo Anaya Cortés, desde su curul.	35
 DICTAMENES NEGATIVOS DE PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO	
Oficio de la Mesa Directiva por el que comunica que se recibieron los siguientes dictámenes en sentido negativo a proposiciones con punto de acuerdo:	36
De la Comisión de Derechos Humanos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a emitir el Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.	37
De la Comisión de Derechos Humanos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a atender las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establecidas en la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013, en especial las relacionadas con los homicidios violentos y las desapariciones forzadas.	38
De la Comisión de Derechos Humanos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a otorgar el indulto al ciudadano Alberto Patisthán Gómez.	42
De la Comisión de Derechos Humanos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Gobernación, y de Relaciones Exteriores a acatar con responsabilidad en representación del Estado mexicano el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco.	44
De la Comisión de Recursos Hidráulicos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se hace un llamado a la Comisión Nacional del Agua, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a los organismos operadores de municipios del área metropolitana a efecto de que los recortes de agua en Semana Santa sean los menos posibles y los que se den sean de manera equitativa en todas las colonias.	48
De la Comisión de Salud, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a emitir un decreto en el que se declare el 9 de mayo como Día “Nacional de la Salud Materna y Perinatal”, a fin de establecer en la agenda nacional una estrategia encaminada a combatir la mortalidad materno-infantil y estimular la difusión de los programas de prevención y atención oportuna en la materia.	50
De la Comisión de Salud, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a intensificar por la Secretaría de Salud las acciones de vigilancia y control para que los servicios de diagnóstico proporcionados por gabinetes de mastografía cumplan las disposiciones legales aplicables.	53

De la Comisión de Salud, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una política multisectorial para combatir el sobrepeso y la obesidad, con base en el Acuerdo Nacional por la Salud Alimentaria. . . .	57
De la Comisión de Salud, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a establecer un programa de vacunación contra el virus del papiloma humano.	59
De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquense en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.	62
MODIFICACION DE TURNO DE PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO	
Oficio de la Mesa Directiva relativo a modificación de turno de proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se considere el aprovechamiento sustentable del agua como una estrategia de seguridad nacional, remitida el 11 de abril de 2013. Se modifica el turno a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Agua Potable y Saneamiento, para dictamen. Actualícense los registros parlamentarios.	62
CAMBIOS EN COMISIONES	
Dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes en el Organismo Permanente del Parlamento Latinoamericano; en la Comisión de Comunicaciones y en la Comisión de Relaciones Exteriores. Aprobados. Comuníquense.	62
RETIRO DE PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO	
Oficio del diputado Ricardo Monreal Ávila, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Gobernación, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a establecer el 17 de mayo como Día Internacional contra la Homofobia, presentada el 16 de abril de 2013.	63
Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.	63
RETIRO DE INICIATIVAS	
Oficio de la diputada María del Carmen Martínez Santillán, por el que solicita se retire de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Presupuesto y Cuenta Pública, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada el 27 de noviembre de 2012.	64
Oficio de la diputada Cecilia González Gómez, por el que solicita se retire de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Gobernación, la iniciativa con pro-	

yecto de decreto que reforma los artículos 19 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada el 27 de noviembre de 2012. 64

Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. 64

PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo aprobado por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a incluir en las reglas de operación de los programas para el desarrollo integral de los pueblos y las comunidades indígenas del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 criterios que permitan a este segmento de la población asentada en zonas urbanas del país el acceso a dichos programas. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 64

ACCIONES INMEDIATAS CON EL FIN DE PREVENIR, PROTEGER Y ATENDER DE MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Desarrollo Social, a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a desarrollar acciones inmediatas con el fin de prevenir, proteger y atender de manera integral el maltrato infantil. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento. 65

DISTURBIOS OCURRIDOS AL INTERIOR DE DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, relativo a los protocolos y medidas de seguridad para la prevención, detección oportuna y supervisión de los objetos que se ingresen al interior de los centros penitenciarios y centros de readaptación social del país. Se remite al promovente, para su conocimiento. 70

PERMISO PARA QUE CIUDADANOS PUEDA PRESTAR SERVICIOS EN SEDE DIPLOMATICA

Oficio de la Secretaría de Gobernación por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Galia Rabchinsky Krawetz y Jaime Núñez Llanas puedan prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América, e informa que el ciudadano Alfredo Merlo Juárez dejó de prestarlos ahí. La solicitud de permiso se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. Por lo que se refiere al ciudadano que deja de prestar servicios, comuníquese a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, para su conocimiento. 72

INFORME SOBRE LA UTILIZACION DE LOS TIEMPOS OFICIALES DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE DE 2013

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que envía el informe sobre la utilización de los tiempos oficiales de radio, televisión y cinematografía, así como de los programas y las campañas de comunicación social del gobierno federal, correspondiente al primer bimestre de 2013. Se remite a las Comisiones de Radio y Televisión y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

73

PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE 2013 SOBRE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE RECONSTRUCCION DE ENTIDADES FEDERATIVAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que remite el primer informe trimestral de 2013 sobre la aplicación detallada de los recursos ejercidos y comprometidos del presupuesto del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

74

PRIMER INFORME TRIMESTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 SOBRE EL PRESUPUESTO EJERCIDO, A NIVEL DE CAPITULO Y CONCEPTO DE GASTO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que remite el primer informe trimestral para el ejercicio fiscal de 2013 sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" y de otros subsidios "U" a cargo de la Secretaría de Economía. Se remite a las Comisiones de Economía y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

74

PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE 2013 DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION, ASI COMO LOS INFORMES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, EN SU COMPONENTE DE SALUD

Oficio de la Secretaría de Salud, con la que remite el primer informe trimestral de 2013 de los programas sujetos a reglas de operación, así como los informes del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en su componente de salud, correspondiente al periodo noviembre-diciembre de 2012, y la información actualizada al cierre de 2012 de los Programas para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia; de Atención a Familias y Población Vulnerable; de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras; de Atención a Personas con Discapacidad; Seguro Médico para una Nueva Generación; y Sistema Integral de Calidad en Salud. El primero se remite a las Comisiones de Economía y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. El segundo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

75

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN
MATERIA DE PROPIEDAD PARA EXTRANJEROS

Discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros.	76
Fundamenta el dictamen el diputado Julio César Moreno Rivera.	85
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Luis Antonio González Roldán.	86
Loretta Ortiz Ahlf.	87
Ricardo Monreal Ávila.	88
Gabriela Medrano Galindo.	92
Marcos Rosendo Medina Filigrana.	93
Interviene el diputado Alfredo Zamora García, desde su curul.	95
Raúl Paz Alonzo.	95
Gloria Elizabeth Núñez Sánchez.	96
Intervienen los diputados:	
Ricardo Mejía Berdeja, en contra.	97
José Ángel Ávila Pérez presenta una modificación, se rechaza.	98
Carlos Fernando Angulo Parra, a favor.	99
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, en contra, y presenta una modificación, se rechaza.	100
Antonio Cuéllar Steffan, a favor.	101
Roberto López González, en contra.	102
Ricardo Villarreal García presenta una modificación, se acepta.	103
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	105
Interviene la diputada Gloria Bautista Cuevas, desde su curul.	106

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, por el que solicita modificar el orden del día a efecto de dar declaratoria de publicidad a dicha minuta. Aprobada. **106**

La Presidencia comunica que se recibió minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, devuelta por la Cámara de Senadores, con modificaciones. . **107**

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **119**

CODIGO DE COMERCIO

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo cuarto al artículo 1395 del Código de Comercio. **129**

LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMOS - LEY DE PUERTOS

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de las Comisiones Unidas de Marina, y de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y la fracción I del artículo 44 de la Ley de Puertos. **132**

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 y deroga el artículo 32 de la Ley del Seguro Social. **137**

VOLUMEN II

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 51, 62, 116 y 139 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **163**

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:

José Humberto Vega Vázquez. 169

Fundamenta el dictamen la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez. 169

Continúan fijando posición de sus grupos parlamentarios los diputados:

Francisco Alfonso Durazo Montaña. 170

Mario Miguel Carrillo Huerta. 170

Gabriel Gómez Michel. 171

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. 172

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. 173

Fundamenta el dictamen la diputada Claudia Elena Águila Torres. 184

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:

José Humberto Vega Vázquez. 186

Juan Luis Martínez Martínez. 186

Minerva Castillo Rodríguez. 187

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. 188

LIBERTAD BAUTISTA RAMOS

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena, desde su curul, solicita minuto de silencio en memoria de la señora Libertad Bautista Ramos, quien coordinaba a las edecanes de esta Cámara de Diputados y falleció el jueves 18 de abril. El Presidente obsequia la petición. 188

CODIGO CIVIL FEDERAL

Discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612; y deroga el 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620 del Código Civil Federal. 188

Fundamenta el dictamen la diputada Zuleyma Huidobro González.....	191
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	193
LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	
Discusión del dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Cultura Física y Deporte.....	193
Fundamenta el dictamen el diputado Felipe de Jesús Muñoz Kapamas.....	229
Presenta moción suspensiva el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, en votación nominal, se rechaza.	230
Intervienen desde su curul los diputados Enrique Aubry de Castro Palomino y Flor de María Pedraza Aguilera.....	233
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
René Ricardo Fujiwara Montelongo.....	234
Gerardo Villanueva Albarrán.	235
Gabriela Medrano Galindo.....	236
Juana Bonilla Jaime.	237
Flor de María Pedraza Aguilera.	238
Gerardo Francisco Liceaga Arteaga.	239
Interviene el diputado José Isabel Trejo Reyes, en contra.	240
Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados.	242
Presentan reservas los diputados:	
Flor de María Pedraza Aguilera, artículos 1 y 3, fracción XI, se rechazan.....	242
Gerardo Villanueva Albarrán, artículo 3, párrafo primero, se rechaza.	244
Francisco Alfonso Durazo Montaña, artículo 3, fracción I, se rechaza.	244
Martha Beatriz Córdova Bernal, artículo 3, fracción II, se rechaza.	245
Martha Beatriz Córdova Bernal, artículo 3, fracción III, se rechaza.	246
José Soto Martínez, artículo 3, fracción IV, se rechaza.	247

José Soto Martínez, artículo 96, se rechaza.	247
José Luis Valle Magaña, artículo 3, fracción V, se rechaza.	248
Aída Fabiola Valencia Ramírez, artículo 3, fracción VI, se rechaza.	249
Gerardo Villanueva Albarrán, artículo 3, fracción VII, se rechaza.	250
Zuleyma Huidobro González, artículo 3, fracción VIII, se rechaza.	251
Juan Luis Martínez Martínez, artículo 3, fracción IX, se rechaza.	252
Martha Beatriz Córdova Bernal, artículo 3, fracción X, se rechaza.	253
Gerardo Villanueva Albarrán, artículo 4, fracción XII; artículo 30, fracción XVIII; artículo 59; artículo 60, se rechazan.	254
Nelly del Carmen Vargas Pérez, artículo 50, párrafo segundo, se rechaza.	255
Nelly del Carmen Vargas Pérez, artículo 80, párrafo segundo, se rechaza.	255
Gerardo Villanueva Albarrán, artículo 93, se rechaza.	257
Gerardo Villanueva Albarrán, artículo 94, se rechaza.	257
Gerardo Villanueva Albarrán, artículo 95, párrafo segundo, se rechaza.	258
José Francisco Coronato Rodríguez, artículo 115, se rechaza.	259
José Francisco Coronato Rodríguez, artículo 138, se rechaza.	260
José Francisco Coronato Rodríguez, artículo 139, párrafo segundo, se rechaza. . .	260
Aprobados los artículos 1, 3, 4, 20, 30, 50, 59, 60, 80, 88, 93, 94, 95, 96, 99, 115, 138, 139 y 151, reservados, en sus términos. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.	262

CAMBIOS EN COMISIONES

Tres comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes en el Organismo Permanente del Parlamento Latinoamericano; en la Comisión Especial de Programas Sociales; en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción; en la Comisión de Competitividad y en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Aprobados. Comuníquense.	263
---	-----

EXHORTO A LA CONAGUA A OTORGAR FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REGULACION DE CONCESIONES

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Conagua a otorgar facilidades administrativas para la regulación de concesiones no renova-

das de usuarios de agua que realizan actividades de carácter agropecuario. Aprobado. Comuníquese.	264
PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR CAMBIOS QUE COMUNICAN LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA INTEGRACION DE COMISIONES	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece procedimiento para informar al pleno de la Cámara de Diputados los cambios que comunican los grupos parlamentarios en la integración de comisiones ordinarias, especiales, comités, centros de estudio, grupos de trabajo y organismos internacionales permanentes durante el segundo receso del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura. Aprobado. Comuníquese.	264
PRESUNTO USO DE RECURSOS Y PROGRAMAS PUBLICOS EN EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ	
Agenda política, comentarios relativos al presunto uso de recursos y programas públicos en el proceso electoral en el estado de Veracruz. En relación con el tema, participan los diputados:	
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara.	266
La presidencia da lectura al artículo 101 del Reglamento de la Cámara de Diputados.	268
Francisco Alfonso Durazo Montaña.	269
Nabor Ochoa López.	270
Uriel Flores Aguayo.	271
Víctor Serralde Martínez.	273
Fernando Charleston Hernández.	275
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	
La Presidenta comunica que, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.	276
CLAUSURA Y CITATORIO.	276
RESUMEN DE TRABAJOS.	277
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	281

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros (en lo general y en lo particular, con la modificación propuesta por el diputado Ricardo Villarreal García y aceptada por la asamblea).....	285
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 51, 62, 116 y 139 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (en lo general y en lo particular).....	290
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (en lo general y en lo particular).....	295
De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612; y deroga el 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620 del Código Civil Federal (en lo general y en lo particular).....	300
De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Cultura Física y Deporte (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).....	305
De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Cultura Física y Deporte (en lo particular los artículos 1, 3, 4, 20, 30, 50, 59, 60, 80, 88, 93, 94, 95, 96, 99, 115, 138, 139 y 151, reservados, en sus términos)....	310
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.....	315

ANEXO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 23 de abril de 2013, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría hacer del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 300 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (a las 11:17 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

La diputada Rosa Elba Pérez Hernández (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Sí, diputada ¿con qué objeto?

La diputada Rosa Elba Pérez Hernández (desde la curul): Presidente, quisiera aprovechar la ocasión muy rápidamente para compartir con mis compañeros que el 19 de abril fue el Día Mundial de la Bicicleta, y quiero mencionarlo porque es el transporte más democrático. Si me permite, quisiera tomar un minuto para hacerlo, señor presidente, ¿puedo continuar? Gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De ninguna manera. Vamos a dejar la bicicleta para el ratito. Vamos a dejar que la bicicleta ruede...

La diputada Rosa Elba Pérez Hernández (desde la curul): No, no, no...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Nada más permítame un segundo, diputada, seamos serios...

La diputada Rosa Elba Pérez Hernández (desde la curul): También estoy siendo seria, diputado.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Entiendo que el tema es trascendente, pero tenemos un orden del día muy complicado. Su dicho ha quedado de manifiesto, y yo le permito, le pido, le ruego que el biciclo y el monociclo y todos los ciclos, nos los guardemos para en un rato más. Muchas gracias.

La diputada Rosa Elba Pérez Hernández (desde la curul): Podemos ver en una votación nominal.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De ninguna manera. Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El diputado Rubén Camarillo Ortega (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Sí, diputado Camarillo, ¿con qué objeto?

El diputado Rubén Camarillo Ortega (desde la curul): Quiero hacer uso de la palabra, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Lo escucho desde su espacio. Lo escucho desde su espacio, por favor.

El diputado Rubén Camarillo Ortega (desde la curul): Desde tribuna, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pase usted a la tribuna.

El diputado Rubén Camarillo Ortega: Gracias, señor presidente. Vengo, compañeras y compañeros, a hacer uso de la tribuna para denunciar un hecho que me parece muy grave, y que espero que con lo que expongamos éste no se consume.

El día de hoy, si ustedes revisan la Gaceta Parlamentaria, que fue publicada hasta ayer por la noche, no aparece ningún dictamen para hacer declaratoria de publicidad que tenga que ver con el tema de la Ley del Seguro Social, y súbitamente —súbitamente como una bola rápida que se pretende pasar aquí en el Congreso— aparece hoy una nueva Gaceta, y curiosamente en el cuarto lugar de la declaratoria de publicidad de los dictámenes aparece dicho dictamen. Déjenme decirles dónde está la gravedad.

Voy a plantear dos temas, uno quiero dirigírselo al señor presidente de la Mesa Directiva, decirle, señor presidente, que después de conocerlo durante muchísimos años en esta labor legislativa le tengo un profundo respeto y ese respeto conlleva a la obligación y la responsabilidad que tiene el presidente de la Mesa de hacer que se cumpla el Reglamento de esta Cámara de los Diputados.

Si usted acepta, señor presidente de la Mesa Directiva, que se le dé declaratoria de publicidad a este pretendido dictamen, estará y se estará violando de manera flagrante nuestro Reglamento de la Cámara de Diputados; por lo cual le solicito, señor presidente de la Mesa Directiva, que se atienda al oficio que fue dirigido a su persona como presidente de la Mesa, por parte del presidente de la Comisión de Hacienda de esta Cámara de los Diputados.

Segundo. Decirles, no he visto, no ha llegado el diputado Beltrones, pero sé que lo que yo diga sus compañeros, sus correligionarios se lo van a hacer saber. Le quiero decir al diputado Beltrones, si esa es la forma, si ese es el parlamentarismo que durante muchísimos años él promovió cuando fuimos compañeros en el Senado de la República.

Él decía cuando estábamos en el Senado, que había que siempre poner la práctica parlamentaria, el consenso por encima del disenso y siempre desde la posición, diputado Beltrones, usted pidió de nuestra parte la mayor de las consideraciones.

El día de hoy, señor Beltrones, lo que está haciendo la bancada del PRI con la convocatoria que hicieron ilegal, ilegítima los secretarios de la Comisión de Hacienda, lo único que están probándose a sí mismos es la intolerancia en la que están cayendo.

Qué poco tiempo tuvo que pasar para que veamos estas prácticas que en el pasado, allá en la década de los setenta o de los ochenta hacía el Partido Revolucionario Institucional, cuando era mayoría en esta Cámara y una mayoría absoluta.

Segundo y último —y con esto termino—. Decirles, no es que no estemos de acuerdo con el contenido de esa Ley del Seguro Social, es más, les podemos anticipar que vemos muchas bondades en ella. Lo que no podemos nosotros comprometer es lo que se ha discutido en una mesa, que es justamente el Pacto por México.

Qué bueno que ya llegó el diputado Beltrones, a quien respeto, pero que le tengo que decir hoy de frente y directamente: diputado Beltrones, esto no se vale, no se vale; esto que están haciendo hoy, esta bola rápida, este atropello al presidente de la Comisión de Hacienda, es una falta grave, una falta que nos indigna y que si ustedes quieren vernos a nosotros como sus compañeros legisladores, lo primero que merecemos es su respeto.

¿Quién va a ser el próximo presidente de comisión? Les pregunto a mis compañeros del PRD, ¿cuál va a ser el siguiente presidente que sea sometido, que sea suplantado por una mayoría que pretende imponer su ley a costa de cualquier cosa? Así las cosas no van a caminar en la Cámara, señor Beltrones.

Los invito, les pido, vengo a convocar a la bancada del PRI, y particularmente a su coordinador, sabedor de las formas y de las prácticas, que durante mucho tiempo le he reconocido, que haga lo que tenga que hacer para que este atropello y esta falta al Reglamento se consume el día de hoy por la declaratoria de publicidad de un dictamen que es ilegítimo y es ilegal. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Estamos en el orden del día, pero el diputado Beltrones tiene el uso de la voz para alusiones personales. ¿Quiere usar la tribuna o desde su espacio? Por favor, sonido.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Le agradezco encarecidamente a mi amigo, el señor diputado, que su referencia sea cotidiana y sobre todo preferente hacia mi persona. No obstante que —además con todo respeto— estoy más que enterado y conozco de la vehemencia de su oratoria, quisiera hacer la reflexión de que el debate puede ser en falso. Para eso existe un Reglamento y una Ley Orgánica, y el Reglamento es sumamente preciso.

Los presidentes de las comisiones merecen para nosotros todo nuestro respeto y por eso es que los hemos votado como presidentes de comisiones. Y ellos nos deben dar a nosotros todo el respeto que nos debemos, sobre todo cuando es necesario que se tenga que convocar a las comisiones para que asuman con responsabilidad lo que voten las mayorías.

Los presidentes de las comisiones son eso, presidentes de comisiones, no dueños de las comisiones; los presidentes

de las comisiones son quienes más responsabilidad deben tener en el trabajo legislativo; los presidentes de las comisiones son quienes deben auspiciar que se tomen decisiones por mayoría en cada una de ellas. No caprichosamente ver por su conveniencia, ya sea particular o partidaria.

Hagamos un alto en el camino, reflexionemos. Por más vehemente que sea nuestra participación, completemos nuestro trabajo legislativo, respetando la Ley y el Reglamento. Le agradezco mucho su mención.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Agradecido yo, señor diputado Beltrones. Don J. Isabel Trejo, de toda nuestra consideración y afecto, lo escuchamos.

El diputado José Isabel Trejo Reyes (desde la curul): Pido hacer uso de la tribuna, señor presidente, si usted me lo permite.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene usted el uso de la palabra.

El diputado José Isabel Trejo Reyes: Muchas gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, es lamentable que sucedan este tipo de situaciones en la Cámara de Diputados y entiendo lo difícil del contexto en el que se han tenido que tomar las decisiones en la Comisión de Hacienda. Pero a todos los integrantes de la Comisión de Hacienda les consta lo escrupulosa que ha sido la Presidencia en su desarrollo desde un inicio, absolutamente abierto al diálogo y absolutamente apegado siempre al Reglamento y a la Ley. Ninguna de mis honorables compañeras diputadas de la Comisión, ninguno de los diputados de la comisión podrá decir lo contrario.

Este tema polémico, difícil, de querer meter una reforma a la Ley del IMSS a navaja limpia en este mismo periodo para que salga, no ha reunido evidentemente los requisitos desde la propia presentación de la iniciativa.

Esta Cámara de Diputados aprobó una Ley de Ingresos, en donde establece con claridad un artículo 29, que cada iniciativa de carácter fiscal tiene la obligación de tener a la misma las repercusiones de carácter fiscal que deben tener todo este tipo de leyes.

Esta iniciativa, presentada por un diputado, por cierto, que ya no está en esta Cámara, que solicitó licencia, que es candidato del PRI a la Presidencia Municipal de Culiacán y

que no hemos podido escuchar su versión de la iniciativa, no iba acompañada por esta petición expresa de la Ley de Ingresos de las repercusiones fiscales.

No hemos criticado nosotros la esencia de la reforma, porque lo hemos dicho con honestidad y con honradez política, que la reforma es necesaria discutirla porque tiene cosas buenas para el país, pero ésta no se ha dado así.

Sin embargo, la Presidencia de la Comisión de Hacienda, que me honro presidir y que atento a lo que ha dicho el señor diputado Beltrones, he sido muy cuidadoso y muy respetuoso, inclusive con su persona y con cada uno de los diputados de la comisión.

Debo decir que dejé constancia. El viernes pasado, 19 de marzo, al señor presidente de la Cámara de Diputados, al diputado Francisco Arroyo Vieyra —que le ruego me tenga paciencia para escuchar lo que con puntualidad hice saber a la Mesa Directiva y que quiero que quede en el Diario de los Debates de manera expresa y contundente— con fecha 13 de marzo de 2013 —fecha 13 de marzo de 2013— se recibió el oficio número DGPL-62-II-2-498 de fecha 12 de marzo de 2013 de la Mesa Directiva, por el que se turnó en Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera y de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Marco Antonio Bernal Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRI y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Asimismo, con fecha 19 de marzo de 2013, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados turnó mediante oficio a la Comisión de Hacienda, el oficio 62-II-55-97, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 y deroga el artículo 32 de la Ley del Seguro Social, presentada por el diputado Sergio Torres Félix, con las omisiones ya comentadas.

A partir de la recepción, la Comisión de Hacienda y Crédito Público inició con el proceso de análisis y estudio para la elaboración y presentación de los dictámenes de ambos asuntos, de conformidad a lo establecido en los artículos 182 y 184 del Reglamento de la Cámara de Diputados; se cuenta con un plazo máximo de 45 días, según estos dos artículos, y que en la práctica se han convertido en 45 días hábiles para emitir el dictamen correspondiente, plazo que concluye exactamente el 23 de mayo de 2013, para la iniciativa de reformas a la Ley del IMSS.

Situación que se corrobora con el oficio de solicitud de la Comisión de Hacienda, de fecha 5 de abril de 2013, y acuse de recibo de la misma fecha identificado con el número 340/13 enviado a la atención del maestro Raúl Mejía González, director general del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, mediante el cual esta comisión solicitó la valoración del impacto presupuestario de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27.

Repito, 5 de abril de 2013 iniciamos los trabajos formales para dictaminar esta iniciativa enviada por el diputado Sergio Torres Félix; documento que se acompaña —como ya lo hice a la Mesa Directiva— en copia simple a la presente con el propósito de complementar la omisión del proponente y que debería haber considerado en los términos del artículo 29 de la Ley de Ingresos.

La comisión estaba tratando de solventar lo que el diputado omitió, consiguiendo en los órganos de auxilio, de apoyo de esta Cámara de Diputados los impactos financieros que el diputado en su iniciativa no había enviado y lo iniciamos formalmente.

Nunca omitió esta Presidencia cumplir con la responsabilidad, inclusive estamos pidiendo aquellas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014. Debería de incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas.

Cabe precisar que al mes de marzo de 2013 esta comisión ha llevado a cabo sus reuniones ordinarias, de acuerdo con las normas establecidas puntualmente, cada mes y, en ocasiones, más de dos o tres veces por mes esta comisión se ha reunido, a convocatoria expresa de la Mesa Directiva, por cierto, y de la Presidencia de la comisión de manera armónica.

No obstante lo anterior, con fecha 15 de abril de 2013 se recibió convocatoria a reunión de trabajo de parte del diputado Jorge Herrera Delgado, secretario de la comisión y suscrita por 10 secretarios integrantes de la Junta Directiva, para desahogar asuntos relacionados con la comisión en materia de la iniciativa pendiente del Instituto Mexicano del Seguro Social y de Ley Minera, para llevarse a cabo el día 16 de abril del actual a las 9 horas.

En el citado documento se anexa un orden del día y proyectos de dictamen relativos a los siguientes asuntos ya

mencionados. Reunión que se llevó a cabo el 15 de abril por la tarde, en donde los secretarios asistentes aprobaron citar al pleno de la comisión para presentar, discutir y, en su caso, aprobar el dictamen de los asuntos previamente citados.

Al efecto, diputadas y diputados de la Cámara de Diputados, esta comisión debe de precisar lo siguiente.

Primero. Esta Presidencia reitera que esta comisión se encuentra dentro de los tiempos que marca la ley para su actuar, por lo que en ningún momento se actualiza el supuesto establecido en el artículo 151, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, en el cual se cita la posibilidad de que los secretarios de la Junta Directiva convoquen a reunión para discutir algún asunto de interés de la comisión.

Segundo. La comisión ha procurado cumplir de manera estricta con los plazos establecidos en el ordenamiento legal para convocar como mínimo cada mes a una reunión ordinaria.

Le ruego me permita terminar, señor presidente.

El artículo 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece como plazo para emitir dictamen por parte de la comisión 45 días hábiles, a partir de que se haya recibido por parte de la Mesa Directiva la iniciativa en comento. Dicho plazo se establece en la norma para que todo proyecto sea debidamente discutido por los integrantes de este cuerpo legislativo.

En el caso de los proyectos de decreto que ocupan la atención del presente oficio, la fecha límite para su discusión y en su caso dictaminación —como se dijo— son: el 17 de mayo para la minera y el 23 de mayo para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esos son los plazos legales establecidos en nuestro Reglamento, señor presidente, como se le hizo saber mediante este oficio.

Y quiero decir claramente, reiterar, que tratamos de subsanar las deficiencias de la iniciativa. Se hablaba del impacto fiscal. El director del IMSS ha dicho que esta iniciativa le va a dar al Instituto Mexicano del Seguro Social 3 mil millones. Pero no dijo el director del IMSS que eso tiene un impacto fiscal de casi 900 millones para el erario federal y no se explica que esos 900 millones, que tienen un im-

pacto fiscal, son fondos de los que se reparten a las entidades federativas y a los municipios.

Esas cosas son las que ameritan la discusión con serenidad, independientemente de los vicios en el proceso legislativo.

La comisión intentó solventar todo esto en el debido proceso, señor presidente. Por eso consideramos que este dictamen y este proceso son absolutamente irregulares. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. El diputado Tomás Torres Mercado pidió el uso de la voz, y luego usted y con eso concluimos la lista.

El diputado Tomás Torres Mercado: Le he dicho, no ahora, sino en días previos, con respeto y con el afecto que le tengo al diputado Trejo Reyes, presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público —y esto no es una infidencia— le he dicho con independencia, mi estimado presidente, de tu posición respecto del contenido de la iniciativa para reformar el artículo 27 y derogar el 32, ambos de la Ley del Seguro Social y gravar con un 5 por ciento la utilidad neta en la actividad minera. Con independencia de la postura del presidente de la comisión y del grupo parlamentario, convoquemos a la reunión de trabajo de comisiones.

Creo que no es pertinente decir que se abuse y menos todavía atribuírselo a un legislador en lo particular, el hecho de que el secretariado de la Comisión de Hacienda, en el marco del Reglamento, de los grupos parlamentarios de Nueva Alianza, de Movimiento Ciudadano, del Partido del Trabajo, del PRD, del Partido Verde y del PRI convoquen, en el marco del Reglamento, a una sesión para cumplir con su trabajo. Menos puede cuestionarse el hecho de que los diputados convoquen para cumplir con su tarea.

De manera que no podemos aceptar que haya habido una violación al Reglamento o que haya habido un abuso sobre esta convocatoria. Por supuesto que reconocemos la pluralidad, reconocemos la proporcionalidad que la ley y que la política nos dan para el nombramiento de los titulares de las comisiones, pero —lo digo de la forma más comedida— las comisiones son como la Constitución y la ley lo dice —de la Cámara de Diputados— las comisiones no son de los grupos parlamentarios.

Por eso el Grupo Parlamentario del Partido Verde reitera su postura y su compromiso, al igual que los demás compañeros diputados, de cumplir con nuestra tarea y que abandonemos la indolencia y particularmente que el trabajo legislativo, iniciativas que pueden ser votadas a favor en su contenido, o cuestionadas y votadas en contra, no se conviertan en un factor de chantaje para que el Congreso cumpla con su trabajo.

Me parece —y en ese tono— que al Partido Acción Nacional lo convocaremos a continuar con el debate, que es intrínseco al trabajo legislativo.

Por cierto, solo como información, mencionaría que parece que esta reforma al artículo 27 y 32 a la Ley del Seguro Social fue justamente materia de una iniciativa del Partido Acción Nacional, desde la LVIII Legislatura del Congreso federal. Muchas gracias, por su atención.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta Presidencia, independientemente de la declaración que haga, una vez que venga a la tribuna don Ricardo Mejía, quiere hacer suyas las palabras...

El diputado Ricardo Villarreal García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Permítame un segundo, que lo escucho.

Del diputado Tomás Torres Mercado, en mérito y reconocimiento al profesionalismo y a la calidad humana y profesional del señor presidente de la Comisión de Hacienda, don J. Isabel Trejo. ¿Con qué objeto, diputado Villarreal?

El diputado Ricardo Villarreal García (desde la curul): Quiero hacer un comentario al respecto, de lo que estamos discutiendo, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: El uso de la palabra lo tiene Ricardo Mejía, y esta Presidencia anunció que cerraba el círculo de oradores.

El diputado Ricardo Villarreal García (desde la curul): Solo quiero manifestar algo...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Perdón. Preguntaré si el tema está suficientemente discutido. Tiene usted el uso de la voz.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente. Me parece muy grave la denuncia que aquí se ha hecho con relación a la publicación hoy, y a la declaratoria de publicidad de este dictamen, y seguramente lo que se pretende es dar la publicidad y pasar inmediatamente a la votación.

Nosotros hemos visto que hay privilegios legislativos para ciertas iniciativas o ciertos dictámenes. Hay reformas constitucionales que se procesan en días, esperamos la del 27 constitucional en unos momentos, y hay también dictámenes que tienen no solo violaciones procedimentales, sino también un trato preferente, o simplemente se archivan cuando ya ha sido declarada la publicidad por parte de esta Cámara, y publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Hay tres dictámenes de la Comisión de Seguridad Social que ya fueron publicados, y por alguna extraña razón no se discutieron en este pleno. Hay ahora una iniciativa que se brinca todos los procedimientos, al margen del contenido del fondo que podemos estar a favor o en contra, pero se están violando repetidamente procedimientos.

Nosotros le diríamos a nuestros amigos del PAN, que es momento, frente a los atropellos, frente a la petición de la renuncia o juicio político de Rosario Robles, que de una vez rompan el Pacto por México; no se puede enojarse de día y contentarse de noche. Es momento de definiciones políticas y se los digo fraternalmente.

Por otro lado, también el día de ayer en la Comisión de Puntos Constitucionales, y aquí veríamos el tema de los presidentes de las Comisiones. Efectivamente, no deben verse como cuotas partidistas, pero tampoco están para ser obsequiosos a ciertas iniciativas que vienen de determinados coordinadores parlamentarios. Las iniciativas de reforma constitucional que manda el Grupo Parlamentario del PRI o que vienen del Pacto por México pasan en pocos días, y todas las demás tienen que dormir el sueño de los justos o esperar que con benevolencia sean consideradas por la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales.

El día de ayer, por ejemplo, se cometió otra violación procedimental; se aprobó en lo general la reforma del IFAI que modifica el artículo 6o. constitucional, cuando está en curso el tema —concluyo presidente— el tema de la reforma de telecomunicaciones y en ambos, en el dictamen y en la minuta se reforma un mismo apartado B de ese artículo 6o. constitucional.

Nada importó para votar de una vez el tema, violando procedimientos de carácter constitucional, y decían: quién puede estar en contra de la transparencia. Evidentemente nadie estamos en contra de la transparencia, incluso hagamos la transparencia en el mismo Poder Legislativo, les comentábamos, pero no se puede estar atropellando la Constitución y por eso en cuanto a la forma y los procedimientos estamos de acuerdo en lo que aquí se ha denunciado, pero pedimos que se sea congruente, que se sea consecuente con la posición política y que de una vez rompan con el Pacto por México y que de una vez metamos orden al trabajo parlamentario. Es cuanto.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Está Presidencia, en cuanto se aborde la publicidad o en cuanto se aborde el dictamen, hará una declaración precisa y concreta de este tema que nos ocupa.

Pregunte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Primer año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Martes 23 de abril de 2013

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

En relación a dictámenes negativos de proposiciones con punto de acuerdo.

En relación a modificación de turno de proposición.

(A las 11:47 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de 469 diputadas y diputados)

De la Junta de Coordinación Política

De diputados

En relación a retiro de proposición con punto de acuerdo y de iniciativas con proyecto de decreto.

De la Cámara de Senadores

Con el que remite acuerdo aprobado por el que exhorta a la Cámara de Diputados, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, incluya en las reglas de operación de los Programas para el Desarrollo Integral de los Pueblos y comunidades Indígenas, los criterios que permitan acceder a dichos programas a este segmento de la población asentada en zonas urbanas del país.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para atender de manera integral el maltrato infantil.

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso, relativo a disturbios ocurridos al interior de diversos centros penitenciarios y de readaptación social.

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Galia Rabchinsky Krawetz y Jaime Núñez Llanas, puedan prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, e informa que el ciudadano Alfredo Merlo Juárez, ha dejado de prestar servicios en la misma.

Con el que envía el Informe sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, correspondiente al primer bimestre de 2013.

Con el que remite el primer informe trimestral del 2013, sobre la aplicación detallada de los recursos ejercidos y comprometidos del presupuesto del fondo de reconstrucción de entidades federativas.

Con el que remite el primer informe trimestral para el ejercicio fiscal de 2013, sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento

de metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación "S" y de otros subsidios "U" a cargo de la Secretaría de Economía.

De la Secretaría de Salud

Con el que remite el primer informe trimestral 2013 de los programas sujetos a reglas de operación, así como los informes del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en su componente de salud, correspondiente al periodo noviembre-diciembre de 2012, y la información actualizada al cierre de 2012, de los programas : para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, de Atención a Familias y Población Vulnerable, de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, de Atención a Personas con Discapacidad, Seguro Médico para una Nueva Generación y Sistema Integral de Calidad en Salud.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo cuarto al artículo 1395 del Código de Comercio.

De las Comisiones Unidas de Marina y de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos y la fracción I del artículo 44 de la Ley de Puertos.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 y deroga el artículo 32 de la Ley del Seguro Social.

Dictámenes a discusión

De leyes y decretos

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 51, 62, 116 y 139 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612, se derogan los artículos 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620 del Código Civil Federal.

De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Agenda política

Comentarios relativos al presunto uso de recursos y programas públicos en el proceso electoral en el estado de Veracruz, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, para que agilice los planes y programas contemplados en el Programa Nacional Contra la Sequía, a cargo del diputado William Renan Sosa Altamira, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de las autoridades correspondientes, revierta la reserva de la información relacionada con la explosión registrada en el edificio administrativo de Pemex, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo relativo a la solución del conflicto de la Compañía Mexicana de Aviación, a cargo de la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Dictámenes a discusión Negativos de iniciativas y minutas

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4 y 6 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 23, 28, 28 bis y adiciona un párrafo VIII al artículo 27 y un VII al artículo 96 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Acción Social para la Promoción y Prevención contra el Sobrepeso y la Obesidad Poblacional.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 77 bis 32 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60., 23, 51 bis1 y 58 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 218 Capítulo III, Título Décimo Segundo de la Ley General de Salud.

De las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la ley federal de Armas de Fuego y Explosivos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Dictámenes a discusión De puntos de acuerdo

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y Ejecutivos Estatales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, se promueva y privilegie la dignificación del Adulto Mayor.

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores; a la Procuraduría General de la República y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos en los que falleció el connacional menor de edad José Antonio Elena Rodríguez en la línea de la frontera de Nogales, Sonora, el pasado 10 de Octubre.

De la Comisión de Competitividad, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversos congresos estatales, para que aprueben el proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y la Secretaría de Turismo, se establezca el Día Nacional de la Gastronomía Mexicana.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Energía a tomar medidas para erradicar la extracción, manejo y distribución ilícitos de gas LP en el país.

De la Comisión de Juventud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, revisen su legislación civil, a fin de aumentar la edad mínima para que ambos contrayentes puedan contraer matrimonio.

De la Comisión de Juventud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que designe al Titular del Instituto Mexicano de la Juventud.

De las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, y de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se solicita a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Instituto Nacional de Migración y del Desarrollo Integral de la Familia, constituir una base de datos confiable, integral y compartida de niñas, niños y adolescentes sin compañía, que sean repatriados de los Estados Unidos de América y se promueva su protección más allá de la reunificación familiar.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que,

por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se pronuncie con el propósito de que las autoridades de los Estados Unidos de América atiendan la opinión número 19/2005 del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en relación con cinco ciudadanos cubanos.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que por conducto de la Procuraduría General de la República, solicite a las autoridades del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, una vez que se hayan concluido los procesos penales en desarrollo, la entrega al Gobierno de México, de los más de 2 millones de dólares que le fueron detectados en las Islas Bermudas a Javier Villareal ex titular del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que permita a los ciudadanos, el uso del espacio público con seguridad ante las diferentes modalidades de desplazamiento.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Secretario de Gobierno y al Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, brindar apoyo a los locatarios afectados por el incendio de la nave mayor del mercado de La Merced.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, incorporar en su Programa Nacional a las delegaciones Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Benito Juárez y Venustiano Carranza, en calidad de "Demarcaciones Prioritarias".

De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con puntos de acuerdo por los que se solicita al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, una opinión en la que se evalúe el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano en relación con la regularización de vivienda de las familias asentadas en el Fraccionamiento Rincón de las Flores en Reynosa, Tamaulipas.

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la SCT, Banobras, y Capufe, para eximir del cobro en la plaza 164 por la utilización del Puente Carmen “El Zacatal”, ubicada en el Km. 165 de la carretera federal 180 Villahermosa-Ciudad del Carmen.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se solicita a las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, hagan pública la información relativa a las negociaciones con el Gobierno de los Estados Unidos de América, respecto a niños expatriados.

De la Comisión de Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que en el marco de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, integre políticas públicas sobre cambio climático.

De la Comisión de Pesca, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que expida el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptar las medidas conducentes para asegurar que se brinde el debido seguimiento de atención de las quejas presentadas por los usuarios afectados por las fallas en el servicio de telefonía móvil prestado por la compañía “Telcel” filial de “América Móvil”, el 26 de enero de 2013.

De la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes consolidar las áreas de servicio local correspondientes al Estado de Baja California.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Ejecutivos Estatales para que de manera responsable, fortalezcan y vigilen la aplicación del Código Esperanza o su equivalente en sus respectivos estados.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a diversas autoridades, a fin de aplicar programas de educación sexual a menores de edad en las escuelas del país.

De la Comisión de Asuntos Frontera Norte, con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno de los Estados

Unidos de América, destinar un número mayor de elementos en las garitas para agilizar los cruces fronterizos del norte del país.

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de los estados, para que emprendan las acciones legislativas conducentes, con el objeto de tipificar en su legislación y, conforme a los estándares internacionales en la materia, el delito de desaparición forzada de personas.

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, dé seguimiento a la atención de la recomendación 061/2011 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas Locales, para que emprendan las medidas legislativas necesarias tendientes a tipificación del delito de discriminación en su normatividad penal.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal, regularice el aprovechamiento de agua, a través de la autorización de concesiones de pozos con títulos vencidos localizados en el estado de Chihuahua.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua promover mediante campañas mediáticas de alta penetración, sistemas de recuperación de agua pluvial y busque intensificar sus Programas de Cultura del Agua.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Nacional del Agua y al Gobierno Federal, la instrumentación de acciones para atender el desabasto de agua en la Delegación Iztapalapa.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que incremente los programas de prevención de embarazos en mujeres adolescentes.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud, Federal y Estatales, para que en coordinación con instituciones públicas y pri-

vadas, unan esfuerzos para que a través de caravanas de salud, intensifiquen las acciones de prevención del cáncer de mama.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, establezca un programa permanente para la detección temprana y prevención del Cáncer de Próstata.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Centro Nacional para la Prevención y Control de VIH/SIDA, transparenten y argumenten el proceso de dictaminación de la Convocatoria Pública para la implementación de estrategias de prevención combinada para el fortalecimiento de la respuesta ante VIH y el SIDA 2013.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a fin de que se limite el uso de productos que contengan bisfenol A en el envasado de alimentos.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, emita el decreto correspondiente, a fin de que el Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto de San Luis Potosí, sea reconocido y clasificado como “Hospital Regional de Alta Especialidad”.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, evalúe, intensifique y perfeccione las campañas enfocadas a la detección temprana de la hipertensión arterial entre la población susceptible de padecer esta enfermedad.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al Consejo de Salubridad General y a los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, intensifiquen las acciones para la prestación de servicios de atención médica integral de las enfermedades hipertensivas durante el embarazo, parto y puerperio.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo relativos a la cancelación del registro de endosulfán en México, en cumplimiento del Convenio de Estocolmo.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Gobernador y a la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, atiendan de forma prioritaria el pro-

blema de insuficiencia renal crónica que presentan los habitantes de la Región Oriente del Estado de Michoacán.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, difunda a través de una campaña masiva de comunicación, el uso de condón femenino y lo distribuya gratuitamente.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado, a cargo de la diputada Minerva Castillo Rodríguez y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8o. de los Criterios para las inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, del diputado José Everardo Nava Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 144 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Miguel Ángel Aguayo López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 226 Bis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Margarita Saldaña Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6º de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Francisco Alberto Zepeda González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o.º y 27 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Guadalupe Sánchez

Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo de la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Isidro Moreno Árcega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 58, 63, 64 y 74 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Raymundo King De la Rosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 231 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 11, 25 y 149 de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 184 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Fernando Charleston Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 8o. de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 y adiciona los artículos 19 Bis y 19 Ter a la Ley de Migración, a cargo de la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 221-B a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 44 y 45 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Genaro Carreño Muro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o., 7o. y 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Anaya Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Anaya Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Anaya Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 11 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Mauricio Sahui Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6o., 25, 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 51 Bis 4 a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 37 y 43 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 65, 66, 67 y 69 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ma. Leticia Mendoza Curiel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Flor de María

Pedraza Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 9 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Economía Social y Solidaria, a cargo del diputado José Arturo López Candido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Puertos, a cargo del diputado Raúl Santos Galván Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de Protección Civil y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Humberto Armando Prieto Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 153-T de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Arturo López Candido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Faustino Félix Chávez y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 233 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Humberto Armando Prieto Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 267 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado José Luis Flores Méndez, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a cargo de la diputada Consuelo Argüelles Loya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por el diputado José Alejandro Montano Guzmán, del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Roxana Luna Porquillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 182-I del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 129, 130, 199 y 202 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 48 y 57 de la Ley General de Educación y 14 de la Ley General de Derechos Lingüísti-

cos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Josefina García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 94 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado David Cuauhtémoc Galindo Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley del Defensor de los Derechos del Menor, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Celia Isabel Gauna Ruiz de León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Carmen Lucia Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Silvano Blanco Deaquino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 33 y 50 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 35, 49, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, y suscrita por el diputado Damián Zepeda Vidales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley General de Dere-

chos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo de la diputada Josefina García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, a cargo del diputado Mauricio Sahui Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el Artículo Segundo Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Irma Elizondo Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 77 Bis 31 y 77 Bis 32 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Luis Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Coordinación y Control de las Instituciones de Asistencia Social y Responsables de la Tutela de Niñas, Niños y Adolescentes, y reforma el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón y suscrita por la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 22 y adiciona un artículo 22 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ricardo Medina Fierro, del Grupo Parlamentario

Que reforma el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Raymundo King De la Rosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José González Morfín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 16 y 18 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Anaya Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 31 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier López Zavala y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Población. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Isidro Moreno Árcega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. de la Ley General de Educación y 59 Ter de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 43 Bis y reforma el artículo 56 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Fernando Zárate Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Reglamentaria del artículo 29 Constitucional, en materia de suspensión del ejercicio de los derechos y las garantías, a cargo de la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 24 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Julio César Flemate Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6° y 8° del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Pablo Adame Alemán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 48 y 49 de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Verónica Carreón Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2° de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo de la diputada Carmen Lucia Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 71 de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 224 y 226 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Sener, de la Semarnat y de Pemex, para que establezcan en la NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, un nuevo artículo transitorio en el cual se fije una nueva fecha para la distribución del Diesel de Ultra Bajo Azufre (UBA) en todo el territorio nacional, a cargo de la diputada Minerva Castillo Rodríguez y suscrito por diputados inte-

grantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial para el fortalecimiento de la Cuenca del Río Balsas, a cargo de la diputada Martha Berenice Álvarez Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal, instruya a la Sedesol, para que cancele los acuerdos de la cruzada nacional contra el hambre con las empresas monopólicas en el sector alimentario, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del DF, para que destine los recursos para los planes de manejo de las barrancas de la demarcación, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que establezca el 17 de mayo como Día Nacional de Lucha contra la Homofobia, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrito por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que se otorgue seguridad social a los trabajadores bajo el régimen contractual de confianza u honorarios, que prestan sus servicios profesionales a esta Soberanía, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Semarnat, para que a través de la Conapred, realice las acciones conducentes en beneficio del Parque Nacional “Barranca del Cupatitzio”, a cargo de la diputada Socorro de la Luz Quintana León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que se investigue la expedición de placas metálicas apócrifas de identificación y para que los diputados se abstengan de usarlas, a cargo del diputado Juan Pablo Adame Alemán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que las decisiones sobre las dos líneas del Tren Suburbano, se enmarquen en un Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque de manejo integral de la Región Hídrica Texcoco-Zumpango o Anáhuac, para lograr un aprovechamiento sustentable de la Cuenca, a cargo del diputado Javier Orihuela García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade, para que realice las acciones necesarias para prevenir la violencia en los espectáculos deportivos, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo al caso de cuatro estudiantes de la Universidad Autónoma de Coahuila, desaparecidos en días recientes en la Ciudad de Monclova, Coahuila, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE, para que establezca tarifas de bajo costo al cobro de energía eléctrica en Mexicali, Baja California, a cargo de la diputada María Fernanda Schroeder Verdugo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que por medio del IMSS, tenga disponible el tratamiento de Hormona Estimulante de Tiroides, y a la Secretaría de Salud, para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, realice las acciones pertinentes a fin de priorizar dentro del Fondo de Gastos Catastróficos, la atención del Cáncer de Tiroides, a cargo de la diputada Flor de María Pedraza Aguilera y suscrita por la diputada Blanca Jiménez Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Salud, Federal y del estado de Baja California, para que se establezcan acciones de prevención y atención de la enfermedad denominada Rickettsia, a cargo del diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que se impulsen políticas transversales a fin de atender las propuestas emitidas en la Agenda Nacional de Derechos Humanos 2013, de la CNDH, referentes a la situación de las niñas, niños y adolescentes, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de los estados de Coahuila y Durango, para que den cumplimiento a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y convoquen al Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la Zona Metropolitana de La Laguna, a cargo del diputado José Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que las entidades federativas aumenten su coordinación operativa y los recursos financieros destinados para enfrentar y contrarrestar los incendios forestales en territorio nacional, a cargo de la diputada Lourdes Adriana López Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Efeméride

Con motivo del 22 de abril, Día Internacional de la Madre Tierra, a cargo del diputado Enrique Aubry de Castro Palomino, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, proceda la Secretaría a someter a discusión el acta de la sesión anterior.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves dieciocho de abril de dos mil trece, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos cincuenta y cuatro diputadas y diputados, a las once horas con diez minutos del jueves dieciocho de abril de dos mil trece, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido se somete a discusión el Acta de la Sesión anterior y, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que informa que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. De conformidad con el artículo ciento ochenta, numeral dos, fracción segunda del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquese en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

b) De los diputados:

- Enrique Alejandro Flores Flores, del Partido de Acción Nacional, por la que solicita que se retire de los registros de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación, reforma el artículo doscientos diecisiete del Código Penal Federal, y deroga los artículos sesenta y seis, setenta y uno, y setenta y tres, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada el veintisiete de septiembre de dos mil doce.

- Cristina Olvera Barrios, de Nueva Alianza, por la que solicita el retiro de los registros de la Comisión de Desarrollo Social de iniciativa con proyecto de decreto que

reforma el artículo tercero de la Ley General de Desarrollo Social, presentada el cuatro de diciembre de dos mil doce.

- Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano, por la que solicita el retiro de los registros de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, de iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, y de la Ley del Seguro Social, presentada el dieciocho de diciembre de dos mil doce.

- Erick Marte Rivera Villanueva, del Partido de Acción Nacional, por la que solicita el retiro de los registros de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo Séptimo del artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, presentada el once de diciembre de dos mil doce.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación, por la que solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Martín Enrique Torres Lara, pueda desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Estonia, en la Ciudad de Tampico, con Circunscripción Consular en el estado de Nuevo León. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que el ciudadano Juan Isidro del Bosque Márquez, diputado federal electo en el Décimo Quinto Distrito Electoral, del estado de Veracruz, se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones, designa una comisión para acompañarlo en el acto de rendir protesta de Ley, mismo que se lleva a cabo y entra en funciones.

d) De la Cámara de Senadores, con la que remite Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes de la Comisiones:

a) De Deporte, con proyecto de Ley General de Cultura Física y Deporte.

b) De Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos ochenta y seis, ochenta y siete, ciento treinta y tres, doscientos noventa y dos, trescientos noventa y cinco, mil seiscientos doce, y se derogan los artículos ochenta y ocho, ciento cincuenta y siete, doscientos noventa y cinco, trescientos noventa y cuatro, mil seiscientos trece, y mil seiscientos veinte del Código Civil Federal.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En su oportunidad y desde su curul el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, hace comentarios sobre el Orden del Día. El Presidente hace aclaraciones.

Se somete a discusión el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que reforma la fracción tercera del artículo quinientos treinta de la Ley Federal del Trabajo. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza; Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano; José Arturo López Candido, del Partido del Trabajo; Carlos Octavio Castellanos Mijares, del Partido Verde Ecologista de México; Ramón Montalvo Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; y Esther Angélica Martínez Cárdenas, del Partido Revolucionario Institucional.

A las once horas con cincuenta y un minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cuarenta y cinco diputadas y diputados.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuesta de modificación al proyecto de decreto, que en votación económica se admite a discusión, y de la misma forma se aprueba y pasa a formar parte del dictamen. Sin oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos treinta y ocho

votos, se aprueba en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, el proyecto de decreto que reforma la fracción tercera del artículo quientos treinta de la Ley Federal del Trabajo. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Desde sus respectivas curules, diputadas y diputados realizan comentarios con relación a la denuncia en contra del Gobierno Federal y del Gobierno de Veracruz por la presunta utilización de recursos públicos en la entidad. Participan en relación con la propuesta de modificar el Orden del Día los diputados: Víctor Serralde Martínez, del Partido de Acción Nacional; José Alejandro Montano Guzmán, del Partido Revolucionario Institucional; María Guadalupe Moctezuma Oviedo, y María del Socorro Ceseñas Chapa, ambas del Partido de la Revolución Democrática; Juan Bueno Torio, del Partido de Acción Nacional; Fernando Charleston Hernández, del Partido Revolucionario Institucional; Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano; Roberto López González, del Partido de la Revolución Democrática; Fernando Rodríguez Doval, del Partido de Acción Nacional; Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Partido de la Revolución Democrática; Humberto Alonso Morelli, del Partido de Acción Nacional; Silvano Aureoles Conejo, del Partido de la Revolución Democrática, en dos ocasiones; Aida Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano; Luis Alberto Villarreal García, del Partido de Acción Nacional, en dos ocasiones; Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Partido Revolucionario Institucional, en dos ocasiones; y Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México. El Presidente hace aclaraciones y en votación nominal por doscientos veintitrés votos a favor; y doscientos treinta y cuatro en contra, no se acepta la modificación del Orden del Día.

Se continúa con la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Medio Ambiente y Recursos Naturales, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de áreas marinas protegidas. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Cristina Olvera Barrios. Para fijar postura de su grupo parlamentario interviene la diputada María Concepción Navarrete Vital, del Partido Revolucionario Institucional.

A las doce horas con cuarenta y ocho minutos el Presidente declara un

Receso

A las catorce horas, con trece minutos se reanuda la sesión.

Se continúa con la votación nominal, y por cuatrocientos treinta y ocho votos a favor; y dos abstenciones se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de áreas marinas protegidas. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

b) De Puntos Constitucionales:

- Que reforma el artículo treinta y siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Julio César Moreno Rivera. Se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a los diputados:

- Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo, para presentar propuesta de modificación al proyecto de decreto, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, para presenta propuesta de modificación al proyecto de decreto, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Presidencia del diputado José González Morfín

Se concede el uso de la palabra para intervenir en contra del dictamen al diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados, en votación nominal por trescientos cuarenta y ocho votos a favor; noventa y cuatro en contra, y diez abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular, en los términos del dictamen, el proyecto de decreto que reforma el artículo treinta y siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa a las Legislaturas de los Estados, para los efectos del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

La Presidencia saluda a nombre de la Cámara de Diputados, al diputado René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y Presidente del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y del Caribe (FOPREL).

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

- Que adiciona la fracción vigésima novena-r al artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Julio César Moreno Rivera. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Partido del Trabajo; Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano; y Margarita Elena Tapia Fonllem, del Partido de la Revolución Democrática. A discusión en lo general y en lo particular, interviene en pro del dictamen el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados, en votación nominal por cuatrocientos treinta y nueve votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona la fracción vigésima novena-r, al artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E, del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Que reforma el inciso e) y adiciona un inciso o) a la fracción cuarta del artículo ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Julio César Moreno Rivera. Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados: Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo; y Silvano Aureoles Conejo, del Partido de la Revolución Democrática. Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuesta de modificación al proyecto de decreto, que en votación económica se somete a discusión, de la misma forma se aprueba, y pasa a formar parte del dictamen. A discusión

en lo general y en lo particular, interviene en pro del dictamen el diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados, en votación nominal por cuatrocientos veintiún votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular con la modificación aceptada por la Asamblea, el proyecto de decreto que reforma el inciso e) y adiciona un inciso o) a la fracción cuarta del artículo ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes con proyectos de decreto de las Comisiones:

a) De Puntos Constitucionales, que reforma el artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) De Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de mil novecientos trece, correspondiente al primer año de ejercicio de la Legislatura, al ciudadano Jacobo Zabludovsky Kraveski.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En virtud de haberse cumplido con la declaratoria de publicidad, en votación económica se autoriza someter a discusión y votación de inmediato el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de mil novecientos trece, correspondiente al primer año de ejercicio de la Legislatura, al ciudadano Jacobo Zabludovsky Kraveski. Sin oradores registrados en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta y dos votos a favor; dieciséis en contra y veintisiete abstenciones. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los dictámenes en sentido negativo con puntos de acuerdo relativos a iniciativas y minutas con proyectos de decreto de las Comisiones:

a) De Trabajo y Previsión Social:

- Que reforma la denominación del Título Quinto y los artículos ciento veintisiete, ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve de la Ley Federal del Trabajo.
- Que reforma el artículo quince de la Ley Federal del Trabajo.
- Que adiciona los artículos Tercero y Cuarto Transitorios, al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil seis, por el que se reforma el artículo setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo.

b) De Comunicaciones, que adiciona una fracción séptima bis al artículo cuarenta y cuatro de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

c) De Trabajo y Previsión Social, que adiciona el artículo Tercero Transitorio al diverso que reforma el artículo setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil seis.

Sin oradores registrados, en votación económica se aprueban en conjunto los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. Por lo que se refiere a las Minutas, se devuelven al Senado para los efectos de la fracción D, del artículo setenta y dos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone la creación de un grupo de trabajo para dar seguimiento a la gestión y operación CENDI "Antonia Nava Catalán". En votación económica se aprueba. Comuníquese.

De conformidad con el artículo cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las siguientes iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Esther Angélica Martínez Cárdenas, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento cincuenta y tres-B de la Ley Federal del Trabajo. Se tur-

na a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos ciento noventa y nueve Quintus del Código Penal Federal y ciento noventa y cuatro del Código Federal de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos trescientos treinta y seis, y trescientos treinta y seis Bis del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano, que expide la Ley General de Víctimas y abroga la vigente. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, que expide la Ley General del Seguro Universal de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por los diputados Ricardo Monreal Ávila y José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Alliet Mariana Bautista Bravo, del partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga di-

versas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. Se turna a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen.

• José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

• Blanca Estela Gómez Carmona, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a revisar las variables consideradas para indicar rezago social, toda vez que su aplicación ha perjudicado económicamente a las localidades del municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

• Ricardo Monreal Ávila, a nombre propio y del diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como a las instancias correspondientes en las entidades federativas con procesos electorales, para que divulguen la información relativa a delitos electorales e implementar acciones que eviten la manipulación, compra o coacción del voto. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

• José Everardo Nava Gómez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, realice los estudios pertinentes para que a partir del dos mil catorce, se permita reclasificar del área geográfica "B" a la "A", a los municipios del estado de San Luis Potosí. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

• Merilyn Gómez Pozos, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Jalisco para que se congele la tarifa del transporte público hasta que no se materialicen las reformas para la mejora del mismo. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

• Luis Armando Córdova Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que a través de las secretarías de educación de los estados, promueva la implementación de medidas disciplinarias que propicien el aprendizaje bajo la sana convivencia, la dignidad y el respeto de las y los alumnos y el personal docente y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

• Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y a la Auditoría Superior de la Federación para que vigilen la implementación de los recursos asignados por parte de la Federación, asimismo, para que se realice una auditoría a la administración del Delegado de la Comisión Nacional del Agua, en el estado de Tabasco, debido a constantes irregularidades. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen, y a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para opinión.

• Adriana Hernández Iñiguez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a expedir y promulgar en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.

El Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día martes veintitrés de abril de dos mil trece, a las once horas y levanta la sesión a las dieciséis horas con veinticinco minutos.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobada el acta. Continúe la Secretaría.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Diputado Ricardo Anaya, ¿con qué objeto?

El diputado Ricardo Anaya Cortés (desde la curul): Para solicitarle, presidente, instruya a la Secretaría dar lectura al artículo 146, numeral 4, del Reglamento.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Si me permite, si a usted le parece correcto, acabamos de pasar esta parte procesal del inicio de la asamblea del pleno. Tendremos oportunidad de abordar el asunto cuando

se declare la publicidad y cuando tengamos la posibilidad de que el dictamen esté en conocimiento del pleno.

Le rogaría, abusando de su generosidad —que sé que es mucha— nos permitiera el desarrollo de la sesión.

DICTAMENES NEGATIVOS DE
PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo para su archivo, de conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los cuales fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes Comisiones:

Derechos Humanos

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a emitir el Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos
- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a atender las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establecidas en la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013, en especial las relacionadas con los homicidios violentos y las desapariciones forzadas
- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a otorgar el indulto al ciudadano Alberto Patisthán Gómez
- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Go-

bernación, y de Relaciones Exteriores a acatar con responsabilidad en representación del Estado mexicano el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco

Recursos Hidráulicos

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se hace un llamado a la Comisión Nacional del Agua, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a los organismos operadores de municipios del área metropolitana a efecto de que los recortes de agua en Semana Santa sean los menos posibles y los que se den sean de manera equitativa en todas las colonias

Salud

- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a emitir un decreto en el que se declare el 9 de mayo como Día “Nacional de la Salud Materna y Perinatal”, a fin de establecer en la agenda nacional una estrategia encaminada a combatir la mortalidad materno-infantil y estimular la difusión de los programas de prevención y atención oportuna en la materia
- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a intensificar por la Secretaría de Salud las acciones de vigilancia y control para que los servicios de diagnóstico proporcionados por gabinetes de mastografía cumplan las disposiciones legales aplicables
- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una política multisectorial para combatir el sobrepeso y la obesidad, con base en el Acuerdo Nacional por la Salud Alimentaria
- Por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a establecer un programa de vacunación contra el virus del papiloma humano

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2013.— Diputado Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Presidente.»

«Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a emitir el Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

A. El 11 de abril de 2013, la diputada Regina Vázquez Saut, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 62, 65, 76, 79, 82 y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó una proposición con punto de acuerdo en la que solicita que se exhorte "...al titular del Poder Ejecutivo federal emita el Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos".

B. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

La finalidad del punto de acuerdo planteado por la proponente, es que esta Cámara de Diputados exhorte al presidente de la República para que emita el Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Su pretensión la motiva en los antecedentes y las consideraciones siguientes:

A. Antecedentes

1. La diputada proponente da cuenta que la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, se publicó el 14 de junio de 2012. Asimismo, hace mención de la omisión en que incurrió el titular del Ejecutivo federal desde el 12 de septiembre de ese año, al no publicar el Reglamento de ésta.

2. Adicionalmente, la legisladora Vázquez Saut relata el crecimiento del índice delictivo de estas conductas antijurídicas en diversas entidades federativas del país y contrasta el escaso número de averiguaciones previas iniciadas por tales delitos.

3. La proponente cita cifras de las personas adultas que cada año en nuestro país son víctimas de esos delitos y pone especial énfasis en la cantidad de niños que lamentablemente padecen la misma situación.

4. Adicionalmente, la diputada indica que el crecimiento de este ilícito representa grandes ganancias para la economía informal y precisa que, para mal de nuestro país, México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en la comisión de este delito, sólo por detrás de Tailandia, ya que se han detectado al menos 47 redes dedicadas a la trata de personas con fines de explotación sexual.

B. Consideraciones

1. La proponente cita a los expertos Pilar Tavera y Fernando Dworak, quienes coinciden en señalar que ante la ausencia de un reglamento, las disposiciones contenidas en la ley se tornan inoperantes, ya que en el primero es donde se contienen los mecanismos que posibilitan al ciudadano ampararse en la ley materia del mismo, otorgándole certeza jurídica sobre los procedimientos que habrá de seguir.

En este orden de ideas, la legisladora señala la gravedad que representa la omisión de la expedición del Reglamento materia de la proposición, máxime cuando nuestro país ratificó el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, el cual entró en vigor desde el 29 de septiembre de 2003.

2. Señala que en razón de que México es un país de origen, tránsito y recepción de migrantes, dicha situación contribuye a aumentar la vulnerabilidad de millares de personas para ser víctimas del delito de trata, ya sea con fines de ex-

plotación laboral, sexual o de tráfico de órganos y en ese tenor, resalta el carácter impostergable de crear el reglamento que permita la operatividad de la ley en la materia, armonizando, de manera integral, la normatividad mexicana con las disposiciones internacionales.

III. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

A. Razones por las que se desecha la proposición con punto de acuerdo

En ocasión anterior, este órgano legislativo ya se manifestó sobre la necesidad de dar plena vigencia a lo establecido en la ley general citada y estimó como fundamental, que el Ejecutivo federal, los Congresos Locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal –ALDF- cumplan con el contenido de la misma; el primero, publicando el reglamento de dicho cuerpo jurídico y, los segundos, armonizando su legislación con base en dicho ordenamiento legal¹.

En ese sentido, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad en fecha 13 de diciembre de 2012, el dictamen presentado por esta comisión con acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal para que a la brevedad publique el Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, así como para exhortar a los congresos locales y a la ALDF a armonizar su legislación con base en este ordenamiento jurídico, recaído a la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Martha Lucía Micher Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el pasado 27 de septiembre de 2012.

En virtud de lo anterior, y pese a que esta dictaminadora coincide plenamente con los argumentos vertidos por la legisladora Vázquez Saut, se desecha su proposición con punto de acuerdo, debido a que con antelación este órgano colegiado aprobó un dictamen que contiene idéntico acuerdo al que plantea, que desde el pasado diciembre fue aprobado por el pleno de esta honorable Cámara de Diputados, realizándose el exhorto correspondiente al Ejecutivo federal, por lo cual su petición ha quedado sin materia.

Por lo expuesto, la Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura somete a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados los presentes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto por la que se solicita que se exhorte al Titular del Ejecutivo federal para que emita el Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, presentada por la diputada Regina Vázquez Saut del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívese el presente expediente como asunto definitivamente concluido.

Nota:

1 Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo federal para que publique el Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a armonizar su legislación con base en ese ordenamiento jurídico.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 17 días del mes de abril de 2013.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Verónica Sada Pérez, María de Lourdes Amaya Reyes, Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Roberto López Suárez, María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González, José Luis Muñoz Soria (rúbrica en abstención), Arturo Escobar y Vega, Vicario Portillo Martínez (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a atender las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establecidas en la Agenda Nacional de Derechos

Humanos de 2013, en especial las relacionadas con los homicidios violentos y las desapariciones forzadas

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. El 11 de abril de 2013, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobernación a atender las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establecidas en la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013.

Esta proposición con punto de acuerdo fue suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del mismo grupo parlamentario.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó esa proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos, para su dictamen correspondiente.

II. Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

El punto de acuerdo tiene como propósito que la Cámara de Diputados exhorte a la Secretaría de Gobernación (Segob) a atender las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) establecidas en la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013, en especial, las relacionadas con los homicidios violentos y las desapariciones forzadas.

III. Consideraciones

El promovente del punto de acuerdo que se dictamina señala las siguientes consideraciones:

1. El pasado 8 de abril del año en curso, Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de

Derechos Humanos presentó ante Miguel Ángel Osorio Chong, titular de la Secretaría de Gobernación y Lía Limón, subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Segob, la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013, en el marco de la consulta para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

2. La agenda tiene el “objetivo de que en el nuevo diseño de planeación democrática del país, el gobierno de la república considere su contenido (a partir) de un diagnóstico sobre la situación que prevalece en materia de derechos humanos, por lo cual contiene 79 recomendaciones, orientadas a prevenir, atender y corregir las violaciones a los derechos humanos, en temas tales como; seguridad pública, justicia, grupos en riesgo de violencia y vulnerabilidad, así como derechos económicos, sociales culturales y ambientales”.

3. Apunta el promovente que “la CNDH, así como las comisiones a nivel estatal, han recibido un mayor número de quejas relativas a “los tratos crueles, inhumanos o degradantes, la tortura, los cateos ilegales, los homicidios y las desapariciones forzadas”, esto como resultado de la estrategia en contra de la violencia y el narcotráfico emprendida en el sexenio pasado”.

4. Agrega el diputado Mejía Berdeja que la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013, señala que la CNDH “cuenta con un registro de 48 mil 300 personas reportadas como desaparecidas en el periodo 2005-2012 y un total de 48 mil 750 homicidios violentos”.

Mientras que la Secretaría de Gobernación cuenta con un subregistro de personas desaparecidas, “...pues de acuerdo a la información proporcionada por la subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Lía Limón ...la dependencia cuenta con un registro de 26 mil 121 personas desaparecidas. ...Estos datos muestran una marcada diferencia con los datos a conocer por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Por lo que es menester (...) saber con exactitud el número de personas que se encuentran en situación de desaparecidas y las investigaciones realizadas hasta el momento.

5. Señala también que “del total de reportes de personas desaparecidas, 24 mil 91 tienen la calidad de personas extraviadas; 15 mil 921 son personas fallecidas no identificadas y 726 fueron víctimas de desaparición forzada o involuntaria”.

6. En ese contexto, el promovente refiere que la CNDH fija que “la desaparición de personas constituye una de las violaciones más graves a los derechos humanos. El Estado es el primer obligado a combatirla, y desde el momento en que éste deja de reconocer su responsabilidad en los hechos o se niega a proporcionar información para la localización de las víctimas, conocer su suerte o destino final, se actualiza una violación de lesa humanidad que afecta sustancialmente la integridad, seguridad, libertad y vida de las personas”.

7. Derivado de lo antes expuesto, el diputado Ricardo Mejía refiere que la CNDH propone en la agenda de referencia los siguientes tres puntos:

- a. Impulsar acciones para adecuar el marco jurídico interno a fin de garantizar la prevención, sanción y erradicación de la práctica de la desaparición forzada, legislando en los ámbitos federal y estatal.
- b. Formar a los servidores públicos encargados de la procuración y administración de justicia, a efecto de que realicen una investigación eficaz de los casos, se sancione a los responsables y se repare el daño a las víctimas.
- c. Crear una base de datos debidamente sistematizada y actualizada que permita la centralización y actualización de información estructurada e interrelacionada de los registros sobre personas desaparecidas en nuestro país.

IV. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos, después de haber realizado un análisis exhaustivo de los planteamientos presentados en la proposición con punto de acuerdo sujeta a análisis, emite el presente dictamen en sentido negativo, fundada en las siguientes consideraciones

A. El objetivo de la Agenda de Derechos Humanos de 2013, en el marco de la consulta nacional para la elaboración e integración del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Como bien apunta el diputado promovente, en el marco de la consulta para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la CNDH, por conducto de su presidente, presentó ante el secretario de Gobernación y de la titu-

lar de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de esa dependencia, la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013.

Al respecto cabe señalar que en dicho documento, se determina que la CNDH presenta “esta propuesta de agenda nacional, que contiene un catálogo en varios puntos a considerar, principalmente, datos relevantes sobre violaciones a derechos humanos en diversos ámbitos, cometidas por servidores públicos del Estado mexicano, en el periodo comprendido del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012 **...con el objetivo de que en el nuevo diseño de planeación democrática, el gobierno de la República, por una parte, adecue sus acciones y estrategias a la reforma constitucional de derechos humanos promulgada en 2011, de respuesta a las recomendaciones emitidas por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ...y establezca políticas públicas orientadas a la prevención de violaciones a los derechos humanos...**” (el subrayado es nuestro).

Aunado a lo anterior, el presidente de la CNDH al entregar la referida agenda, refirió que lo hacía “en el marco de la consulta para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con el objetivo de que el gobierno considere su contenido”.

En ese contexto, es claro que la presentación de la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013 responde a un propósito específico: que el Ejecutivo federal considere su contenido, a través de la dependencia competente, en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo.

Lo anterior considerando lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que determina que, de acuerdo con la ley, el Ejecutivo establecerá “los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo”.

De tal forma, la ley de la materia determina en su artículo 2o. que “la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. De manera que para su formulación, entre otras cosas, en términos del artículo 20 de la Ley de Planeación,

deberá consultarse a la población para que exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del plan y los programas que de él se deriven.

De ahí la justificación de convocar a foros de consulta o, como en el caso que nos ocupa, recibir las propuestas concretas que tengan como propósito la integración del contenido del plan que deberá precisar los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, así como las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y determinará los instrumentos y responsables de su ejecución.

Considerando lo anterior, las recomendaciones y datos contenidos en la referida Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013 se inserta en ese marco de consulta y no persigue otro objetivo, que ser un instrumento de consulta y apoyo en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo.

B. Sobre la dependencia competente para elaborar e integrar el Plan Nacional de Desarrollo y su observancia por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente.

De igual manera, la Ley de Planeación determina, por una parte, que la SHCP coordinará las actividades de la Planeación Nacional del Desarrollo, y elaborará el Plan Nacional tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género. Por otra parte, señala que las dependencias intervendrán en la elaboración del plan en las materias que les competan.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

Primero. La precisión de la dependencia a la que se faculta para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, esto es, quien deberá integrarlo conforme a los principios y lineamientos señalados en la normatividad aplicable. En este caso, la SHCP.

Segundo. La intervención que corresponde a las dependencias y entidades públicas en la formulación del plan, de acuerdo con la materia que les compete conocer.

Así entonces, la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013 que contiene propuestas para ser consideradas en la formulación del Plan Nacional se entregó al titular de la Secretaría de Gobernación por ser ésta la dependencia a la que corresponde atender lo concerniente a derechos humanos, pero no lo relativo a definir el Plan Nacional de Desarrollo, por lo que no puede plantearse que por ese hecho, la Secretaría de Gobernación deba atender dichas recomendaciones porque éstas están orientadas a servir como referencia en la formulación de los objetivos, líneas de acción, estrategias y metas que habrán de definirse en el Plan Nacional de Desarrollo y que marcarán la pauta para la formulación de políticas públicas que, hasta ese entonces, sí deberán ser atendidas por cada una de las dependencias y entidades federales.

De tal forma, lo que corresponde a la Secretaría de Gobernación es entregar a la de Hacienda y Crédito Público dicho documento.

C. Sobre el contenido de la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013

Aunadas a las consideraciones anteriormente señaladas, cabe mencionar que la referida agenda contiene propuestas en rubros como desarrollo y seguridad humana, salud, educación, acceso al agua, laboral, atención a grupos vulnerables, seguridad pública y justicia. Esa integración, resulta coincidente con la finalidad que persigue su formulación: contribuir a la integración del Plan Nacional de Desarrollo.

De tal forma, se estima no puede exhortarse a la Secretaría de Gobernación a atender, en lo general, las recomendaciones de la CNDH establecidas en la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013, porque no todas ellas se enmarcan dentro del ámbito competencial de la misma, de manera que esa propuesta rebasaría su esfera de atribuciones y haría que jurídicamente y en un marco de legalidad, fuera imposible atenderlas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos, somete a la consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a atender las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establecidas en la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013, en especial las relacionadas con los homicidios violentos y las desapariciones forzadas, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Segundo. Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de abril de 2013.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Verónica Sada Pérez, María de Lourdes Amaya Reyes, Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica en contra), Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica en contra), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica en contra), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica en contra), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Roberto López Suárez, María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González, José Luis Muñoz Soria (rúbrica en contra), Arturo Escobar y Vega, Vicario Portillo Martínez (rúbrica en contra), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a otorgar el indulto al ciudadano Alberto Patisthán Gómez

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción I; 81, numeral 1; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados,

somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2013, el diputado Carlos de Jesús Alejandro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, presentó ante el Pleno de esta Cámara, Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, para que se otorgue el indulto al ciudadano Alberto Patisthán Gómez.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados para su correspondiente análisis, discusión y dictamen.

I. Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

La finalidad del punto de acuerdo que se dictamina consiste en exhortar al Ejecutivo Federal, para que se otorgue el indulto al ciudadano Alberto Patisthán Gómez, indígena tzotzil.

El diputado iniciante sustenta proposición con base en los siguientes argumentos:

El profesor Alberto Patisthán Gómez, de familia indígena tzotzil y activista político de Chiapas, es una víctima paradigmática de violación sistemática de los derechos humanos consagrados en nuestro texto constitucional y en los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país.

El profesor tzotzil ha purgado una pena de 13 años de prisión en forma injusta e inhumana en un penal de San Cristóbal de las Casas y en distintas prisiones del país al ser acusado por una emboscada en que murieron siete policías, pero que a decir de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas “la defensa demostró su inocencia”, como lo declaró públicamente el gobernador Juan Sabines Guerrero, hace más de dos años. El motivo de su prisión, señalan diversas organizaciones de derechos humanos es por motivos políticos.

La primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó por mayoría su incompetencia para analizar el Incidente de reconocimiento de inocencia presentado por el profesor Alberto Patisthán, puesto que no reunía los requisitos de interés y trascendencia necesarios para entrar

a su análisis y el expediente se devolvió a un Tribunal de Circuito de Chiapas, para su resolución definitiva.

El proyecto de resolución fue presentado por la ministra Olga Sánchez Cordero y avalado por el ministro Arturo Zaldívar, que consideraban que bajo el contexto de la reforma constitucional en derechos humanos y de diversas tesis del Poder Judicial de la Federación, las pruebas que sustentaron la sentencia del profesor Patishtán carecen de validez.

Por las graves irregularidades en el proceso, sentencia y riesgos a su vida e integridad del caso también fue presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en agosto de 2010, por violaciones a los artículos 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

II. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

La facultad discrecional del indulto se halla estatuida por el artículo 89, fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este indulto es el conocido como “por gracia”.

La procedencia del indulto se encuentra reglamentada en el Código Penal Federal que en su artículo 94 precisa que el indulto “no puede concederse, sino de sanción impuesta en sentencia irrevocable” Se desprende, entonces, que sólo en el supuesto de que la sentencia haya causado estado, que haya adquirido la calidad de cosa juzgada, es procedente éste.

En el presente caso, no nos encontramos en la hipótesis normativa prevista en la ley sustantiva penal, tampoco la adjetiva correspondiente prevé la procedencia del mismo.

En el caso que nos atañe, según se desprende de la información proporcionada por el diputado proponente, así como por la información que la Comisión de Derechos Humanos se ha hecho llegar en el presente caso no existe aún la calidad de cosa juzgada. El pasado 6 de marzo de 2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió por mayoría de votos (3 a favor, 2 en contra) que no podía reasumir su competencia originaria para conocer del reconocimiento de inocencia planteado en el asunto y, por tanto, ordenó que se devolvieran los autos al tribunal colegiado de origen¹ (Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito con sede en Tuxtla Gutiérrez) para los efectos legales conducentes.

El tribunal colegiado, hasta el momento no ha emitido su resolución definitiva por lo que el asunto aún no adquiere la calidad de cosa juzgada y, el indulto no es procedente.

Se demuestra, por tanto, la improcedencia jurídica de la petición sujeta a consideración de esta Comisión de Derechos Humanos. No obstante, cabe realizar algunas precisiones en el presente dictamen.

La labor del Congreso de la Unión no es la de pronunciarse sobre el fondo de los casos sujetos al conocimiento del Poder Judicial, de ninguna forma correspondería esta función en un Estado constitucional, democrático y de derecho en el que la plena división de poderes se garantiza.

Emitir un exhorto al titular del Poder Ejecutivo para que otorgue el indulto a un ciudadano sería ir más allá de lo que corresponde realizar a este cuerpo legislativo, se estaría prejuzgando, labor esta que no corresponde al Poder Legislativo sino al guardián de la constitucionalidad, al Poder Judicial.

Aun y cuando existan recomendaciones de otros órganos u organizaciones (como Amnistía Internacional), este cuerpo legislativo sólo se podría pronunciar en el sentido de que fueran aseguradas todas las garantías procesales y que fueran tomadas en consideración todas las circunstancias contextuales (políticas, económicas, sociales y culturales) que el caso amerita. Desafortunadamente, no ha sido esta la posición del diputado proponente y, conforme a derecho, es que jurídicamente resulta ser improcedente su propuesta planteada.

Además, existe ya una decisión de nuestro máximo tribunal de justicia en el que se determinó no reasumir la competencia originaria para conocer del caso y remitir el expediente al tribunal colegiado de origen para que se pronuncie definitivamente, por lo que en aras de garantizar la pena independencia del Poder Judicial y de sus fallos, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Unión no puede pronunciarse a favor de la proposición con punto de acuerdo que motiva el presente dictamen.

Por lo expuesto, la Comisión de Derechos Humanos somete a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo federal, para que se otorgue el indulto al ciudadano Alberto Patisthán Gómez, presentada por el diputado Carlos de Jesús Alejandro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo. Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

Nota:

1 Expediente 9/2012, Reasunción de competencia. Ministro turnado: Olga María del Carmen Sánchez Cordero.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de abril de 2013.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Verónica Sada Pérez, María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica en contra), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica en contra), Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica en contra), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica en contra), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Roberto López Suárez (rúbrica en contra), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González, José Luis Muñoz Soria (rúbrica en abstención), Arturo Escobar y Vega, Vicario Portillo Martínez (rúbrica en contra), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Gobernación, y de Relaciones Exteriores a acatar con responsabilidad en representación del Estado mexicano el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. El 20 de marzo de 2013, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores para que, en representación del Estado mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco.

Esta proposición con punto de acuerdo fue suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del mismo grupo parlamentario.

2. El 21 de marzo de 2013, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó esa proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos, para su dictamen correspondiente.

II. Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

El punto de acuerdo en comento tiene como propósito que la Cámara de Diputados exhorte a las Secretarías de Gobernación, y de Relaciones Exteriores para que, en representación del Estado mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco.

III. Consideraciones que expone el promovente

El diputado Mejía Berdeja refiere en su propuesta que en mayo próximo se cumplirán siete años desde aquél en que ocurrieron los incidentes acontecidos en San Salvador Atenco, estado de México.

Sobre esos hechos cita que “el 3 de mayo del 2006, inspectores y policías municipales del ayuntamiento de Texcoco impidieron a vendedores de flores instalarse afuera del mercado municipal. Las comerciantes pidieron apoyo a los pobladores de Atenco ... y que al día siguiente (4 de mayo) se integró un operativo conjunto en el que participaron 700 elementos de la Policía Federal Preventiva y mil 815 de la Agencia de Seguridad Estatal (2 mil 515 elementos) para ocupar la población de Atenco, donde de acuerdo con

la CNDH se violaron derechos humanos de 209 personas y se lesionó y torturó a otras 206 personas, al tiempo que se provocaron agresiones y violaciones sexuales en contra de 26 mujeres...”.

Añade que luego de siete años de recorrer las diferentes instancias mexicanas sin encontrar justicia, el caso Atenco llegó hasta la sede de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Washington, donde dicho asunto se litiga desde 2008.

Sobre ese particular, el promovente señala que:

“1. En la primera de las audiencias públicas, realizada en Washington, sede del organismo de la Organización de los Estados Americanos, la representación del Estado mexicano encabezada por Lía Limón García, subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, expresó “la voluntad del gobierno mexicano de resolver este asunto con una solución amistosa conforme lo establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el reglamento de la CIDH.

2. Ante los comisionados Tracy Robinson, Rosa María Ortiz y Rodrigo Escobar, relator de la CIDH para México, los representantes del Estado mexicano (y) los abogados de las víctimas ...Limón aseguró que la administración del actual gobierno de la República, cuenta con “un marco jurídico adecuado, en particular con la Ley General de Víctimas, que establece los parámetros para trabajar de manera conjunta en la construcción de esta vía”.

3. La posibilidad de dar “solución amistosa” a lo ocurrido en Atenco, fue también respaldada por el subsecretario de asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Manuel Gómez Robledo, “quien informó que de 2006 a 2009, 21 casos sometidos a la CIDH se resolvieron por la solución amistosa. Y pidió a los comisionados su colaboración para concretar esa vía y reparar a las víctimas, de conformidad con la (sic) estándares de los derechos humanos y de conformidad con la Ley General de Víctimas”.

Expresa el diputado promovente, con relación a la propuesta planteada por las autoridades mexicanas, que la misma es una ofensa para las víctimas de los hechos ocurridos en Atenco, porque después de casi 7 años que se les ha negado el acceso a la justicia y a la reparación del daño

(...) han tenido que recurrir a instancias internacionales como la CIDH.

Agrega que ante ese “ofrecimiento del Estado, once mujeres agredidas sexualmente durante el operativo de mayo del 2006 se negaron a aceptar la solución amistosa propuesta ...por lo que de acuerdo al reglamento de la CIDH se tendrá que proceder a un litigio y una eventual sentencia contra el Estado mexicano para hacer justicia a las víctimas y reparar los daños”.

Precisa que esa negativa se planteó en los términos siguientes:

No vemos posibilidades y no es nuestro deseo explorar una solución amistosa, pues el Estado ha demostrado en estos seis años no sólo una incapacidad para responder a nuestras demandas de verdad y justicia, máxime porque sus únicas acciones han estado relacionadas con la denuncia que hemos levantado a nivel interamericano e internacional sino también se sigue difundiendo información falsa sobre lo ocurrido en Atenco.

Al final de sus consideraciones, el diputado Mejía señala que “el Estado mexicano debe responder con responsabilidad ante la CIDH y acatar las resoluciones que de este litigio deriven...”.

IV. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos, después de haber realizado un análisis exhaustivo de los planteamientos presentados en la proposición con punto de acuerdo sujeta a examen, emite el presente dictamen en sentido negativo, no sin antes expresar que sus integrantes comparten la convicción de que deben protegerse y respetarse por el Estado mexicano, en todo momento, los derechos humanos de las víctimas de los sucesos acontecidos en San Salvador Atenco.

La negativa a dicha proposición se fundamenta en las siguientes consideraciones,

Primera. Es notorio que el Estado mexicano está al tanto de la denuncia presentada ante la Corte Interamericana por las mujeres que cita en su proposición el diputado Mejía. Ello es así porque el 14 de marzo del año en curso, en sesión pública se presentó el testimonio de las víctimas del caso y asistieron en representación del Estado mexicano

Lía Limón García, subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y Manuel Gómez Robledo Subsecretario de asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En ese escenario y con base en las prevenciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que así lo determinan, el Estado mexicano a través de sus representantes manifestó su interés de llegar a una “solución amistosa” en el conflicto planteado ante la CIDH, tal como ha acontecido, de acuerdo con el Subsecretario de asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores en 21 casos presentados ante dicha instancia. Ello con la finalidad de dar solución al caso.

De tal manera, se evidencia que las autoridades mexicanas atienden el asunto en cuestión de acuerdo con la fase en que se encuentra ante la CIDH.

Segunda. La propuesta de solución presentada por las autoridades mexicanas responde a la opción que la propia Convención Americana sobre Derechos Humanos prevé para ese fin, de manera que su planteamiento de ninguna manera puede entenderse como una burla a las víctimas, ya que se trata de una figura adoptada por la comunidad internacional para emplearse precisamente en conflictos sometidos a la jurisdicción de la CIDH, porque constituye una herramienta cuyas ventajas son:

1. Ofrece un escenario para el diálogo entre Estados y presuntas víctimas de violaciones de derechos humanos.
2. Posibilita que los términos de todo arreglo a que se llegue, sean acordados de manera conjunta por las partes.
3. Permite, por su flexibilidad, el acercamiento de las partes.
4. Reduce los trámites y facilita el proceso para las partes involucradas.
5. No es arbitrario ni tampoco se deja a la voluntad de las partes el cumplimiento de lo acordado, sino que existen procesos de supervisión llevados por la propia Corte.

Tercera. Sumado a lo anterior, cabe mencionar que el planteamiento propuesto por el Estado Mexicano para so-

lucionar de manera amistosa el caso, también se encuentra dentro de la normatividad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el artículo 40 de su Reglamento que a la letra señala:

Artículo 40. Solución amistosa

1. **La comisión se pondrá a disposición de las partes en cualquier etapa del examen de una petición o caso, por iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de ellas a fin de llegar a una solución amistosa del asunto** fundada en el respeto de los derechos humanos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana y otros instrumentos aplicables.

2. El procedimiento de solución amistosa se iniciará y continuará con base en el **consentimiento de las partes.**

3. Cuando lo considere necesario, la comisión podrá encomendar a uno o más de sus miembros la tarea de facilitar la negociación entre las partes.

4. La comisión podrá dar por **concluida su intervención en el procedimiento de solución amistosa si advierte que el asunto no es susceptible de resolverse por esta vía, o alguna de las partes no consiente en su aplicación**, decide no continuar en él, o no muestra la voluntad de llegar a una solución amistosa fundada en el respeto de los derechos humanos. (El subrayado es nuestro)

5. Si se logra una solución amistosa, la comisión aprobará un informe con una breve exposición de los hechos y de la solución lograda, lo transmitirá a las partes y lo publicará. Antes de aprobar dicho informe, la comisión verificará si la víctima de la presunta violación o, en su caso, sus derechohabientes, han dado su consentimiento en el acuerdo de solución amistosa. En todos los casos, la solución amistosa deberá fundarse en el respeto de los derechos humanos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana y otros instrumentos aplicables.

6. **De no llegarse a una solución amistosa, la comisión proseguirá con el trámite de la petición o caso.**

Considerando lo anteriormente referido, resulta claro que la solución amistosa se presenta como una opción a la que podrán o no acceder las partes en atención a sus

intereses y, es ahí, precisamente donde se inserta la situación que se presentó en la audiencia del 14 de marzo en la cual las víctimas decidieron no aceptar esa proposición de solución amistosa.

Por lo tanto, se proseguirá con el caso y eventualmente se llegará a una resolución por parte de la CIDH. Supuesto éste en el que inevitablemente tendrá que cumplirse lo mandado por la Corte¹, tal como ha sido reconocido por nuestro máximo tribunal, al señalar:

...

Debe emitirse una declaración acerca de la posible participación del Poder Judicial de la federación en la ejecución de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Radilla Pacheco contra los Estados Unidos Mexicanos.

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el presidente de la República hizo del conocimiento general la **declaración para el reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**, de forma tal que los Estados Unidos Mexicanos reconoció, en forma general y con el carácter de obligatoria de pleno derecho, la competencia contenciosa de dicho órgano jurisdiccional sobre los casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Este reconocimiento de la jurisdicción de **la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos implica que existe la obligación de los Estados Unidos Mexicanos de cumplir con la decisión de ese órgano jurisdiccional**, toda vez que constituye un Estado parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos que así lo ha manifestado expresamente.

Deberá definirse qué obligaciones concretas le resultan al Poder Judicial de la federación y la forma de instrumentarlas.

...

La resolución antes mencionada derivó en la tesis siguiente²:

Sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Son vinculantes en sus términos cuando el Estado mexicano fue parte en el litigio. El Estado Mexicano ha aceptado la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ello, cuando ha sido parte en una controversia o litigio ante esa jurisdicción, la sentencia que se dicta en esa sede, junto con todas sus consideraciones, constituye cosa juzgada, correspondiéndole exclusivamente a ese órgano internacional evaluar todas y cada una de las excepciones formuladas por el Estado mexicano, tanto si están relacionadas con la extensión de la competencia de la corte o con las reservas y salvedades formuladas por aquél. Por ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aun como tribunal constitucional, no es competente para analizar, revisar, calificar o decidir si una sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos es correcta o incorrecta, o si excede en relación con las normas que rigen su materia y proceso. Por tanto, la Suprema Corte no puede hacer ningún pronunciamiento que cuestione la validez de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ya que para el Estado mexicano dichas sentencias constituyen cosa juzgada. Lo único procedente es acatar y reconocer la totalidad de la sentencia en sus términos. Así, las resoluciones pronunciadas por aquella instancia internacional son obligatorias para todos los órganos del Estado mexicano, al haber figurado como parte en un litigio concreto, siendo vinculantes para el Poder Judicial no sólo los puntos de resolución concretos de la sentencia, sino la totalidad de los criterios contenidos en ella.

Ahora bien, es oportuno observar que en la proposición que se dictamina se plantea exhortar a las Secretarías de Gobernación y Relaciones Exteriores para que acaten con responsabilidad el litigio derivado del caso Atenco, sin embargo, un procedimiento no es algo que se pueda acatar; éste se sigue de acuerdo a las distintas etapas que lo integran y, conforme se agotan, el juzgador se va allegando de medios de convicción para emitir una resolución.

De tal forma, lo que sí se acata, porque debe cumplirse y obedecerse, es una sentencia. Así, mientras ésta no se emita no habrá nada que deba acatarse.

Cuarta. Se estima que la propuesta formulada por parte de los representantes del Estado mexicano no tiene en absoluto la intención de ocultar u omitir responsabilidades frente a los hechos alegados. Todo lo contrario, en aras de hacer efectivos los derechos de las víctimas, se propone el arre-

glo para no alargar más el azaroso camino seguido por ellas.

Quinta. Se ha señalado que, en el caso que aborda la proposición planteada, han transcurrido muchos años sin que se obtenga respuesta; sin embargo, esto no es imputable directamente al Poder Ejecutivo pues en respeto al principio de división de poderes, el análisis, seguimiento y resolución de los procedimientos corresponde a otros órganos.

Por lo expuesto, la Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores para que, en representación del Estado mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Segundo. Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

Notas:

1 Resolución dictada por el pleno en el expediente varios 912/2010; emitida el 7 de septiembre de 2010, considerando segundo.

2 P. LXV/2011 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Décima Época. 160482 1 de 4. (TA); Décima Época; Pleno; SJF y su Gaceta; Libro III, Diciembre de 2011, Tomo 1; Página 556.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de abril de 2013.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Verónica Sada Pérez, María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica en contra), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica en contra), Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica en contra), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica en contra), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica en abstención), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María de Jesús

Huerta Rea (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel, Roxana Luna Porquillo (rúbrica en contra), Roberto López Suárez (rúbrica en contra), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González, José Luis Muñoz Soria (rúbrica en contra), Arturo Escobar y Vega, Vicario Portillo Martínez (rúbrica en contra), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se hace un llamado a la Comisión Nacional del Agua, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a los organismos operadores de municipios del área metropolitana a efecto de que los recortes de agua en Semana Santa sean los menos posibles y los que se den sean de manera equitativa en todas las colonias

Honorable Asamblea:

A esta Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se hace un llamamiento a la Comisión Nacional del Agua, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a los organismos operadores de Municipios del área metropolitana, para que los recortes de agua en semana santa sean los menos posibles y los que se den, sean de manera equitativa en todas las colonias.

Esta comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 3, 45, numeral 6, incisos e), f) y g), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral I, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

I. Antecedentes

El día 20 de marzo de 2013, el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, numeral 2, fracción I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se hace un llamamiento a la Comisión Nacional del Agua, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a los organismos operadores de Mu-

nicipios del área metropolitana, para que los recortes de agua en semana santa sean los menos posibles y los que se den, sean de manera equitativa en todas las colonias.

2. Con fecha 1 de abril de 2013, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó con el Oficio No.: D.G.P.L. 62-II-1-0785, Expediente Número 1627, la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Recursos Hidráulicos para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 4 de abril del año 2013, la junta directiva de esta comisión se reunió y dentro de los asuntos del orden del día se abordó el análisis de la proposición con punto de acuerdo en mención.

Recibido el asunto, quienes integramos esta comisión, procedimos al estudio del siguiente:

II. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo introduce al tema en comento refiriendo que el abasto de agua potable a lo largo y ancho del país, representa uno de los más grandes retos de gobierno, ya que por un lado la demanda de la población respecto del líquido va en aumento, y por el otro la cantidad de agua que envían los organismos de cuenca a los Estados y al Distrito Federal cada vez es menor, a esto debemos sumarle las grandes cantidades de líquido que se desperdician por fugas, tanto en domicilios particulares como en instalaciones de la red pública, el mal uso de la misma, entre otras, así como la temporada de estiaje y la falta de lluvias.

Se menciona que debido a que no existe una política equitativa en el reparto del agua, la Ciudad de México recibe en promedio 9 metros cúbicos por segundo de agua potable proveniente del sistema Cutzamala, cantidad que es insuficiente para garantizar mínimamente el consumo personal y doméstico a todos los habitantes del Distrito Federal, siendo los que viven en el oriente de esta Ciudad los más perjudicados, teniéndolos en una situación inhumana, ya que reciben agua potable por periodos de hasta 2 meses y en aquellas ocasiones en las que reciben, ésta muchas veces no es apta para el consumo humano.

Asimismo se alude que a pesar de ello, la Comisión Nacional del Agua prevé para el próximo periodo de Semana Santa, una reducción en el suministro de agua para el Distrito Federal y Municipios del área Metropolitana, lo cual

condicionará el reparto de agua por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y organismos operadores de municipios del área metropolitana, agravando con esta determinación la calidad de vida de aquellos seres humanos, que no son dotados de manera regular del agua.

Argumenta que es injustificable, que la Comisión Nacional del Agua reduzca por reducir el abasto de agua a la Ciudad de México, soslayando que al día de hoy no se cumple lo dispuesto por el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recientemente reformado por este Congreso.

Artículo 4o., párrafo sexto, de la Constitución Política de los Unidos Mexicanos:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines (sic).

Con base en lo anterior, el diputado propone:

Único. Se hace un llamamiento a la Comisión Nacional del Agua, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a los organismos operadores de municipios del área metropolitana, a que los recortes de agua en Semana Santa sean los menos posibles y que, si se dieran recortes, que sean de manera equitativa en todas las colonias.

Después del análisis del contenido de la proposición con punto de acuerdo, quienes integramos la Comisión de Recursos Hidráulicos, exponemos las siguientes:

III. Consideraciones

Tal y como lo aborda el diputado proponente, los impactos del desabasto de agua en determinadas zonas de la Ciudad de México, tiene consecuencias en diversos ámbitos de manera perjudicial, entre ellos el económico, salubre, social, cultural, además de otros.

Si bien es cierto que dentro de las causas del desabasto se encuentra la del trabajo y mantenimiento de los suminis-

tros, también lo es que efectivamente, éstos en su mayoría afectan siempre a las mismas partes de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que debe tomarse en consideración llevar a cabo las medidas necesarias para que éstas partes de la población no se vean afectadas en su estilo de vida reiteradamente y llegar a alguna manera justa de privación de los servicios de agua en diferentes tiempos.

Ahora, la intención del promovente radica en hacer un llamamiento a la Comisión Nacional del Agua, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a los organismos operadores de municipios del área metropolitana, a que los recortes de agua en Semana Santa sean los menos posibles y que, si se dieran recortes, que sean de manera equitativa en todas las colonias, sin embargo, la Proposición con Punto de Acuerdo en mención fue entregada a esta Comisión el día 1º de abril del presente año, por lo que resulta impropio hacer tal llamamiento toda vez que para el día en que esta Comisión inició el estudio de dicha Proposición, ya habían concluido las vacaciones de Semana Santa.

No obstante ello, el Jefe de Gobierno capitalino, Miguel Ángel Mancera, hizo un llamado a la población el 27 de marzo del presente año, a cuidar el agua porque durante esta época de estiaje se anticipa desabasto en algunas zonas de la Ciudad, por lo que se reduciría el suministro de agua proveniente del sistema Cutzamala a la Ciudad de México en un 100 por ciento, pues se realizarían trabajos de mantenimiento cuando hay fines de semana largos o vacaciones y en esta ocasión, se haría la colocación de tubos en una sección paralela, debido a que este tipo de mantenimiento no se había realizado en 10 años, lo que significaba que no habría agua en aquellas próximas 57 horas, a partir del jueves hasta la noche del domingo. Habría además 441 camiones tipo pipa que abastecerían de agua potable las diferentes delegaciones, por lo que invitó a la ciudadanía a hacer uso racional del agua. Dijo que su administración sigue trabajando en la reparación de tuberías para evitar las fugas del líquido.

Por lo que de manera institucional y pensando siempre en el bien de la sociedad, se previno a la Ciudadanía de los cortes de agua que se presentarían en las citadas fechas.

Por lo anterior, la Comisión de Recursos Hidráulicos somete a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se hace un llamamiento a la Comisión Nacional del Agua, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a los organismos operadores de Municipios del área metropolitana, para que los recortes de agua en semana santa sean los menos posibles y los que se den, sean de manera equitativa en todas las colonias.

Segundo. Archívense el expediente correspondiente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil trece.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Gerardo Gaudiano Roviroso (rúbrica), presidente; J. Jesús Oviedo Herrera (rúbrica), Antonio García Conejo (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Faustino Félix Chávez (rúbrica), Blas Ramón Rubio Lara, Jorge Terán Juárez (rúbrica), Máximo Othón Zayas (rúbrica), Enrique Aubry de Castro Palomino, Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), secretarios; Landy Margarita Berzunza Novelo, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Miguel Alfonso Vildósola Lacarra (rúbrica), Sergio Augusto Chan Lugo (rúbrica), Juan Francisco Cáceres de la Fuente (rúbrica), José Rubén Escajeda Jiménez (rúbrica), Cecilia González Gómez (rúbrica), José Antonio León Mendivil (rúbrica), Angélica Rocío Melchor Vásquez (rúbrica), Abraham Montes Alvarado (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), Gerardo Peña Avilés, Humberto Armando Prieto Herrera (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), Alfio Vega de la Peña (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Salud, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a emitir un decreto en el que se declare el 9 de mayo como Día “Nacional de la Salud Materna y Perinatal”, a fin de establecer en la agenda nacional una estrategia encaminada a combatir la mortalidad materno-infantil y estimular la difusión de los programas de prevención y atención oportuna en la materia

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, nu-

merales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente:

Dictamen

I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 19 de marzo de 2013, la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo federal.

2. El 20 de marzo de 2013, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y Dictamen correspondiente.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo tiene por objeto, exhortar al Titular del Ejecutivo Federal para establecer en

específico una fecha anual que recuerde y comprometa a la sociedad a fomentar la cultura de la Salud materna y perinatal, que sea un referente base de las acciones tomadas por los diferentes integrantes del crucigrama social para fortalecer, incrementar y crear programas, estrategias y compromisos en la materia.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4°:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, fracción XLII, del artículo 27, se establece la facultad de la Secretaría de Gobernación para fijar el calendario oficial.

“Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XLII. Fijar el calendario oficial; y

...”

Tercera. Dentro de la exposición de motivos, el promovente hace mención que gran cantidad de muertes maternas que han ocurrido en México, pudieron prevenirse a través fortalecimientos de Programas Gubernamentales promovidos en la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad y Género y Salud Reproductiva, la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de las Mujeres, dependencias estatales, Asociaciones Civiles y organizaciones del sector privado que en conjunto pueden establecer las bases de una campaña nacional enfocada en erradicar o disminuir en la medida de lo posible la mortalidad materna o las enfermedades derivadas de un incorrecto manejo de la salud durante el embarazo, parto y puerperio.

No se puede negar que acciones y programas relevantes como “Arranque parejo en la vida”, la “Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna en México” y el “Programa de Planificación Familiar y Anti-concepción” han sido un claro ejemplo de la preocupación que existe por parte del gobierno mexicano en este tema, pero se debe reflexionar sobre la eficiencia de las acciones emprendidas y las implicaciones de quedar en conformidad con los avances obtenidos a sabiendas de que se puede hacer mucho más por la salud materna en México.

No se debe pasar por alto que México suscribió el compromiso de cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en 2015, deberá de presentar resultados sobre el actuar del gobierno en su conjunto para la solución de los problemas en materia de salud materna.

Por lo anterior, el promovente considera necesario dedicar en específico una fecha anual que recuerde y comprometa tanto a la sociedad como a los actores políticos, fomentar la cultura de la Salud materna y perinatal, una fecha que sea el referente base de las acciones tomadas por los diferentes integrantes del crucigrama social para fortalecer, incrementar y crear programas, estrategias y compromisos en la materia.

Cuarta. En cuanto a lo que se refiere a que el dedicar una fecha anual recuerde y comprometa a los actores tanto políticos como a la sociedad en fomentar la cultura de la Salud materna y perinatal, es de considerarse que la Salud materna y perinatal es un tema que requiere atención, prevención y difusión.

Es cierto que un número considerable de las mujeres de la sociedad mexicana, carecen de la información necesaria sobre la atención y prevención que deben llevar durante su embarazo, parto y puerperio.

Desde aproximadamente los años 50's, la Organización Mundial de la Salud ha venido celebrando el Día Internacional de la Salud, esto con el propósito de que centrar la atención cada año en temas importantes que atañen a la sociedad mundial en su Salud, destacando cada año un tema prioritario según las estadísticas. Sin embargo, el objetivo de este día es brindar la difusión y atención a todos los temas que competen a la Salud, por lo que dentro de este se considera la Salud materna y perinatal.

Por otra parte, se ha ido tomando como base para atender al fomento de la Salud materna y perinatal, el Día de la Madre, el cual se celebra cada 10 de mayo, esta fecha se ha considerado como un punto de partida para la difusión, campañas, foros, entre otros en el tema.

Por lo anterior, es que la Comisión dictaminadora, considera que hoy en día la Salud materna y perinatal se encuentra considerada dentro de dos fechas importantes en el calendario no solo Nacional, y que se encuentra totalmente vinculada con dichas fechas, por lo que no se estima necesario la creación de un día en particular.

Quinta. En relación a establecer una fecha anual como Día Nacional de la Salud Materna y Perinatal, para que sea referente base de las acciones para fortalecer, incrementar y crear programas, estrategias y compromisos en la materia, si bien es cierto que algunos de los días festivos se han tomado como referencia para promover campañas, foros y diversos métodos de difusión sobre el tema que se trate, también es cierto que no son una forma exclusiva de hacerlo.

El promovente tiene razón en que gran parte de las mujeres mexicanas que han tenido la oportunidad de embarzarse, han enfrentado diversos problemas dentro del embarazo, parto o puerperio, por situaciones que pudieron haberse prevenido o controlado si se hubiese llevado una atención médica a tiempo.

Hoy en día hace falta que la sociedad tome conciencia de lo que implica la Salud materna y perinatal, ya que muchas mujeres acuden a la atención de su embarazo hasta que se presenta una emergencia o bien están a punto de parir, por lo que se requiere que no solo se tome una fecha de refe-

rencia para promover o difundir acciones en la materia, sino que de un trabajo constante que genere la alfabetización en las mujeres mexicanas de cuidar su salud.

Por lo anterior, es que esta Comisión es partidaria de buscar y promover acciones que generen un trabajo diario, esto puede ser a través de programas que atiendan la Salud materna y perinatal.

Sexta. Esta Comisión considera que el Punto de Acuerdo en estudio es inviable, toda vez que no se considera necesario exhortar al Titular del Ejecutivo Federal a la creación de un día para la atención y fomento de la Salud materna por estar considerado dentro del día de la Salud y día de la Madre. Asimismo, no se considera que una fecha sea un referente de fortalecimiento, incremento y/o creación de programas, estrategias y compromisos en materia de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Salud, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a emitir un decreto en el que se declare el 9 de mayo como “Día Nacional de la Salud Materna y Perinatal”, con la finalidad de establecer una estrategia, dentro de la agenda nacional, encaminada a combatir la mortalidad materno-infantil e incentivar la difusión de los programas de prevención y atención oportuna en esta materia, presentada por la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional, el 19 de marzo de 2013.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a los 17 días del mes de abril de 2013.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García,

Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán, Martha Lucía Mícher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar (rúbrica), Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jéssica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

«Dictamen de la Comisión de Salud, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a intensificar por la Secretaría de Salud las acciones de vigilancia y control para que los servicios de diagnóstico proporcionados por gabinetes de mastografía cumplan las disposiciones legales aplicables

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente

Dictamen

I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción del punto de acuerdo en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

Con fecha 2 de abril de 2013, la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud, intensifiquen las acciones de vigilancia y control, a fin de que los servicios de diagnóstico proporcionados por gabinetes de mastografía cumplan con las disposiciones legales aplicables

Con misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó el asunto a la Comisión de Salud, para dictamen.

III. Contenido de la propuesta

Único. Se exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud para que intensifique las acciones de vigilancia y control, a fin de que los servicios de diagnóstico proporcionados por gabinetes de mastografía cumplan con las disposiciones legales aplicables para garantizar la sensibilidad y especificidad de las mastografías en todo momento. Asimismo, para que en cumplimiento del numeral 15.1.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, se difunda mediante la página web de la Secretaría y/o a la vista del público en los establecimientos, los resultados del monitoreo y la evaluación de las instituciones privadas y públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud.

IV. Consideraciones

Primera. El cáncer es la enfermedad del siglo 21. Una de las principales causas de muerte en mujeres en edad madura hasta la vejez es el cáncer; y dentro de estos tumores malignos, se destacan el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino. Corresponden hasta el 35% de las enfermedades neoplásicas en las mujeres.

Es de reconocer la alta mortalidad que estas enfermedades refleja en la población femenina. En dos años la mortalidad por cáncer de mama en México se incrementó, de acuerdo con datos del INEGI y de la Secretaría de Salud, al pasar de 10.8 a 16.7 decesos por cada 100 mil mujeres del 2009 al 2011. En México diariamente se registran alrededor de 14 muertes por esta causa. Es decir, cada 2 horas fallece una mujer mexicana por Cáncer de Mama. Una de las razones por las que fallecen tantas mujeres es que 70 por

ciento de los casos se detecta en etapas tardías, cuando el tumor ya se diseminó a otros órganos.

Como causa de muerte, el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino muestran una clara distribución geográfica diferenciada: el primero, se presenta primordialmente en el centro y norte del país, mientras que el cáncer cervicouterino afecta mayormente en los estados del sur y sureste de México.

Los 10 estados con mayores tasas de mortalidad por cáncer de mama son del centro y norte del país: Baja California Sur, Baja California, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Tamaulipas, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa y Coahuila, mientras que 7 de los 10 estados con menores tasas se encuentran en el sur y sureste: Oaxaca, Quintana Roo, Guerrero, Chiapas, Yucatán, Campeche, Morelos y Hidalgo.

Segunda. Las pruebas y exámenes de detección tienen el propósito de encontrar una enfermedad, como el cáncer, en las personas que no tienen ningún síntoma. La detección temprana significa usar un método que permita el diagnóstico más temprano de cáncer de seno.

Los tumores cancerosos del seno que se encuentran porque causan síntomas tienden a ser más grandes, y tienen más probabilidades de haberse ya extendido más allá del seno. En cambio, los que se encuentran durante los exámenes de detección suelen ser más pequeños y estar aún confinados al seno. El tamaño y la extensión del cáncer de seno son algunos de los factores más importantes para establecer el pronóstico (expectativa) de una mujer que padezca esta enfermedad.

La mayoría de los médicos cree que las pruebas de detección temprana para el cáncer de seno salvan miles de vidas cada año, y que muchas más pudieran salvarse si un número aún mayor de mujeres y sus doctores aprovecharan dichas pruebas. La observación de las guías de la Sociedad Americana Contra El Cáncer para la detección temprana del cáncer de seno aumenta las probabilidades de que esta enfermedad se pueda diagnosticar en una etapa temprana y que se pueda tratar con éxito.

La detección del cáncer de mama consiste en examinar las mamas (senos) de una mujer para detectar la posible presencia de células cancerosas antes de que aparezcan los primeros síntomas o signos de la enfermedad. Hay tres tipos principales de pruebas para detectar el cáncer de mama, que son:

- **Mamografías.** Es una radiografía de las mamas. Las mamografías son el mejor método de detección temprana del cáncer de mama, cuando todavía el tumor no ha crecido demasiado, no se han manifestado los síntomas y aún es fácil de tratar. Hacerse una mamografía de forma habitual puede reducir el riesgo de morir de cáncer de mama.

- **Examen clínico de mama.** Un examen clínico de mama es un examen mediante el cual un médico o una enfermera palpan la mama para detectar la posible presencia de bultos u otras alteraciones.

- **Autoexamen de mamas.** El autoexamen de seno o de mamas es cuando la misma persona se palpa las mamas para detectar posibles bultos, cambios en el tamaño o la forma de la mama o cualquier otra alteración en las mamas o debajo de los brazos (axilas).

Los exámenes clínicos de mama y los autoexámenes no han demostrado reducir el riesgo de morir de cáncer de mama. Actualmente la mejor forma de descubrir el cáncer de mama es mediante una mamografía.

Sin embargo, también tienen sus limitaciones. Una mamografía puede pasar por alto algunos cánceres, y puede conducir al seguimiento de hallazgos que no son cáncer.

Las recomendaciones de la Sociedad Americana Contra el Cáncer en referencia a la detección oportuna del cáncer de mama son las siguientes: Las mujeres de 40 años en adelante deben hacerse una mamografía al año y deben continuar haciéndose este examen mientras estén en buen estado de salud. Las mujeres de 20 a 39 años de edad deben someterse a un examen clínico de los senos como parte de un examen de salud periódico, realizado por un profesional de la salud preferiblemente cada 3 años. A partir de los 40, deben someterse a un examen clínico de los senos realizado por un profesional de la salud cada año. A partir de los 20 años de edad, el autoexamen de los senos es una opción para las mujeres. Se debe orientar a las mujeres sobre los beneficios y las limitaciones del autoexamen de los senos. Las mujeres deben reportar a sus médicos o enfermeras cualquier cambio en sus senos lo antes posible.

Las mujeres que tienen un alto riesgo (riesgo durante la vida mayor de 20%) deben someterse a una imagen de resonancia magnética (RM) junto con una mamografía cada año. Las mujeres con un riesgo incrementado de forma moderada (riesgo durante la vida del 15 al 20%) deben hablar

con sus doctores sobre los beneficios y las limitaciones de agregar un estudio de detección con RM a su mamografía anual. La prueba de detección con RM anual no se recomienda en mujeres cuyo riesgo de cáncer de seno durante la vida sea menor al 15%. Si se utiliza una imagen por resonancia magnética (RM), debe hacerse en conjunto con, y no en sustitución de, una mamografía de detección. Esto se debe a que mientras la RM es una prueba más sensible, aún podría no detectar algunos cánceres que la mamografía sí detectaría.

La Sociedad Americana contra el Cáncer considera que el uso de mamografías, imágenes de resonancia magnética (en mujeres de alto riesgo), exámenes clínicos de los senos, así como encontrar y reportar pronto cualquier cambio en los senos, de acuerdo con las recomendaciones que se describen anteriormente, ofrece a las mujeres la mejor oportunidad de reducir el riesgo de morir de cáncer de seno. Este enfoque es claramente superior a cualquier otro examen o prueba individual.

Sin duda alguna, el examen físico de los senos sin una mamografía no permitiría detectar muchos tumores cancerosos que son demasiado pequeños para que la mujer o su médico los pueda palpar, pero que pueden observarse en las mamografías. La mamografía es un método de detección sensible, aunque un pequeño porcentaje de los tumores cancerosos de los senos no se ven en este estudio, pero pueden ser palpados por la mujer o por su doctor. Se debe de estar consciente de que las mamografías se hacen para encontrar cánceres que no se pueden palpar.

Tercera. La Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002 es una herramienta legal publicada en 2003 que establece criterios de operación para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Como toda NOM, es de observancia obligatoria en el país y, en este caso, aplica al personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, social y privado que brindan atención médica.

La NOM-041 reconoce 3 tipos de intervenciones específicas para la detección del cáncer, la autoexploración, el examen clínico y la mastografía. Establece que los factores de riesgo son: ser mujer mayor de 40 años, historia personal o familiar de cáncer de mama, obesidad, patologías benignas de mama y otros asociados con factores hormonales.

Se recomienda la autoexploración mensual a partir de la menarca, el examen clínico de las mamas (realizado por médico o enfermera capacitados) en forma anual a todas las mujeres mayores de 25 años que asisten a las unidades de salud, y la toma de mastografía, anual o cada dos años a las mujeres de 40 a 49 años con dos o más factores de riesgo, y en forma anual a toda mujer de 50 años o más, de existir el recurso.

La NOM-041 también establece requisitos para el equipo de mastografía, consistentes con los requeridos por la NOM-229-SSA1-2002. Esta norma, de cumplimiento obligatorio desde 2006, establece las especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico médico con rayos X. Entre otros, establece los requisitos para equipos que se utilicen para obtener mamografías, señala las pruebas de control de calidad, y describe el programa de garantía de la calidad que debe implementarse para asegurar la calidad del servicio. La vigilancia del cumplimiento de esta NOM corresponde a la Secretaría de Salud.

Cuarta. Una mamografía no puede demostrar que un área anormal es cáncer. Para confirmar si hay presencia de cáncer, se debe extraer una cantidad pequeña de tejido y examinarse con un microscopio. Esto se conoce como biopsia.

Las mamografías no son estudios perfectos que siempre detectan el cáncer de seno. En mujeres con senos densos, las mamografías no son tan eficaces, porque los senos densos pueden ocultar un tumor. Los senos densos son más comunes en mujeres que son más jóvenes, mujeres embarazadas, y mujeres que están lactando a sus bebés, aunque cualquier mujer puede tener los senos densos. Esto puede ser un problema para las mujeres jóvenes que tienen un alto riesgo de cáncer de seno ya que presentan un mayor riesgo de padecer cáncer de seno a una edad más temprana.

Sólo de dos a cuatro de cada 1,000 mamografías de detección conduce a un diagnóstico de cáncer.

Este método no es perfecto, pero es fiable para detectar un tumor en la mama, llegando hasta el 70% de nivel de dicha sensibilidad, es decir, que puede detectar con seguridad 7 de cada 10 tumores. Sin embargo, puede llegar a haber hasta un 30% de casos en los que la prueba dice que no hay enfermedad y sin embargo sí existe realmente.

La especificidad de la mamografía para el cáncer de mama es cercana al 80%, y significa la capacidad para detectar específicamente esa enfermedad y no otra.

Ante todo esto, resulta inadecuado descargar el peso del proceso de diagnóstico en una herramienta que no es cien por ciento confiable y puede tener sus falsos positivos o falsos negativos. El llegar al diagnóstico de cualquier patología conlleva un proceso de historia clínica, exploración física, solicitud oportuna e interpretación de resultados de apoyo diagnóstico de laboratorio y gabinete. Una vez compilados los datos obtenidos de estas herramientas, se puede llegar definitivamente a un diagnóstico acertado, y con esto, al tratamiento óptimo.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente:

Resolutivo

Primero. Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Salud, intensifiquen las acciones de vigilancia y control, a fin de que los servicios de diagnóstico proporcionados por gabinetes de mastografía cumplan con las disposiciones legales aplicables

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a los 17 días del mes de abril de 2013.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García, Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán, Martha Lucía Mícher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar (rúbrica), Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jéssica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

«Dictamen de la Comisión de Salud, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una política multisectorial para combatir el sobrepeso y la obesidad, con base en el Acuerdo Nacional por la Salud Alimentaria

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 2 de abril de 2013, Gloria Bautista Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal.

2. El 3 de abril de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Salud, para el análisis y dictamen correspondientes.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo tiene por objeto exhortar al Ejecutivo federal para que a través de la Oficina de Presidencia de la República se incluya en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una política pública multisectorial para el combate al sobrepeso y la obesidad, tomando como base el Acuerdo Nacional por la Salud Alimentaria y enfatizando las siguientes acciones:

- Disminución del consumo de bebidas azucaradas, tales como refresco y jugos.
- Regulación del etiquetado frontal de los alimentos.
- Regulación de la publicidad dirigida a niños en medios masivos de comunicación, como la televisión, radio y otros.
- Promoción de una alimentación saludable y equilibrada en las escuelas públicas y privadas de todo el país.
- Mayor acceso al agua potable en espacios públicos y escuelas.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. La Secretaría de Salud reconoce que el sobrepeso y la obesidad, son conocidos actualmente como uno de los retos más importantes de salud pública en el mundo, dada su magnitud, la rapidez de su incremento y el efecto negativo que ejerce sobre la salud de la población que la padece, debido a que aumenta significativamente el riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles.

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, 71.2 por ciento de los adultos mexicanos sufre de sobrepeso y obesidad; lo que nos coloca, en el segundo lugar en obesidad a nivel mundial y en el primer lugar en el caso de las mujeres, según la Organización Mundial de la Salud.

El sobrepeso y la obesidad tienen una alta incidencia en enfermedades como diabetes y cáncer, así como en diversas enfermedades crónicas no transmisibles, mismas que ocasionan 8 de cada 10 muertes en el país. Según los datos del Inegi (Causas de defunción, 2010), la diabetes es la segunda causa de muerte en México, responsable de más de 80 mil fallecimientos al año, con un aumento de 33 por ciento en el último sexenio. A su vez, el cáncer ocasiona 70 mil muertes al año y es la segunda causa de mortalidad infantil.

Ahora bien, según el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria de 2010, el costo total del tratamiento de enfermedades relacionadas con el sobrepeso y la obesidad casi se duplicó entre 2000 y 2008, incremento de 35 mil a 67 mil millones de pesos; y se estima que dicho gasto aumentará a 151 mil millones de pesos en 2017.

El mismo documento señala además, que el costo indirecto estimado por la pérdida de productividad por muerte prematura provocada por la obesidad fue de 25 mil millones de pesos en 2008, con un crecimiento anual de 13.51 por ciento.

Tercera. Dentro de la exposición de motivos, el promovente hace mención que en México el sobrepeso y la obesidad se han convertido en uno de los principales factores de riesgo para la salud de la población y para el propio sistema de salud pública. Por ello es fundamental incluir la atención de estos temas mediante una estrategia o una política pública multisectorial que incluya el ejercicio verdadero del derecho a la alimentación y la promoción de ambientes saludables en el próximo Plan Nacional de Desarrollo, para el periodo 2013-2018.

Si este problema no se soluciona mediante adecuada planeación nacional y sectorial, Políticas Públicas y programas integrales de alimentación adecuada y sana así como de prevención y disminución de los factores obesogénicos, este costo alcanzará los 73 mil millones de pesos en 2017, afectando a aproximadamente 68 mil familias por año.

La obesidad incide además en altos costos de atención médica y en el aumento de incapacidades en todas las edades. Comparado con una persona de peso normal, las que tienen sobrepeso gastan 36 por ciento más en servicios de atención médica y 77 por ciento más en medicamentos.

Por otra parte, las personas con obesidad mórbida o severa mueren entre 8 y 10 años antes que aquellas con un peso equilibrado. Con cada 15 kilogramos extra de peso, el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares aumenta en 30 por ciento, lo que representa un gasto más para los servicios de salud pública.

Cuarta. En cuanto a lo que se refiere a exhortar al Ejecutivo federal para que incluya en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una política pública multisectorial para el combate del sobrepeso y la obesidad, es de importancia comentar que la Cámara de Senadores el 4 de abril de 2013 aprobó exhorto de urgente resolución para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluya la política referida.

Este exhorto se establecen como principales líneas de acción la disminución del consumo de bebidas azucaradas, como refresco y jugos, la regulación del etiquetado frontal de los alimentos y de la publicidad dirigida a niños en medios masivos de comunicación, como radio y televisión, entre otros.

De igual forma, se busca promover una alimentación saludable y equilibrada en las escuelas públicas y privadas.

Quinta. Aunado al punto anterior, es importante hacer mención que el mandatario del país, el pasado 3 de abril anunció una estrategia nacional para la prevención y control de la obesidad y la diabetes en el país, lo anterior se desprende de varios medios de comunicación que se encontraron presentes en el momento, por referir a uno, el periódico *El Informador*, del cual se desprende lo que a continuación se transcribe:

El presidente de México, Enrique Peña Nieto, anunció una estrategia nacional para la prevención y control de la obesidad y la diabetes en el país, aunque sin fijar plazos para ello.

...

Aseguró que tomará las medidas “más efectivas” de acuerdo con la evidencia científica para hacer frente tanto a la obesidad como a la diabetes.

...

La estrategia contra estos dos males debe incluir “el fomento de estilos de vida y hábitos de alimentación saludables, la generación y rescate de espacios para la actividad física, la capacitación del personal de salud y el fortalecimiento de la atención primaria”.

Tras reconocer que México vive una “situación compleja” en salud pública por la fragmentación del sector, el uso ineficaz de recursos y la saturación de los servicios, señaló que su política está diseñada en torno a tres prioridades: acceso efectivo a la salud, calidad y prevención (fecha de consulta: 6 de abril de 2013, 18:46 horas. <http://www.informador.com.mx/mexico/2013/448545/6/pena-nieto-traza-plan-de-salud-contradiabetes-y-obesidad.htm>).

De lo anterior se desprende el compromiso del dirigente nacional con México a implantar acciones que atiendan el problema que hoy aqueja la sociedad. El presidente de la República se comprometió a tomar medidas más efectivas haciendo mención de algunas como el fomento de estilos de vida y hábitos saludables, entre otros.

Por ello se considera que el Ejecutivo federal ha comenzado a encarar el tema de la obesidad y sobrepeso.

Sexta. Esta comisión dictaminadora considera que el punto de acuerdo en estudio es inviable, toda vez que se esti-

ma innecesario exhortar al Ejecutivo federal a incluir una política pública multisectorial contra la obesidad y sobrepeso, toda vez que no solo el mandatario nacional ya se comprometió públicamente a implementar acciones en el tema, sino que actualmente la Cámara de Senadores aprobó en días pasados punto de acuerdo en el mismo sentido.

Por lo expuesto, la Comisión de Salud somete a consideración de la honorable asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una política pública multisectorial para el combate al sobrepeso y la obesidad, tomando como base, el Acuerdo Nacional por la Salud Alimentaria, presentada por la diputada Gloria Bautista Cuevas, del Grupo Parlamentario de Partido Revolución Democrática, el 2 de abril de 2013.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a 17 de abril de 2013.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García, Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán, Martha Lucía Mícher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar (rúbrica), Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

«Dictamen de la Comisión de Salud, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a establecer un programa de vacunación contra el virus del papiloma humano

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 26 de febrero de 2013, la diputada Érika Yolanda Funes Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que establezca un programa de vacunación contra el virus del papiloma humano.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La presente proposición con punto de acuerdo tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que en las metas, planeación y programas que implemente dicha dependencia en su programa sectorial de trabajo, establezca un programa permanente de vacunación del virus del papiloma humano como parte de la cartilla de vacunación, además, se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que se realice a nivel nacional un programa preventivo e informativo sobre las consecuencias de contagio del citado virus y el significado de la gravedad de contraer el cáncer de cervicouterino.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Según la OMS, al año mueren 260 mil mujeres en el mundo por culpa del cáncer de cuello uterino, y otras 500 mil son diagnosticadas en el mismo periodo.

El informe de la organización internacional indica que la infección del virus del papiloma humano puede manifestarse como cáncer de cuello uterino, verrugas en los genitales, cáncer en la vagina o la zona vulvar, también puede causar cáncer en el pene, en el ano e incluso extenderse a la cabeza, el cuello y la garganta.

“Las dos vacunas (Gardasil y Cervarix) son igualmente seguras y se ha demostrado que protegen casi por completo contra las lesiones precancerosas y otras lesiones anogenitales causadas por los tipos de VPH que contiene cada una de ellas durante los 5-6 años que han abarcado los estudios de observación hasta el momento”, señala el documento.

Tercera. En su argumentación, los promoventes de la presente iniciativa señalan:

En México, el cáncer cérvicouterino es la primera causa de muerte entre las mujeres en edad productiva. Estudios realizados por la Secretaría de Salud indican que la tasa estandarizada de mortalidad es de 17 muertes por cada 100 mil mujeres entre los 25 años, y con 4 mil 270 defunciones en 2005. Esto es un reflejo de la vulnerabilidad con el que las mujeres enfrentan este padecimiento. También existen desigualdades entre las mujeres mexicanas que se reflejan en el carente y limitado acceso a la atención médica y tratamientos oportunos; especialmente entre las mujeres que viven en áreas rurales o marginadas, y que no cuentan con la infraestructura o cultura para recibir programas preventivos.

Actualmente, la vacuna contra el virus del papiloma humano es inaccesible debido a su elevado costo y a los tabúes que existen en nuestra sociedad por la desigualdad de género. Además, al ser una enfermedad propia que afecta al género femenino, lamentablemente existen aún comunidades que le dan preferencia a la atención de los hombres en detrimento de las mujeres. Una realidad que contrasta con la modernidad que se busca en México.

La vacuna del VPH se encuentra a la venta, pero se ha documentado que en ningún país de Latinoamérica existe un esquema de vacunación universal como sí lo hay para otros virus o enfermedades que afectan a ambos géneros. Por ello debemos reconvertir los apoyos hacia las mujeres y priorizar su bienestar pues no sólo es una exigencia humana y moral, sino porque las mujeres son la base medular de cualquier sociedad. Empezar a combatir el cáncer cervical implementando acciones inme-

diatas debe ser una obligación y no una alternativa en la agenda de salud que el gobierno mexicano debe atender.

Cuarta. La proposición con punto de acuerdo no contraviene ninguna disposición jurídica nacional, por el contrario, se alinea en su objetivo a lo impulsado por la Secretaría de Salud para la prevención y control del cáncer cérvicouterino, sin embargo, duplica las disposiciones y logros del Programa de Acción Específica de Cáncer Cervicouterino y el Programa de Vacunación Universal, ya que la vacunación Universal contra VPH en los términos que se solicitan en la propuesta ya está incluida dentro del programa de vacunación universal de manera permanente.

El pasado 1 de octubre 2012 el gobierno federal anunció la universalidad de la vacuna contra el VPH en niñas de quinto año de primaria y en las no escolarizadas de 11 años, con lo cual se incorporó la vacunación al esquema de vacunación universal. Durante la tercera Semana Nacional de Salud se aplicó la primera dosis de la vacuna en las instituciones del Sistema Nacional de Salud y en coordinación con la SEP.

Respecto a la propuesta de realizar un programa preventivo e informativo sobre las consecuencias de contagio del VPH y el significado de la gravedad de contraer el cáncer cérvicouterino, es importante mencionar que estas acciones se realizan en el programa de prevención y comunicación en el tema.

En la proposición con punto de acuerdo que se presenta, se considera innecesario ya que los alcances y objetivos que plantea ya están realizándose.

Ante estas consideraciones, la Comisión de Salud toma a bien que esta proposición con punto de acuerdo no sea viable, ya que se propone incluir un programa permanente de vacunación del virus del papiloma humano; sin embargo, esta vacuna ya se encuentra incluida en el programa de vacunación universal de manera permanente, además propone exhortar a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que se realice a nivel nacional un programa preventivo e informativo sobre las consecuencias de contagio del citado virus y el significado de la gravedad de contraer el cáncer de cervicouterino y como se mencionó éstas ya se llevan a cabo.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

Resolutivos

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que establezca un programa de vacunación contra el virus del papiloma humano, presentada por la diputada Érika Yolanda Funes Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de abril de 2013.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García, Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán, Martha Lucía Mícher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar (rúbrica), Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquese en el Diario de los Debates y **archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.**

Continúe la Secretaría.

MODIFICACION DE TURNO DE PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno de la siguiente

- Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se considere el aprovechamiento sustentable del agua como una estrategia de seguridad nacional, remitida el 11 de abril de 2013.

Se turna a las Comisiones Unidas de Recursos Hídricos, y de Agua Potable y Saneamiento para dictamen.

México, DF, a 23 de abril de 2013.— Diputado Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se modifica el turno. Actualícense los registros parlamentarios.**

Continúe la Secretaría.

CAMBIOS EN COMISIONES

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente integración, solicitada por el diputado Manuel Añorve Baños, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Organismo Permanente del Parlamento Latinoamericano

Baja: Diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández.

Alta: Diputada Laura Barrera Fortoul.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Le protesto mis respetos.

Atentamente

Palacio Legislativo, San Lázaro, México, DF, a 18 de abril de 2013.—
Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de
Coordinación Política.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de
la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso
c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados
Unidos Mexicanos, le pido atentamente se sometan a con-
sideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los si-
guientes movimientos, solicitados por el coordinador del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comisión de Comunicaciones

Baja: Diputada Leslie Pantoja Hernández (integrante)

Alta: Diputado Juan Pablo Adame Alemán (integrante)

Comisión de Relaciones Exteriores

Baja: Diputado Juan Pablo Adame Alemán (integrante)

Alta: Diputada Leslie Pantoja Hernández (integrante)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Le protesto mis respetos.

Atentamente

Palacio Legislativo, San Lázaro, México, DF, a 18 de abril de 2013.—
Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De enterado. Comuníquese.

Continúe.

RETIRO DE PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo
Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Le-
gislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de Mesa Di-
rectiva.— Presente.

Por este conducto me permito solicitar a usted gire sus
apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que
se retire el punto de acuerdo presentado el martes 16 de
abril, el cual se turnó a la Comisión de Gobernación, sobre
el siguiente tema:

- Por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer
el 17 de mayo como día internacional contra la homo-
fobia, suscrito por los diputados Ricardo Monreal Ávila
y Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 18 de abril de 2013.— Diputado Ricardo Mon-
real Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

 RETIRO DE INICIATIVAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

María del Carmen Martínez Santillán, en mi carácter de diputada federal de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ante usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Visto que en fecha veintidós (22) de noviembre dos mil doce (2012), le fue turnada a las Comisiones unidas de Desarrollo Rural y Presupuesto y Cuenta Pública, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria presentado por la suscrita; es por lo que, con fundamento en lo establecido en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo a retirar dicho proyecto de decreto, con la finalidad de que sea enriquecido completado y nuevamente presentado en el próximo período ordinario de sesiones.

Sin más por el momento, le envío un cordial y afectuoso saludo.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a 18 de abril de 2013.—
Diputada María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

De conformidad con el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted sea retirada mi iniciativa que reforma los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; presentada el 27 de noviembre de 2012 y turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de abril de 2013.— Diputada Cecilia González Gómez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

Continúe la Secretaría.

 PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas con el siguiente punto de acuerdo:

Primero. El Senado de la República exhorta a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal que operan programas para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en la elaboración del próximo Presupuesto de Egresos incluyan en las reglas de operación de los mismos, criterios que permitan acceder a este segmento de la población, especialmente a la población indígena asentada en zonas urbanas del país a dichos programas.

Segundo. El Senado de la República exhorta a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal que operan programas para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en la elaboración del próximo Presupuesto de Egresos se incluyan criterios para que las reglas de operación de los programas sean simples y claras, que en estas se reduzcan los trámites para su acceso y que surjan de la consulta con ellos.

Tercero. El Senado de la República exhorta al titular de Ejecutivo federal así como a los titulares de los gobiernos de los estados para que garanticen la participación de los Comités de Planeación para el Desarrollo Estatal (Coplades), los Comités de Planeación de Desarrollo Regional (Coplader) y a los de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun) en la coordinación, promoción y coadyuvancia para la formulación, instrumentación, control, seguimiento y evaluación de la planeación nacional y que además promuevan la participación efectiva de los pueblos y comunidades indígenas.

Atentamente

México, DF, a 18 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

ACCIONES INMEDIATAS CON EL FIN DE
PREVENIR, PROTEGER Y ATENDER DE
MANERA INTEGRAL EL MALTRATO INFANTIL

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 6-II-1-0295 signado por el diputado Francisco Arroyo Vieyra, presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGVI/418/2013 suscrito por la licenciada Patricia Troncoso Altamirano, directora de Análisis Legislativo de la Secretaría de Desarrollo Social, así como del anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a desarrollar acciones inmediatas con el fin de prevenir, proteger y atender de manera integral el maltrato infantil.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 15 de abril de 2013.— Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SEL/UEL/311/3375/12, de fecha 14 de diciembre de 2012, por el cual se hizo del conocimiento de esta Dirección General el punto de acuerdo aprobado en la sesión del 13 de diciembre de 2012, por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, referente al exhorto hecho al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras secretarías, desarrollen acciones inmediatas con el fin de prevenir, proteger y atender de manera integral el maltrato infantil.

Al respecto, me permito anexar al presente, copia simple del oficio número SDSH.200/CI/178/2013, de fecha 02 de abril de 2013, signado por el maestro Édgar Martínez Salgado, director de Coordinación Interinstitucional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano perteneciente a esta secretaría, mediante el cual se da contestación al punto de acuerdo.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de abril de 2013.— Adriana González Maíz (rúbrica), directora general. En suplencia por ausencia de la directora general de Vinculación Interinstitucional y del director general adjunto de Vinculación Interinstitucional con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2012, firma la Licenciada Patricia Troncoso Altamirano, directora de Análisis Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Licenciada Adriana González Maíz Flores, directora general de Vinculación Interinstitucional.— Presente.

Por este conducto y en respuesta a su oficio DGVI/151/2012, en el cual nos comunica sobre el punto de acuerdo

aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión respecto al exhorto al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, entre: otras Secretarías, desarrollen acciones inmediatas con el fin de prevenir, proteger y atender de manera integral el maltrato infantil.

Al respecto, me permito anexar copia simple del oficio no. DGPS.21.000107/2013 de la Dirección General de Políticas Sociales con el cual se responde de forma precisa el punto de acuerdo mencionado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 2 de abril de 2013.— Maestro Édgar Martínez Salgado (rúbrica), director de Coordinación Interinstitucional.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Maestro Édgar Martínez Salgado, director de Coordinación Interinstitucional de la subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social.— Presente.

El presente se emite en respuesta a su tarjeta número SDSH. CI-04613 de fecha 18 de febrero de 2013, medio por el que remite copia del punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el que se emitió como acuerdo único lo siguiente:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que a través de las Secretarías de Salud, de Educación, de Desarrollo Social, y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, desarrolle acciones inmediatas con el fin de prevenir, proteger y atender de manera integral el maltrato infantil (sic).

Al respecto, le informo lo siguiente:

Con fecha 27 de diciembre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, en cuyo artículo 31, primer y tercer párrafo, se menciona lo siguiente:

Capítulo II

De los criterios generales para programas específicos sujetos a reglas de operación

Artículo 31. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, la vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la declaratoria de zonas de atención prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de desarrollo Social y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

...

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social considera a los programas establecidos en el Anexo 24 para dicho ramo.

Con relación a lo anterior, el Anexo 24 a que se refiere el párrafo que antecede, dispone como parte de los programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

Al respecto, el Transitorio Segundo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, prevé que: “Las nuevas reglas de operación de los programas que deban emitirse conforme a lo dispuesto en este decreto, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero, en los términos de los artículos 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria” (sic).

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Transitorio Segundo del Decre-

to de Presupuesto de Egresos antes invocado, a más tardar el último día hábil de mes de febrero de 2013, serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2013,

Es de precisar, que la Sedesol a través de las Reglas de Operación del Programa, otorga subsidios a las personas beneficiarias en las modalidades: “Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos”, “Impulso a los Servicios de Cuidado Infantil”, e “Incorporación a la Red de Estancias Infantiles”, que han dado cumplimiento a los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para tal efecto. En el caso de las modalidades de “Impulso a los Servicios de Cuidado Infantil”, e “Incorporación a la Red de Estancias Infantiles”, en el proyecto de Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal de 2013, se menciona en el inciso

A. IA. del Anexo A (Criterios de Afiliación a la Red de Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras A.I. Disposiciones Generales), dispone lo siguiente:

A.I.4. La afiliación a la Red y Autorización del Modelo sólo constituye un requisito para la participación en el Programa, por lo que la persona responsable y las personas asistentes en cada estancia infantil son las únicas responsables directas de la integridad física y mental de las (os) niñas (os) bajo su cuidado, así como de cualquier obligación o responsabilidad derivada de su administración y operación”. (sic)

No obstante lo anterior, en el proyecto de Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal de 2013, se incluyen aspectos que buscan la prevención de situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las (os) niñas (os) que asisten a las Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa de Estancias Infantiles, así como atender cuestiones que pudieran estar relacionados con el maltrato infantil, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol). A continuación, se citan algunos de los numerales relacionados con dichos aspectos:

3.6.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

Las personas beneficiarias en esta modalidad tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

4. Que sus hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado reciban un servicio atento, seguro, higiénico y de calidad en la Estancia Infantil.
5. Que sus hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado reciban supervisión, atención y cuidado en todo momento mientras permanezcan en la Estancia Infantil.
6. Que sus hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado sean entregadas (os) solamente a las personas previamente autorizadas por ellas.
7. Que en las Estancias Infantiles cuenten con instalaciones adecuadas, higiénicas y seguras para las (os) niñas (os), conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.

...

Obligaciones

4. Entregar y recoger a sus hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado en la Estancia Infantil en los horarios establecidos por la misma, firmando lo bitácora correspondiente. En caso de encontrar alguna irregularidad al entregar o recoger a sus hijas(os) o niños(os) bajo su cuidado en la Estancia Infantil, se deberá registraren dicha bitácora.

...

3.6.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles las personas beneficiadas en estas modalidades tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

1. Recibir capacitación en temas relacionados con el cuidado, y atención infantil, orientados a lograr el cumplimiento y ejercicio de los derechos de las (os) niñas (os), así como en temas relacionados con la operación de las Estancias Infantiles.

Obligaciones:

- 1, Aprobar las evaluaciones y cursar las capacitaciones, los cursos, talleres y demás actividades que ofrezcan o

promuevan la Sedesol y el DIF Nacional en el marco del Programa.

...

11. Brindar un servicio atento, seguro, higiénico y de calidad fomentando el desarrollo físico y social en condiciones de igualdad a las (os) niñas (os).

12. Brindar el servicio para la atención y cuidado infantil a las (os) niñas (os) en condiciones de calidad, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad.

13. Brindar el servicio a cualquier hija (o) o niña (o) bajo el cuidado de personas beneficiarias del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en estricto apego a las disposiciones del mismo y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás normatividad aplicable en materia de protección y defensa de los derechos de las (o) niñas (os).

...

19. Supervisar en todo momento a las (os) niñas (os) bajo su cuidado.

...

31. Realizar diariamente la actividad de filtro a la entrada y salida de cada niña (o) de la Estancia Infantil.

32. Contar con una bitácora, en la que se registre diariamente la actividad de filtro, asentando el estado físico de las (os) niñas (os) a la hora de entrada, a la salida de la Estancia Infantil, así como cualquier eventualidad acontecida durante su permanencia en la misma. Estos registros deberán contar con la firma diaria de las personas beneficiarias en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos o de las personas autorizadas por éstos para llevar a recoger a sus hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado de la Estancia Infantil.

...

41. Hacer de conocimiento a la delegación correspondiente de manera inmediata, de cualquier accidente, hecho ilícito o cualquier irregularidad ocurrida en la Es-

tancia Infantil, lo anterior con independencia de que informe a las autoridades correspondientes.”

Con relación a lo anterior, es de señalar que el incumplimiento de las obligaciones antes referidas, así como de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar las Madres Trabajadoras, trae como consecuencia la posibilidad de iniciar un procedimiento administrativo de baja tanto a las personas beneficiarias del Programa en la modalidad de “Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos”, como a las personas beneficiarias en las modalidades de “Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención. Infantil” e “Incorporación a la Red del Programa”, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.6.3., 3.6.3.1. y 3.6.3.2., en relación con los numerales 4.2.2.6., 4.2.2.6.1. y 4.2.2.6.2., del proyecto de Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2013.

Para ello, personal de la Sedesol lleva a cabo visitas de supervisión y seguimiento a las estancias infantiles afiliadas a la Red del Programa; para verificar que las condiciones en que se proporciona el servicio cumpla con lo establecido en las citadas Reglas de Operación, sus Anexos y el Convenio de Concertación respectivo (numeral 4.2.2.1.).

De igual forma, el proyecto de las Reglas de Operación 2013 próximo a publicarse en el Diario Oficial de la Federación, incluye la atención y seguimiento a quejas o denuncias relacionadas con la prestación del servicio de cuidado y atención infantil (numeral 4.2.2.1.1.).

Asimismo, se incluyen como parte de las causales para suspender los servicios que se brindan en las Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa, cuando hayan ocurrido en las mismas, lesiones, o bien la comisión de algún delito sexual en contra de las (os) niñas (os) que asisten a las referidas Estancias Infantiles, en tanto la autoridad competente en la materia, deslinda la responsabilidad del personal y/o de la persona que funja como Responsable de la Estancias Infantiles involucrada, disposiciones que se alinean a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2011 y 22 de agosto de 2012, respectivamente.

Finalmente, es de precisar que desde ejercicios fiscales anteriores se han realizado acciones para que en el marco del Programa Social de referencia, se incluyan procedimientos tendentes a la protección de las niñas y niños que asisten a las Estancias Infantiles afiliadas al Programa, por ejemplo:

Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2012 (DOF 31 de diciembre de 2011)

“3.6.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

Las (os) beneficiadas (os) en esta modalidad tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

...

4. Que sus hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado reciban un servicio atento, seguro, higiénico y de calidad en la Estancia Infantil

5. Que sus hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado reciban supervisión, atención y cuidado en todo momento mientras permanezcan en la Estancia Infantil.

6. Que sus hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado sean entregadas (os) solamente a las personas previamente autorizadas por ellas.

7. Que las Estancias Infantiles cuenten con instalaciones adecuadas, higiénicas y seguras para las (os) niñas (os), conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Obligaciones:

...

5. Entregar y recoger a sus hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado en la Estancia Infantil en los horarios establecidos por la misma, firmando la bitácora correspondiente. En caso de encontrar irregularidades al entregar o recoger a sus hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado en la Estancia Infantil, se deberá registrar en dicha bitácora.

...

3.6.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles

las (os) beneficiadas (os) en esta modalidades tienen derecho y obligaciones:

Derechos:

1. Recibir capacitación en temas relacionados con el cuidado, y atención infantil, orientados a lograr el cumplimiento y ejercicio de los derechos de las (os) niñas (os), así como en temas relacionados con la operación de las Estancias Infantiles.

Obligaciones:

1. Aprobar las evaluaciones y cursar las capacitaciones, los cursos, talleres y demás actividades que ofrezcan o promuevan la Sedesol y el DIF Nacional en el marco del Programa.

...

10. Brindar el servicio atento, seguro, higiénico y de calidad fomentando el desarrollo físico y social en condiciones de igualdad a las (os) niñas (os).

11. Brindar el servicio para la atención y cuidado infantil a las (os) niñas (os) en condiciones de calidad, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad,

12. Brindar el servicio a cualquier hija (o) o niña (o) bajo el cuidado de beneficiarias (os) del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en estricto apego a las disposiciones del mismo y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación t demás normatividad aplicable en materia de protección y defensa de los derechos de las (os) niñas (os).

...

18. Supervisar en todo momento a las (os) niñas (os) bajo su cuidado.

...

30. Realizar diariamente la actividad de filtro a la entrada y salida de cada niña (o) a la Estancia Infantil.

31. Contar con una bitácora de acuerdo a los formatos que establezca la Sedesol o el DIF Nacional, en la que se registre diariamente la actividad de filtro, asentando el estado físico de las (os) niñas (os) a la hora de entra-

da, a la salida de la Estancia Infantil, así como cualquier eventualidad acontecida durante su permanencia en la misma.

Estos registros deberán contar con la firma de las (os) beneficiarias (os) en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos o de las personas autorizadas por éstas (os) para llevar y recoger a sus hijas (os) a niñas (os) bajo su cuidado en la Estancia Infantil.

...

39. Estar en comunicación mensualmente con la delegación correspondiente, para informarse sobre los cursos o talleres de capacitación que impartan el DIF Nacional, la Sedesol o terceras personas que estas instituciones determinen, así como de cualquier otra situación relacionada con el Programa.

40. Hacer de conocimiento a la delegación correspondiente de manera inmediatamente, de cualquier accidente, hecho ilícito o cualquier irregularidad ocurrida en la Estancia Infantil.

...

De igual forma, se contemplan visitas de seguimiento y supervisión (numeral 4.2.2.1.), causales de baja y procesos de baja para cada modalidad de personas beneficiarias del Programa (numeral 3.6.3, 3.6.3.1., 3.6.3.2., 4.2.2.6., 4.2.2.6.2. y 4.2.2.6.2.1.).

Con relación a lo descrito en los párrafos que anteceden, se considera que la atención que se brinda a las madres, padres, o principales cuidadores que se ubican como beneficiarias (os) del citado Programa Social, así como las obligaciones suscritas por las personas Responsables de Estancias Infantiles afiliadas al Programa, buscan también prevenir y combatir la violencia infantil, desde el ámbito de competencia de la SEDESOL, y que de manera preponderante corresponde al DIF Nacional.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de febrero de 2013.— Licenciada Flora Martha Angón Paz (rúbrica), directora general de Políticas Sociales.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

DISTURBIOS OCURRIDOS AL INTERIOR
DE DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS
Y DE READAPTACION SOCIAL

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-4-352 signado por el diputado Francisco Arroyo Vieyra, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SEGOB/OADPRS/15422/2013 suscrito por el licenciado Roberto Dionicio Jiménez Jiménez, director general de Ejecución de Sanciones del órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación Social de esta secretaría, así como del anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a los protocolos y medidas de seguridad para la prevención, detección oportuna y supervisión de los objetos que se ingresen al interior de los centros penitenciarios y centros de readaptación social del país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 17 de abril de 2013.— Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura, titular de la Unidad de Enlace Legislativo.— Presente.

En atención a su oficio número SEL/UEL/311/0110/2013 de fecha 24 de enero del año en curso, con relación a las medidas que se han tomado para la prevención, detección y supervisión de los objetos que se ingresan al interior de los centros penitenciarios.

Sobre el particular, le informo que mediante nota informativa 040/2013 de fecha 17 de enero de 2013, fueron sometidos al Subcomité de Mejora Regulatoria, los Procedimientos Sistemáticos de Operación correspondientes, entre los que se encuentran los siguientes:

1. **Revisión a empleados del centro federal:** En cual consiste en realizar una revisión corporal a toda persona a la entrada y salida del centro federal para evitar la introducción de sustancias y objetos que puedan vulnerar la seguridad de la institución.
2. **Ingreso de visitas oficiales al centro federal:** En cual consiste en asegurar que el ingreso de las visitas oficiales se realice con las medidas de seguridad establecidas, a fin de evitar acciones que vulneren la seguridad del centro.
3. **Revisión de visitas a internos:** En cual consiste en revisar de forma adecuada a las visitas de los internos para impedir el ingreso de artículos, objetos o sustancias que representen riesgo para la seguridad institucional así como aquellas prohibidas por la normatividad aplicable.

Lo anterior, a efecto de que sean sometidos para su autorización al Comité de Mejora Regulatoria que se llevará a cabo a finales del presente mes o en su caso, a principios de mayo de 2013, y de esa forma cumplir con su objetivo normativo dichos procedimientos para todos los centros federales de readaptación social y por consecuencia su estricta observancia.

Cabe hacer mención que los mismos serán verificados una vez puestos en operación para determinar si ratificación o su modificación, todo ello con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el punto primero del acuerdo aprobado en el pleno del Congreso de la Unión, motivo del presente oficio, teniendo con fin, la cabal observancia y resistencia de los derechos humanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

México, DF, a 12 de abril de 2013.— Doctor y general Eduardo Enrique Gómez García (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Román Fierros Zárata, titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.— Presente.

En relación a los oficios números SSP/DGDP/518/2012 y SEGOB/OADPRS/CGCF/867/2012, signado por el licenciado Isidro González Blanco, y por suplencia del coordinador general de Centros Federales, el licenciado Jorge Fernando Manjarrez Ramírez, director operativo, (se anexa copia para pronta referencia) solicito a usted atentamente su apoyo para considerar los siguientes procedimientos sistemáticos de operación ante el Subcomité de Mejora Regulatoria, para su aprobación.

- Ingreso de internos al centro federal.
- Pase de lista.
- Revisión de internos y estancias.
- Revisión de visitas a internos.
- Control de envases y salida de alimentos a módulos.
- Control de herramientas.
- Egreso de internos por emergencia médica.
- Ingreso de internos al centro federal en vehículos aéreo.
- Ingreso y egreso de internos de otros centros penitenciarios para comparecer en diligencia judicial en el centro federal
- Inicio y término de actividades en módulos.
- Revisión a empleados del centro federal
- Control de ingreso y egreso de armamento al depósito de armamento.
- Entrega recepción de armamento a la compañía en turno.
- Inventario de llaves y dispositivos de cerradura.

- Préstamos y devolución de llaves.
- Uso de inmovilizadores temporales disuasivos.
- Ingreso de visitas oficiales al centro federal.
- Traslado de internos.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 17 de enero de 2013.— Teniente coronel retirado Jesús Vázquez Huerta (rúbrica), Director de Área.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Doctor y General Eduardo Enrique Gómez García, Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.— Presente.

Por medio del presente, envío a usted copia del similar número SEL/UEL/311/0110/13, suscrito por el titular de la Unidad de Enlace Legislativo, profesor Héctor Hugo Olivares Ventura, conteniendo el punto de acuerdo que fue aprobado en el pleno del Congreso de la Unión, que a la letra dice:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, hace un atento exhorto a la Secretaría de Gobernación, y a las autoridades estatales y del Distrito Federal competentes, para que en el ámbito de sus atribuciones, ejerzan un control más riguroso y de manera integral los protocolos y medidas de seguridad para la prevención, detección oportuna y supervisión de los objetos que se ingresan al interior de los centros penitenciarios y centros de readaptación social del país, a fin de evitar la recurrente violencia que se ha padecido en interior de éstos.

Segundo.-...

Por lo anterior, me permito solicitar que a través de sus valiosas instrucciones, se lleven a cabo las acciones correspondientes y se envíe a esta área a mi encargo, la información correspondiente estar en condiciones de emitir respuesta institucional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de febrero de 2013.— Doctora Nora Frías Melgoza (rúbrica), encargada del despacho.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase al promovente, para su conocimiento.

PERMISO PARA QUE CIUDADANOS PUEDA
PRESTAR SERVICIOS EN SEDE DIPLOMATICA

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DEP-0622/13, el licenciado Emilio Suárez Licona, Director General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación, puedan prestar sus servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Galia Rabchinsky Krawetz.

Puesto: Asistente de gestión financiera.

Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Jaime Núñez Llanas.

Puesto: Mecánico-pintor.

Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en los que solicitan se

realicen los trámites correspondientes; asimismo, copias simples de sus identificaciones oficiales.

Al mismo tiempo se informa que la persona que se cita a continuación solicita la cancelación del permiso que le fue concedido para prestar servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Alfredo Merlo Juárez.
Puesto: Técnico en audiovisual.
Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 18 de abril de 2013.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: La solicitud de permiso túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen. Por lo que se refiere al ciudadano que deja de prestar servicios, comuníquese a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores para su conocimiento.

INFORME SOBRE LA UTILIZACION DE LOS
TIEMPOS OFICIALES DE RADIO, TELEVISION Y
CINEMATOGRAFIA, CORRESPONDIENTE
AL PRIMER BIMESTRE DE 2013

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número SNM/CAJ/045/2013, la licenciada Gabriela Montserrat González Montes, coordinadora de asesores jurídicos de la Subsecretaría de Normatividad de Medios, envía el informe sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del gobierno federal, en cumplimiento a lo estable-

cido por el artículo 17 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, correspondiente al primer bimestre del año 2013.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como los anexos que en el mismo se citan, en formato impreso y medio magnético.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 18 de abril de 2013.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Análisis Político de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales que corresponde administrar a la Dirección General de RTC, así como a los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, que esta Subsecretaría de Normatividad de Medios remite de manera bimestral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Sobre el particular, y en atención a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitirle el informe de utilización de tiempos oficiales correspondiente al primer bimestre del año 2013, así como el informe de los programas y campañas correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con la súplica de que por su amable conducto sea remitido a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados.

Aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

17 de abril de 2013.— Licenciada Gabriela Montserrat González Montes (rúbrica), coordinadora de asesores jurídicos.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a las Comisiones de Radio y Televisión y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE 2013
SOBRE LA APLICACION DE LOS RECURSOS
DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE
RECONSTRUCCION DE ENTIDADES FEDERATIVAS

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DGGR/00105/2013, el ciudadano José María Tapia Franco, director general para la Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil de esta secretaría, envía el primer informe trimestral sobre la aplicación detallada de los recursos ejercidos y comprometidos del presupuesto del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, correspondiente al ejercicio de 2013.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el artículo décimo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido y de su anexo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 17 de abril de 2013.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

PRIMER INFORME TRIMESTRAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 SOBRE
EL PRESUPUESTO EJERCIDO, A NIVEL
DE CAPITULO Y CONCEPTO DE GASTO

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por oficio número 100.2013.DGVP.288, el maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, envía el primer informe trimestral para el ejercicio fiscal 2013, sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación “S” y de otros subsidios “U”, a cargo de esa dependencia.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 181 y 285 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, le acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita, en formato impreso y medio magnético.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 17 de abril de 2013.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en lo señalado por el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 181 y 285 de su Reglamento, solicito atentamente su valiosa intervención con el fin de enviar a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a través de las comisiones correspondientes, el pri-

mer informe trimestral para el ejercicio fiscal 2013 sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios sujetos a reglas de operación “S” y de otros subsidios “U”, a cargo de esta secretaría.

Los fondos y programas son:

- S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.
- S017 Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad.
- S020 Fondo de Apoyo para la Micra, Pequeña y Mediana Empresa.
- S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
- S151 Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.
- S214 Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto.
- S220 Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología.
- U003 Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales.
- U004 Proyectos estratégicos para la atracción de inversión extranjera (Fondo ProMéxico).
- U006 Fondo Emprendedor.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

México, DF, a 19 de abril de 2013.— Maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a las Comisiones de Economía y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE 2013
DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE
OPERACION, ASI COMO LOS INFORMES
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
HUMANO OPORTUNIDADES,
EN SU COMPONENTE DE SALUD

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Atención: Diputado José Sergio Manzur Quiroga, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En atención a lo dispuesto en los artículos 29 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013; 78, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 181, primer párrafo, de su reglamento, que establece la presentación de informes trimestrales sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación, al respecto, le envío en forma impresa y en medio magnético los informes correspondientes al primer trimestre del año 2013 de los siguientes programas sujetos a reglas de operación: para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, de Atención a Familias y Población Vulnerable, de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras, Caravanas de la Salud, Seguro Médico Siglo XXI, Sistema Integral de Calidad en Salud, Comunidades Saludables, de Atención a Personas con Discapacidad, y Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (en su componente de salud); este último correspondiente al periodo noviembre-diciembre de 2012. Asimismo envío información actualizada al cierre de 2012, de los Programas para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, de Atención a Familias y Población Vulnerable, de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras, de Atención a Personas con Discapacidad, Médico para una Nueva Generación, y Sistema Integral de Calidad en Salud.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Atentamente

México, DF, a 18 de abril de 2013.— Borgart Montiel Reyna (rúbrica), director general de Programación, Organización y Presupuesto.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: La primera, remítase a las Comisiones de Economía y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La segunda, remítase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
EN MATERIA DE PROPIEDAD
PARA EXTRANJEROS

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes legislativos

1. El 1 de agosto de 2012, el Diputado Miguel Ángel García Granados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Inversión Extranjera.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, la Iniciativa antes mencionada. El 2 de agosto de 2012, se recibió en esta Comisión la Iniciativa con proyecto de Decreto, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

2. El 3 de abril de 2013, los Diputados Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Manlio Fabio Beltrones Rivera del Grupo Parlamentario del PRI y Raúl Paz Alonzo del Grupo Parlamentario del PAN presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, la Iniciativa antes mencionada.

El 4 de abril de 2013, se recibió en esta Comisión la Iniciativa con proyecto de Decreto, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

3. El 9 de abril de 2013, el Diputado Ricardo Anaya Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, la Iniciativa antes mencionada. El 16 de abril de 2013, se recibió en esta Comisión la Iniciativa con proyecto de Decreto, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

La Iniciativa presentada por la Diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, el Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera del Grupo Parlamentario del PRI y el Diputado Raúl Paz Alonzo del Grupo Parlamentario del PAN, señalan que el constituyente de 1917 determinó que sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones. Por ello, la redacción del artículo 27 de la Constitución quedó en esos términos.

Además, que la referida disposición constitucional establece en sus preceptos que el Estado podrá conceder derechos

de dominio de las tierras y aguas a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes.

Sostienen que actualmente, quienes no tengan la nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, no tienen la facultad de adquirir propiedades en una franja de cien kilómetros al interior del país a partir de las fronteras y de cincuenta kilómetros en las playas, prohibición que el constituyente estableció como respuesta a problemas de política internacional del siglo XIX cuando existía el temor de la invasión de ejércitos de otras naciones.

Consideran que en la práctica, dicha prohibición se elude al constituirse fideicomisos, siendo las instituciones de crédito las fiduciarias que figuran como “propietarios” de los bienes adquiridos por los fideicomisarios.

Indican que los extranjeros no perjudican de modo alguno la soberanía, el territorio nacional y los bienes jurídicos que tutela el Estado.

Estiman que los extranjeros, en su carácter de fideicomisarios, tienen que enfrentar “altos costos” derivados de la constitución de los fideicomisos y de pagos de cuotas diversas por trámites de registro, avalúos, impuestos y permisos previos ante la autoridad gubernamental.

Para los proponentes, el objetivo de la iniciativa es eliminar a los intermediarios, esto es, las casas inmobiliarias o constructoras que figuran como los propietarios del terreno pero venden la construcción a extranjeros, neutralizando así la restricción de que no poder poseer tierras, puesto que legalmente en la actualidad, el extranjero sólo es propietario de la construcción, cuando en la práctica lo es también de la extensión de terreno.

Además, los iniciantes consideran que modificar la prohibición de adquirir el dominio directo de inmuebles en las fronteras y las costas por parte de extranjeros, es una estrategia que permitirá y dará certeza a la inversión extranjera en vivienda, pues hoy en día existe un número importante de propietarios extranjeros que mediante la figura del fideicomiso, poseen inmuebles para residencia plena o retiro en la faja territorial precisada.

III. Cuadro comparativo

TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE	TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA	TEXTO MODIFICADO POR LA COMISIÓN
Artículo 27. ...	Artículo 27. ...	Artículo 27. ...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
I.- Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse	I.- Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse	I.- Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en

como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.	como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, los extranjeros por ningún motivo podrán adquirir el dominio directo sobre las aguas, en el caso de las tierras, podrán adquirirlas cuando sean exclusivamente para uso de vivienda sin fines comerciales.	considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, los extranjeros por ningún motivo podrán adquirir el dominio directo sobre las aguas, en el caso de las tierras, podrán adquirirlas cuando sean exclusivamente para uso de vivienda sin fines comerciales, para lo cual deberán convenir con la Secretaría de Relaciones Exteriores en los términos descritos en esta fracción.
El Estado de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones.	El Estado de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones.	El Estado de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones.

IV. Consideraciones

Esta Comisión dictaminadora, después de hacer un análisis exhaustivo de la Iniciativa en estudio, llega a la convicción de emitir Dictamen en *Sentido Positivo* del Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros, en razón de los siguientes argumentos:

Las Diputadas y Diputados que integran este órgano, coinciden con los proponentes en la necesidad de reformar la Constitución para establecer nuevas condiciones para el régimen de propiedad para los extranjeros.

En este sentido, el propósito de la iniciativa es modificar la parte final de la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Ley Fundamental para permitir que los extranjeros adquieran tierras en la zona históricamente prohibida, esto es, la faja de cien kilómetros en la frontera y de cincuenta en las playas, condicionando su adquisición a cuatro aspectos:

- 1) Que el uso de las tierras sea destinado para vivienda, única y exclusivamente;
- 2) Que el uso de las tierras no tenga un uso comercial, industrial, agrícola o cualquier otro que implique explotación económica directa o indirecta, que derive de un uso distinto a la vivienda o casa habitación;
- 3) El extranjero deberá convenir con la Secretaría de Relaciones Exteriores en los términos de la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 Constitucional; y
- 4) En caso de que las tierras sean destinadas a un uso distinto a la vivienda, la ley establecerá los procedimientos para que el extranjero pierda los bienes adquiridos en beneficio de la nación.

Cabe precisar que la iniciativa no pretende eliminar que el Estado mexicano siga otorgando el dominio a extranjeros sobre tierras, aguas y sus accesiones, ya que ello puede acontecer siempre y cuando convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de tales bienes y se comprometan a no invocar, por lo que hace a éstos, la protección de sus gobiernos, pues en caso contrario los perderán en beneficio de la nación.

Esta Comisión dictaminadora, realizó una búsqueda de antecedentes legislativos para determinar el origen de la denominada zona prohibida, la cual en principio se puede decir que no fue creada por el Constituyente de 1917.

El primer antecedente se ubica en la *Ley de Colonización* promulgada el 18 de agosto de 1824, cuyo artículo 4º establecía lo siguiente: “No podrán colonizarse los territorios comprendidos entre veinte leguas limitrofes con cualquier

nación extranjera, y diez litorales, sin previa aprobación del Supremo Poder Ejecutivo General”.

Posteriormente, el día 20 de marzo de 1829, se promulga el Decreto por el cual se expulsa del país a los extranjeros. El artículo 19 indicaba que: “*los españoles que hayan de permanecer en la República, no podrán fijar en lo sucesivo su residencia en las costas, y los que actualmente residan en ellas podrá el Gobierno obligarlos a que se internen, en caso de que tema una invasión próxima de tropas enemigas.*”

El artículo 21, fracción IV de la Constitución Centralista de 1836, indicaba que: “*los extranjeros introducidos legalmente en la República gozarán: IV. De la libertad de adquirir en la República propiedades raíces con tal de que primero se naturalicen en ellas, se casen con mexicano, y se arreglen a los demás que prescriba la ley relativa a estas adquisiciones.*”

Bajo el gobierno provisional de Santa Ana se promulgó la *Ley de 11 de marzo de 1842*, la cual prohibió a los extranjeros adquirir inmuebles en los litorales y tierras que estuvieran dentro de las 5 leguas de la costa.

Al revisar las actas de los debates del Constituyente de 1917 no se advierten las razones por las cuales se haya adoptado este principio, pero se infiere que la intención fue resguardar, vigilar y mantener la integridad del territorio nacional. Es decir, que por motivos estratégicos militares se consideró un riesgo establecer permanentemente a los extranjeros en las fronteras y costas.

Respecto a la evolución del artículo 27 Constitucional en lo relativo a la materia del dictamen que nos ocupa, el texto de la fracción I del párrafo sexto del artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 5 de febrero de 1917, establecía lo siguiente:

“La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

I.- Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas o combustibles minerales en la República Mexicana. El Estado podrá conceder el mismo derecho a

los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.”

El día 2 de diciembre de 1948, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por el que se adicionó un segundo párrafo a la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como a continuación se transcribe:

“I. ...

El Estado de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones.”

Además, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 20 de enero de 1960, fue reformada la fracción I del párrafo séptimo (antes sexto) del artículo 27 de la Ley Fundamental, para suprimir la porción normativa “o combustibles minerales en la República Mexicana” y quedar redactada de la siguiente forma:

“La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

I.- Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubie-

ren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.”

De lo anterior, esta Comisión dictaminadora advierte que la esencia del texto de la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Carta Magna en vigor no ha sido alterada desde su promulgación, por lo que sus disposiciones siempre han estado encaminadas a prohibir que los extranjeros adquieran el dominio directo sobre tierras y aguas en zona prohibida.

Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, coinciden en que debe actualizarse a la realidad social y económica el texto de la Constitución materia del presente dictamen. Ello es así, debido a que las circunstancias que llevaron al Poder Constituyente a limitar que los extranjeros adquieran tierras y aguas en las fronteras y playas han sido superadas.

Por ello, las Diputadas y Diputados que conforman esta Comisión dictaminadora consideran que la razón de ser de la zona prohibida es sólo histórica y en consecuencia la prohibición que la afecta ha dejado de tener vigencia y contenido práctico, pues en la actualidad, la suscripción de Tratados Internacionales y la inclusión de nuestro país como integrante de Organismos Internacionales, así como del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, entre otros, dan a México la garantía legal y política en el ámbito del derecho internacional público, de que la inversión extranjera en la zona referida no representará un riesgo para nuestro país.

Por otra parte, como indican los iniciantes y según la información generada por la Secretaría de Relaciones Exteriores¹, del año 2000 al 2012 fueron autorizados 48,559 permisos para constituir fideicomisos en zona restringida. La referida dependencia del Ejecutivo Federal, mediante un Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 1971, fue autorizada para conceder a las instituciones nacionales de crédito permisos para adquirir como fiduciarias el dominio de bienes inmuebles destinados a la realización de actividades industriales o turísticas en fronteras y costas.

El propósito de dicha disposición fue armonizar las inversiones extranjeras en terrenos ubicados en la zona prohibida y la prohibición constitucional para que los extranjeros adquieran la propiedad de bienes inmuebles ubicados en

la referida zona; para ello, se estableció la posibilidad de que mediante el fideicomiso y la emisión de certificados de participación inmobiliaria pudiera captarse inversión extranjera en la frontera y las playas.

Otro aspecto a destacar por parte de esta dictaminadora, es el impacto que tendrá la propuesta en los ingresos tributarios de los Municipios, ya que al tener la propiedad los extranjeros de las tierras para uso habitacional, podrán recaudar las contribuciones a que se refiere el artículo 115, fracción IV Constitucional.

Esta Comisión dictaminadora no pasa por inadvertido el contenido y alcances del primer párrafo del artículo 1º en relación con el primer párrafo del artículo 33 ambos de la Constitución en vigor, pues ambas disposiciones normativas reconocen que las personas, incluidas las extranjeras, gozan de los derechos humanos reconocidos tanto en la Carta Magna como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; por ello, todos los órganos del Estado, ya no solo los de carácter jurisdiccional, deben ejercer el control de convencionalidad, lo que implica que todos los poderes públicos deben hacerlo, en tanto operadores del Derecho.

Bajo esta tesitura, la reforma constitucional permitirá a los extranjeros adquirir el dominio de tierras en las fronteras y costas en términos de lo dispuesto por el artículo 21, numerales 1 y 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” que establece:

“Artículo 21

Derecho a la propiedad privada

1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.

2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.”

Dicha propiedad sólo estará sujeta al destino del inmueble adquirido y que en la especie deberá ser de uso habitacional. Cabe aclarar, que la fracción I del noveno párrafo del artículo 27 Constitucional seguirá regulando la propiedad

privada en el país, prevaleciendo las diversas prevenciones, limitaciones y aun prohibiciones en la capacidad para ser titular de derechos de propiedad sobre tierras y aguas cuyo dominio original corresponde a la Nación.

Incluso, continuará la limitación para los extranjeros en cuanto a su capacidad para adquirir la propiedad de tierras y aguas ubicadas en el territorio nacional, quienes seguirán haciéndolo bajo la prevención de la llamada Cláusula Calvo, que se traduce, dentro de nuestro ordenamiento jurídico, en la suscripción de un convenio ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por el cual el extranjero interesado debe considerarse como nacional respecto de todos los bienes que adquiera y renunciar a invocar la protección de su gobierno, en relación con dichos bienes, bajo la sanción de perderlos en beneficio de la nación mexicana, en caso de faltar al citado convenio promoviendo cualquier reclamación diplomática en contra de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, con el propósito de dar congruencia y eficacia a los planteamientos de la iniciativa propuesta por la Diputada y los Diputados proponentes, los suscritos integrantes de esta Comisión planteamos una modificación a la iniciativa que se dictamina, debido a que los iniciantes hacen referencia a la fracción I del artículo 27 de la Ley Fundamental, siendo que dicha fracción se encuentra inserta en el párrafo noveno. Por tal motivo, quedaría la reforma a la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, los dos párrafos que conforman la fracción I del artículo 27 Constitucional, hacen alusión a la “Secretaría de Relaciones”, por lo que para armonizar la denominación que actualmente tiene dicha dependencia del Ejecutivo Federal, se modifica para quedar como “Secretaría de Relaciones Exteriores”.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Proyecto de decreto que reforma la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforma la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

I.- Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, los extranjeros por ningún motivo podrán adquirir el dominio directo sobre las aguas, **en el caso de las tierras, podrán adquirirlas cuando sean exclusivamente para uso de vivienda sin fines comerciales, para lo cual deberán convenir con la Secretaría de Relaciones Exteriores en los términos descritos en esta fracción.**

El Estado de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones.

II. a XX. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Tercero. La ley establecerá los procedimientos en que un extranjero pierda en beneficio de la nación los bienes que hubiera adquirido, en caso de que las tierras sean destinadas a un uso diferente a la vivienda.

Nota:

1 Secretaría de Relaciones Exteriores, estadísticas de permisos artículo 27 Constitucional (fideicomisos en zona restringida) 2000-2012, consultada el día 11 de abril en el sitio: <http://www.sre.gob.mx/index.php/estadisticas-de-los-servicios>

Palacio Legislativo de San Lázaro a dieciocho de abril de 2013.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Pedro Ignacio Domínguez Zepe-da (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Rosa (rúbrica), Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica en contra), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado (rúbrica), Carlos Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García (rúbrica), Damián Zepeda Vidales (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Míriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Gloria Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcaga (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Espinosa Cházaro (rúbrica), Fernando Zárate Salgado.»

«Voto particular sobre el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros.

Ricardo Mejía Berdeja, diputado de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento voto particular, con relación al dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros.

Antecedentes

1. El 3 de abril de 2013, los diputados Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Manlio Fabio Beltrones Rivera del Grupo Parlamentario del PRI y Raúl Paz Alonzo del Grupo Parlamentario del PAN presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, la iniciativa antes mencionada.

3. El 4 de abril de 2013, se recibió en la Comisión de Puntos Constitucionales la iniciativa con proyecto de decreto, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

Exposición de Motivos

Procedimiento

El dictamen en estudio, es producto del trabajo a todo vapor de la presidencia de la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales. Por ello, está vaciado de sustancia, y a lo mucho constituye un pobre ejercicio de triangulación de ideas que no clarifica mucho el por qué la prisa por entregarles nuestras tierras cercanas a las costas y nuestras fronteras a los extranjeros.

Se encuentran en el dictamen dos grandes defectos: el primero, la naturaleza fugaz con que pretende ser aprobado, y el segundo, la pobre argumentación con que pretende ser sustentado, consecuencia del primero.

Se llega incluso al absurdo de echar mano de disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos, como lo es el artículo 21 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, cuando del contenido de dicho dispositivo, no se desprende la obligación del Estado mexicano

de apresurarse a reducir el dominio directo sobre sus fronteras nacionales, menos aún cuando es en pro del ánimo consumista y expansionista de las personas extranjeras, ya sean físicas o jurídicas.

Muy por el contrario, en el propio artículo 21 de la Convención en cita, se establece con claridad que el derecho de propiedad encuentra sus límites o está subordinado en el interés social.

Es pues el dictamen en estudio un arquetipo de los que se han elaborado y de los que han de venir, cuando son producto de iniciativas derivadas directa o indirectamente del mezquino “Pacto por México”.

Dictámenes chatarra, sin mucho cuerpo o sustancia ni posibilidad de enriquecimiento, que reducen a la Comisión de Puntos Constitucionales tan solo a la función de una especie de mesa era legislativo, en donde el PRI es el único cliente, el único dueño, el único patrón.

Fondo

El contenido de la fracción I del artículo 27 constitucional, es resultado de un arduo proceso dialéctico de construcción de la soberanía y de la identidad nacional; de una brega de eternidad por la libertad y por la plena vigencia del principio de la libre determinación de los pueblos.

Por otro lado, en tiempos en los que abundan los cuestionamientos sobre la eficacia del trabajo legislativo, no se comprende como la Comisión de Puntos Constitucionales le imprime tanta celeridad a un dictamen, que no viene a resolver ni aún parcialmente, cualquiera de los problemas que enfrenta la sociedad mexicana.

Al contrario, el dictamen que nos ocupa se inscribe en una línea de reformas de carácter legislativo que vienen a favorecer los intereses de los extranjeros por encima de los intereses nacionales. En este sentido, cabe señalar que no tenemos que pagar los mexicanos los daños colaterales de un grupo siniestro que a toda costa se ha hecho del poder y a toda costa quiere conservarlo.

Ahora resulta que tenemos que precipitarnos todos a una agenda entreguista, que encuentra su origen en el apoyo financiero de entidades o gobiernos extranjeros que a la postre deben certificar tácitamente el acenso y el quehacer del nuevo gobierno.

Es pertinente recordar en este punto que la política exterior norteamericana se encuentra traspasada por la máxima de John Foster Dulles, que a grandes rasgos señala que los Estados Unidos no tienen amigos sino intereses.

Así verbigracia, la llamada “Iniciativa Mérida” ha funcionado como un ariete para institucionalizar y legalizar la intromisión descarada de las agencias de inteligencia de EUA, predominantemente las de carácter militar.

México podría estar compartiendo el mismo destino de varios países de Europa del este, ex miembros del Pacto de Varsovia o de la ex República Socialista de Yugoslavia, quienes a partir de la caída del Muro de Berlín, y del empoderamiento de la OTAN, se han convertido prácticamente en colonias militares, al servicio de los juegos geopolíticos de los norteamericanos.

Avanza el juego perverso de la política intervencionista, neocolonialista e imperialista de los norteamericanos, en donde “el mundo tiene dueño y se rige bajo un modelo geopolítico que tiene como axioma inalienable la “seguridad nacional” estadounidense.

Estamos pues sufriendo la embestida de estos “neopolkos”, cuya estrategia reformista constituye uno de los principales escollos para configurar la más pertinente y adecuada estrategia de seguridad nacional. Todo en aras de privilegiar la agenda mafiosa del Pacto por México, que es más bien la del Pacto por el Prian, con la situación de que dicha agenda incluye compromisos ominosos con agentes extranjeros.

De ahí que las últimas reformas que han sido producto de este pacto mafioso y cupular, apunten a la entrega paulatina de la soberanía y de los bienes nacionales para ponerlos al servicio de los extranjeros. Ejemplo de ello es la llamada reforma en telecomunicaciones, la reforma laboral y, por supuesto, la inminente reforma fiscal y energética.

Por otro lado, en términos prácticos, resulta totalmente absurdo pretender reformar la Constitución para favorecer los intereses de extranjeros, con el argumento de que al adquirir propiedades en costas y cerca de la frontera, indirectamente se aumentarían las fuentes de recaudación de los municipios y se abriría una puerta más a la inversión extranjera.

Ya que esto tan solo fortalece el esquema de capitalismo de cuates, que caracteriza el neoliberalismo de las cúpulas que

ostentan el poder, pero mengua aún más la vigencia de los derechos sociales y culturales de los mexicanos menos privilegiados.

Quienes seguirán sufriendo la laceración de la discriminación por causas económicas, pero ahora con mayores implicaciones negativas, puesto que en adelante se pretende negarles el disfrute de tierras paradisíacas que ahora son del dominio público.

Planteamientos Técnicos

El Constituyente de 1917 recogió designios históricos establecidos en las pasadas constituciones políticas, respecto del dominio directo de tierras y aguas cercanas a las costas y las fronteras nacionales. Por ello, determinó que sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones. Así, la redacción del artículo 27 de la Constitución quedó redactada en esos términos.

Además, la referida disposición constitucional establece en sus preceptos que el Estado podrá conceder derechos de dominio de las tierras yaguas a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes. Es decir, se establece en el cuerpo mismo de la Carta Magna, lo que se conoce como Cláusula Calvo.

Asimismo, actualmente, quienes no tengan la nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, no tienen la facultad de adquirir propiedades en una franja de cien kilómetros al interior del país a partir de las fronteras y de cincuenta kilómetros en las playas.

Lo anterior refleja la intención de corregir una tendencia histórica funesta, propia de la cúpula gobernante: el entreguismo sistemático. Desde los albores del siglo XIX tiranos como Santa Anna y secuaces como Manuel de la Peña y Peña, entregaron prácticamente la mitad del territorio a través de figuras como el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, incluso Benito Juárez hizo lo propio a través del Tratado McLane -Ocampo.

Empero, aquellos actos pueden encontrar su justificación en las recalcitrantes guerras intestinas entre los diferentes grupos que se disputaban el poder en México, o en la enajenación por el destino manifiesto y el ánimo expansionista del vecino país del norte.

Tristemente, el entreguismo que estamos presenciando en estos momentos se debe a la incompetencia, al cinismo, a la corrupción, a la desorientación y falta de identidad del grupo que actualmente ostenta el poder: el Prian.

Si como se dice en el cuerpo del dictamen en estudio, la prohibición que se consigna para que los extranjeros no puedan adquirir la propiedad de tierras yaguas cerca de las costas y las fronteras, en la práctica se elude al constituirse fideicomisos, lo dable no es legalizar por completo la depredación de nuestras aguas y tierras por parte de personas extranjeras.

Muy por el contrario, se debe trabajar con seriedad, profesionalismo y patriotismo para darnos a nosotros mismos un marco jurídico que regule adecuadamente todo lo relacionado con lo que se conoce como “fraude a la ley”.

Si se permite el dominio directo de nuestras tierras en las fronteras y en las costas por parte de extranjeros; cuando la única limitación que se les ocurrió a estos neo polkos, estriba en que la propiedad no se utilice para fines comerciales, entonces todo el artículo 27 está condenado a ser letra muerta. Centros de espionaje e inteligencia; bases de operaciones y hasta instalaciones o bases militares con la fachada de “casas habitación”, podrían ensanchar de golpe y porrazo las fronteras o la zona de seguridad de la potencia extranjera obsesionada con su perenne agenda de seguridad nacional.

Cosa más ridícula: mientras queda claro que una potencia extranjera, a merced de su ánimo imperialista nos puede estar empujando sin escollos ni tapujos —mediante nuestros propios pseudo-legisladores—, a la inclusión de nuestro territorio y de nuestros recursos en su agenda de seguridad nacional, los mexicanos estamos sumidos en engaños, chantajes, farsas y martingalas por parte de la elite cleptocrática y plutocrática que controla nuestro país.

En este punto, resulta pertinente reconocer la necesidad de echar por la borda los pactos y compromisos mafiosos de la cúpula que ostenta el poder, para adoptar una política realmente incluyente e integral que se avoque a temas verdaderamente preocupantes para la sociedad, como lo son el crimen organizado y la inseguridad.

Pero en la que se asegure al mismo tiempo, la integridad, la soberanía e independencia del Estado Mexicano; variables que se encuentran ligadas inextricablemente.

La cúpula cleptocrática y plutocrática tiene prisa por entregarle nuestros recursos naturales, financieros y humanos a los extranjeros, pero en nada se ha avanzado en materia de corrupción, delincuencia organizada, impunidad y en la consecuente fragilidad del estado de derecho. Lastres todos que han producido encono en la sociedad mexicana, y han minado al mismo tiempo al Estado mexicano.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea el siguiente voto particular sobre el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros

Único. Se reforma la fracción I del párrafo noveno y se adicionan los incisos a) y b) del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CONTENIDO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DIP. RICARDO MEJÍA BERDEJA
Artículo 27. ...	Artículo 27. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
I. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener	I. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener

<p>concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, en los siguientes casos:</p> <p>a) Siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo; y</p> <p>b) Que la adquisición del dominio de las tierras sea únicamente para casa habitación sin fines comerciales.</p> <p>En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, los extranjeros por ningún motivo podrán adquirir el dominio directo sobre las aguas.</p> <p>El Estado de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus</p>	<p>concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, en los siguientes casos:</p> <p>a) Siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo; y</p> <p>b) Que la adquisición del dominio de las tierras y aguas sea únicamente para casa habitación sin fines comerciales.</p> <p>En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, los extranjeros por ningún motivo podrán adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas. La Ley fijará las sanciones correspondientes para los casos en que se infrinja esta disposición.</p> <p>El Estado de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus</p>
embajadas o legaciones.	embajadas o legaciones.

Atentamente

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de abril de 2013.— Diputado Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Para fundamentar el dictamen tiene el uso de la voz don Julio César Moreno Rivera.

Antes de que haga uso de la tribuna, esta Presidencia comunica al pleno que tiene el honor y la enorme satisfacción de recibir entre nosotros al emérito artista don Salvador Almaraz, quizás el último de los grandes muralistas mexicanos. Tiene el uso de la voz don Julio César.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con su venia, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Legislatura vengo a fundamentar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la

fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros, que ahora se presenta. En caso de ser aprobado por esta soberanía, permitirá que los extranjeros tengan la posibilidad de adquirir propiedades en la denominada zona restringida, la cual comprende una franja de 100 kilómetros al interior del país, de las fronteras y de 50 kilómetros en las playas.

Tal y como se indica en el dictamen, al revisar los antecedentes legislativos encontramos que la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Carta Magna en vigor no ha sido alterada desde su promulgación, esto es debido a que la prohibición para adquirir el dominio directo de tierras y aguas por parte de extranjeros en zona prohibida, el Poder Constituyente estableció esta prohibición como respuesta a los problemas de la política internacional que imperaban en esa época, cuando existía el temor de la invasión de ejércitos de otras naciones.

En razón de lo anterior, se considera que debe actualizarse a la realidad social el texto de la Constitución, materia del presente dictamen, debido a que las circunstancias que llevaron al Poder Constituyente a limitar que los extranjeros adquieran tierras y aguas en las fronteras y playas han sido superadas.

Por ello, la razón de ser de la zona prohibida es solo histórica y, en consecuencia, la prohibición que la afecta ha dejado de tener vigencia y contenido práctico, pues en la actualidad la suscripción de tratados internacionales y la inclusión de nuestro país, como integrante de organismos internacionales, así como el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, entre otros, dan a México la garantía legal y política en el ámbito del derecho internacional público, de que la invasión extranjera en la zona referida no representará un riesgo para nuestro país.

Cabe precisar que el Estado mexicano seguirá otorgando el dominio a extranjeros sobre tierras, aguas y sus accesiones, siempre y cuando convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales, respecto de tales bienes y se comprometan a no invocar, por lo que hace a estos, la protección de sus gobiernos, pues en caso contrario perderán en beneficio de la nación.

Ahora bien, para permitir que los extranjeros adquieran tierras en la zona restringida, esto es la franja de 100 kilómetros en la frontera y de 50 en playas, se condiciona su adquisición a cuatro aspectos:

1. Que el uso de las tierras sea destinado para vivienda única y exclusivamente.
2. Que el uso de las tierras no tenga un uso comercial, industrial, agrícola o cualquier otro que implique explotación económica directa o indirecta, que derive de un uso a la vivienda o casa habitación.
3. El extranjero deberá convenir con la Secretaría de Relaciones Exteriores en los términos de la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 constitucional.
4. En caso de que las tierras sean destinadas a un uso distinto a la vivienda, la ley establecerá los procedimientos para que el extranjero pierda los bienes adquiridos en beneficio de la nación.

Por ello, en las disposiciones transitorias de este dictamen se plantea que la ley establecerá los procedimientos en que un extranjero pierda en beneficio de la nación los bienes que hubiese adquirido, en caso de que las tierras sean destinadas a un uso diferente a la vivienda, con el propósito de que exista una sanción en caso de contravenir el uso que el extranjero le otorgue al inmueble.

Es por eso, compañeras, compañeros diputados, que los llamo a votar a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la voz el diputado Luis Antonio González Roldán.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Compañeras y compañeros diputados, nuestra nación se ha caracterizado por la salvaguarda, el respeto y la vigilancia irrestricta del ejercicio de los derechos humanos, reconocidos tanto en nuestra Constitución Política como en los tratados internacionales que el Estado mexicano ha suscrito.

El goce pleno de estos derechos es efectivo para todas las personas, incluyendo a las extranjeras. Es dar cabal vigencia al artículo 1o. de la Constitución, donde todos los individuos en estas tierras somos iguales ante la ley. Esta innegable vocación es también uno de los irrenunciables pilares de la actividad legislativa del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Por ello es que en congruencia y en coherencia con nuestro ideario, votaremos a favor de esta reforma constitucional, en materia de propiedad para extranjeros, en relación al dominio directo de inmuebles en las fronteras y costas nacionales para su vivienda.

Es erradicar un vicio y una práctica que al día de hoy acontece en esta nación; es erradicar los simulacros permanentes a través de fideicomisos para tener la posesión y la propiedad de tierras por parte de los extranjeros en zonas prohibidas.

La reforma que hoy discutimos no es otra cosa más que el reflejar una sensibilidad legislativa de actualizar a la realidad social imperante una de las facetas del régimen de propiedad vigente en México. Régimen que tiene sus raíces en el México Colonial, que encontré, sí, en su momento, una razón de ser en los albores de la reforma y cuyo propósito era el impedir a los extranjeros la adquisición de tierras históricamente vedadas. Fue inalterable y transferido por el Constituyente de 1917 a nuestra Carta Magna.

En la práctica, esta prohibición fue salvada desde el año de 1971, al otorgarse a la Secretaría de Relaciones Exteriores la autorización para conceder a las instituciones nacionales de crédito permisos para adquirir, como fiduciarias, el dominio de bienes inmuebles destinados a la realización de actividades industriales o turísticas en fronteras y costas, captando de esta manera inversiones extranjeras en esas zonas.

Hoy, en esta tribuna, tal vez se escuchen voces argumentando que esta reforma es una violación a la soberanía nacional y no es una cuestión más errada, que el desconocimiento que nuestra propia historia refleja.

Una manifestación de la soberanía de los estados es la inmunidad de jurisdicción, la cual consiste en que las autoridades extranjeras carecen, en el territorio del Estado de que se trate, poder de coacción.

Este principio de inmunidad de jurisdicción lo expresó en referencia —un famoso caso internacional que data del año

de 1927— el ilustre mexicano, abogado, doctor en derecho y secretario de Relaciones Exteriores, don Manuel J. Sierra, diciendo —cito textual—: El derecho de jurisdicción es la facultad del Estado de someter a la acción de sus tribunales y leyes a las personas y cosas que se encuentran dentro de su territorio nacional. Fin de la cita.

Lo anterior sigue manteniendo vigencia; es vigente, pues la reforma a la fracción I del noveno párrafo del artículo 27 constitucional seguirá regulando la propiedad privada en el país, prevaleciendo las diversas prevenciones, limitaciones y aún prohibiciones a los extranjeros, quienes podrán adquirir la propiedad de tierras ubicadas en el territorio nacional, antes vedadas, únicamente para casa habitación, sin fines comerciales y haciéndolo bajo la prevención de la llamada Cláusula Calvo.

Esta reforma, sin alterar el sentido de la soberanía nacional, actualiza el propósito normativo otorgándole vigencia en la necesaria certeza jurídica a una realidad que ha superado la norma.

Además, la presente reforma beneficiará al federalismo, el federalismo fiscal, mediante el fortalecimiento de las finanzas municipales, a través de la recaudación de las contribuciones a que se refiere el artículo 115, fracción IV de nuestra Constitución Política.

Por otro lado, la reforma tiene sustento e impacto en los derechos humanos, pues al permitir a los extranjeros adquirir el dominio de tierras en las fronteras y costas mexicanas, va en concordancia con el derecho al uso y goce de sus bienes, como lo establece el artículo 21, relativo al derecho a la propiedad privada de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominado Pacto de San José de Costa Rica, del que México es parte signante, por la aprobación del Senado, desde diciembre del año 1980.

Señoras y señores legisladores, votar a favor de la reforma a la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza es porque hacemos patente nuestra voluntad legislativa de integrar la realidad social, económica y de vigencia de los derechos humanos en nuestra Carta Magna, y en toda aquella normatividad que vaya a favor de la ciudadanía y de los habitantes de nuestro territorio.

El votar a favor es también por tratar de erradicar de una vez y para siempre, prácticas de simulación que se dan en

los hechos con relación a este tema. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Quiero saludar y dar la más cordial bienvenida a un grupo de alumnos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, que están hoy invitados aquí por los diputados Jorge Villalobos, Tania Morgan, Martín Heredia, Carlos Castaños y Gerardo Peña Avilés. Bienvenidos todos a la sesión.

Tiene ahora el uso de la voz la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para manifestarnos en contra del dictamen que nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforma la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir que extranjeros puedan adquirir terrenos para uso de vivienda en la zona restringida de 100 kilómetros en las fronteras y de 50 kilómetros en playa.

Nuestro grupo parlamentario no considera debidamente fundado ni motivado el presente dictamen, habida cuenta de que en la parte expositiva no se acredita fehacientemente la necesidad de llevar a cabo dicha modificación. Es más, llama la atención la celeridad con la que se dictamina esta iniciativa, que fue presentada el 3 de abril del 2013.

Las razones básicas por las cuales rechazamos esta reforma constitucional son porque precisamente las playas son patrimonio de la nación y no tienen acceso los particulares. Ya estando en manos ahorita de los hoteles, se ven cerradas totalmente las playas.

Cediendo la propiedad privada precisamente a los extranjeros, se va a cerrar más aún el acceso a las playas, no solamente a los particulares, sino también a las fuerzas de seguridad, dígame la Armada o las fuerzas navales, por la sencilla razón de que van a cerrar, a cercar su propiedad privada.

Estos bienes pertenecen a la nación, lo que son las playas, y ustedes pueden observar en los distintos hoteles en la República, que a pesar de pertenecer a la nación, se encuentran cercadas y cerradas al acceso de cualquier común mortal.

Por si fuera poco, precisamente la zona marítima es la vía donde se da el mayor tránsito de sustancias sicotrópicas y estupefacientes; es decir, el narcotráfico. Me pregunto, su servidora se pregunta cómo va a haber un combate efectivo, si va a estar en manos de extranjeros esta propiedad privada y no van a tener acceso.

Para finalizar, y recordando la Cláusula Calvo, precisamente la Cláusula Calvo nunca se ha invocado y no opera a nivel internacional. Están las comisiones de reclamaciones México-Estados Unidos de América, que acreditan que no fue aceptada la Cláusula Calvo para proteger a los extranjeros y que no se puede reclamar en beneficio de la nación, y cuando invocan la protección diplomática de sus países, ya no tiene operatividad a nivel nacional ese reclamo. Perderíamos irremediablemente esas playas a favor de los extranjeros.

La otra cuestión son los mecanismos de solución de diferencias. Tanto el Tratado de Libre Comercio de América del Norte como los acuerdos de inversión, establecen que no se tienen que agotar los recursos internos; es decir, no tendrían que acudir a los tribunales nacionales, irían a un arbitraje internacional, lo cual crea una situación de privilegio para los extranjeros sobre los nacionales.

Estas cuatro razones son suficientes para considerar que esta reforma no debe ser aceptada. No hay la violación a ningún derecho fundamental precisamente, porque ahorita, cuando adquieren los extranjeros, se les advierte que adquieren en un fideicomiso y no así una propiedad directa.

Se quieren acabar con las simulaciones, entonces eliminen la Cláusula Calvo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Ricardo Monreal, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores. El dictamen en discusión es producto del trabajo a todo vapor de esta Comisión de Puntos constitucionales, y por ello está vaciado de sustancia, y a lo mucho constituye un pobre ejercicio de triangulación de ideas, que no clarifica mucho el porqué la prisa de entregarle nuestras tierras cercanas a las costas y nuestras fronteras a los extranjeros.

Se encuentran en el dictamen dos grandes defectos; el primero, la naturaleza fugaz con que pretende ser aprobado, y el segundo, la pobre argumentación con que pretende ser sustentado, consecuencia del primero.

Se llega, incluso, al absurdo de echar mano de disposiciones del derecho internacional, de los derechos humanos, como lo es el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuando del contenido del dicho dispositivo no se desprende la obligación del Estado mexicano de apresurarse a reducir el dominio directo sobre las fronteras nacionales, menos aún cuando es en pro del ánimo consumista y expansionista de las personas extranjeras, ya sean físicas o jurídicas.

Muy por el contrario, el artículo 21 de la Convención en cita se establece con claridad que el derecho de propiedad encuentra sus límites y está subordinado al interés social.

El contenido de la fracción I del artículo 27 constitucional es resultado de un arduo proceso dialéctico de construcción de la soberanía y de la identidad nacional, de una brega de eternidad por la libertad y por la plena vigencia del principio de la libre determinación de los pueblos.

Por otro lado, en tiempos en los que abundan los cuestionamientos sobre la eficacia del trabajo legislativo, no se comprende cómo la Comisión de Puntos Constitucionales le imprime tanta celeridad a un dictamen que no viene a resolver ni aún parcialmente cualquiera de los problemas que enfrenta la sociedad mexicana; al contrario, el dictamen que nos ocupa se inscribe en una línea de reformas de carácter legislativo, que vienen a favorecer los intereses de los extranjeros por encima de los intereses nacionales.

En este sentido, cabe señalar que no tenemos que pagar los mexicanos los daños colaterales de este grupo que intenta saquear y apoderarse de los bienes nacionales.

Ahora resulta que tenemos que precipitarnos todos a una agenda entreguista que encuentra su origen en el apoyo logístico, mediático y financiero de entidades o gobiernos extranjeros a los ahora representantes del nuevo gobierno mexicano. Este grupo de neoliberales jóvenes, corruptos y frívolos, que no tienen historia y que no tienen preparación ni tampoco ningún sentido nacionalista. Por esa razón, México podría estar en un grave peligro.

Ciudadano presidente, le pediría la atención. Presidente, le pediría llamar la atención, nadie pone atención.

El Presidente diputado José González Morfín: Diputado, tiene usted toda la razón. Voy a pedir a la asamblea que podamos guardar silencio para escuchar al orador, a nuestros invitados lo mismo.

Pido aquí a nuestros auxiliares parlamentarios nos ayuden también liberando los pasillos de la gente que no es diputado, para que podamos llevar en orden nuestra sesión. Continúe, diputado.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Es que, ciudadano presidente, por ratos frecuentes este Poder soberano se transforma en un soberano desmadre, y es que el tema que estoy comentando es muy grave.

Muchos pensarían que es una discusión más. No es así, señores diputados, señoras diputadas, es una iniciativa apresurada, pero sobre todo, ¿saben cuál es el contenido? Que a partir de que ustedes lo aprueben —la mayoría, con nuestro voto en contra— los extranjeros podrán ser dueños de playas, viviendas ubicadas en la frontera y habrá de quitarse la restricción constitucional que durante casi 100 años está en el 27 constitucional.

Es muy grave lo que se está haciendo, no es cierto que las condiciones hayan cambiado, y les voy a decir por qué.

Por cierto, presidente, ante la falta de atención, le pediría plasme en el Diario de Debates un documento que he preparado, por lo delicado de esta disposición que pretende modificarse en el artículo 27 constitucional.

«Posicionamiento respecto del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros.

Con su venia señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

El dictamen en estudio, es producto del trabajo a todo vapor de la presidencia de la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales. Por ello, está vaciado de sustancia, y a lo mucho constituye un pobre ejercicio de triangulación de ideas que no clarifica mucho el por qué la prisa por entregarles nuestras tierras cercanas a las costas y nuestras fronteras a los extranjeros.

Se encuentran en el dictamen dos grandes defectos el primero, la naturaleza fugaz con que pretende ser aprobado, y

el segundo, la pobre argumentación con que pretende ser sustentado, consecuencia del primero.

Se llega incluso al absurdo de echar mano de disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos, como lo es el artículo 21 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, cuando del contenido de dicho dispositivo, no se desprende la obligación del Estado mexicano de apresurarse a reducir el dominio directo sobre sus fronteras nacionales, menos aún cuando es en pro del ánimo consumista y expansionista de las personas extranjeras, ya sean físicas o jurídicas.

Muy por el contrario, en el propio artículo 21 de la Convención en cita, se establece con claridad que el derecho de propiedad encuentra sus límites o está subordinado al interés social.

Es pues el dictamen en estudio un arquetipo de los que se han elaborado y de los que han de venir, cuando son producto de iniciativas derivadas directa o indirectamente del mezquino “Pacto por México”.

Dictámenes chatarra, sin mucho cuerpo o sustancia ni posibilidad de enriquecimiento, que reducen a la Comisión de Puntos Constitucionales tan solo a la función de una especie de mesero legislativo, en donde el PRI es el único cliente, el único dueño, el único patrón.

El contenido de la fracción I del artículo 27 constitucional, es resultado de un arduo proceso dialéctico de construcción de la soberanía y de la identidad nacional; de una brega de eternidad por la libertad y por la plena vigencia del principio de la libre determinación de los pueblos.

Por otro lado, en tiempos en los que abundan los que abundan los cuestionamientos sobre la eficacia del trabajo legislativo, no se comprende como la Comisión de Puntos Constitucionales le imprime tanta celeridad a un dictamen, que no viene a resolver ni aún parcialmente, cualquiera de los problemas que enfrenta la sociedad mexicana.

Al contrario, el dictamen que nos ocupa se inscribe en una línea de reformas de carácter legislativo que vienen a favorecer los intereses de los extranjeros por encima de los intereses nacionales. En este sentido, cabe señalar que no tenemos que pagar los mexicanos los daños colaterales de un grupo siniestro que a toda costa se ha hecho del poder y a toda costa quiere conservarlo.

Ahora resulta que tenemos que precipitarnos todos a una agenda entreguista, que encuentra su origen en el apoyo logístico, mediático y financiero de entidades o gobiernos extranjeros a los ahora representantes del nuevo gobierno mexicano. Entidades o gobiernos extranjeros de los que se busca la “certificación” tácita del acenso al poder y del proceder de la cúpula política en nuestro país. Cuestión que correlativamente, encierra el temor al fantasma de la ilegitimidad.

Es pertinente recordar en este punto que la política exterior norteamericana se encuentra traspasada por la máxima de John Foster Dulles, que a grandes rasgos señala que los Estados Unidos no tienen amigos sino intereses.

Así verbigracia, la llamada “Iniciativa Mérida” ha funcionado como un ariete para institucionalizar y legalizar la intromisión descarada de las agencias de inteligencia de EUA, predominantemente las de carácter militar.

México podría estar compartiendo el mismo destino de varios países de Europa del este, ex miembros del Pacto de Varsovia o de la ex República Socialista de Yugoslavia, quienes a partir de la caída del Muro de Berlín, y del empoderamiento de la OTAN se han convertido prácticamente en colonias militares, al servicio de los juegos geopolíticos de los norteamericanos.

Avanza el juego perverso de la política intervencionista, neocolonialista e imperialista de los norteamericanos, en donde el mundo tiene dueño y se rige bajo un modelo geopolítico que tiene como axioma inalienable la “seguridad nacional” estadounidense.

Estamos pues sufriendo la embestida de nuestros propios gobernantes, de estos “neo polkos”, cuya estrategia reformista constituye uno de los principales escollos para configurar la más pertinente y adecuada estrategia de seguridad nacional. Todo en aras de privilegiar la agenda mafiosa del pacto por México, que es más bien la del pacto por el prián, con la situación de que dicha agenda incluye compromisos ominosos con agentes extranjeros.

De ahí que las últimas reformas que han sido producto de este pacto mafioso y cupular, apunten a la entrega paulatina de la soberanía y de los bienes nacionales para ponerlos al servicio de los extranjeros. Ejemplo de ello es la llamada reforma en telecomunicaciones, la reforma laboral y, por supuesto, la inminente reforma fiscal y energética.

Por otro lado, en términos prácticos, resulta totalmente absurdo pretender reformar la Constitución para favorecer los intereses de extranjeros, con el argumento de que al adquirir propiedades en costas y cerca de la frontera, indirectamente se aumentarían las fuentes de recaudación de los municipios y se abriría una puerta más a la inversión extranjera.

Ya que esto tan solo fortalece el esquema de capitalismo de cuates, que caracteriza el neoliberalismo de las cúpulas que ostentan el poder, pero mengua aún más la vigencia de los derechos sociales y culturales de los mexicanos menos privilegiados. Quienes seguirán sufriendo la laceración de la discriminación por causas económicas, pero ahora con mayores implicaciones negativas, puesto que en adelante se pretende negarles el disfrute de tierras paradisíacas que ahora son del dominio público.

El Constituyente de 1917 recogió designios históricos establecidos en las pasadas Constituciones Políticas, respecto del dominio directo de tierras yaguas cercanas a las costas y las fronteras nacionales. Por ello, determinó que sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones. Así, la redacción del artículo 27 de la Constitución quedó redactada en esos términos.

Además, la referida disposición constitucional establece en sus preceptos que el Estado podrá conceder derechos de dominio de las tierras yaguas a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes. Es decir, se establece en el cuerpo mismo de la Carta Magna, lo que se conoce como Cláusula Calvo.

Asimismo, actualmente, quienes no tengan la nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, no tienen la facultad de adquirir propiedades en una franja de cien kilómetros al interior del país a partir de las fronteras y de cincuenta kilómetros en las playas.

Lo anterior refleja la intención de corregir una tendencia histórica funesta, propia de la cúpula gobernante: el entreguismo sistemático. Desde los albores del siglo XIX tiranos como Santa Anna y secuaces como Manuel de la Peña y Peña, entregaron prácticamente la mitad del territorio de México a través de figuras como el tratado de Guadalupe-Hidalgo, incluso Benito Juárez hizo lo propio a través del tratado McLane-Ocampo.

Empero, aquellos actos pueden encontrar su justificación en las recalcitrantes guerras intestinas entre los diferentes grupos que se disputaban el poder en México, o en la enajenación por el destino manifiesto y el ánimo expansionista del vecino país del norte.

Tristemente, el entreguismo que estamos presenciando en estos momentos se debe a la incompetencia, al cinismo, a la corrupción, a la desorientación y falta de identidad del grupo que actualmente ostenta el poder: el prián.

Si como se dice en el cuerpo del dictamen en estudio, la prohibición que se consigna para que los extranjeros no puedan adquirir la propiedad de tierras y aguas cerca de las costas y las fronteras, en la práctica se elude al constituirse fideicomisos, lo dable no es legalizar por completo la depredación de nuestras aguas y tierras por parte de personas extranjeras.

Muy por el contrario, se debe trabajar con seriedad, profesionalismo y patriotismo para darnos a nosotros mismos un marco jurídico que regule adecuadamente todo lo relacionado con lo que se conoce como “fraude a la ley”.

Si se permite el dominio directo de nuestras tierras en las fronteras y en las costas por parte de extranjero; cuando la única limitación que se les ocurrió a estos neo polkos, estriba en que la propiedad no se utilice para fines comerciales, entonces todo el artículo 27 está condenado a ser letra muerta. Centros de espionaje e inteligencia; bases de operaciones y hasta instalaciones o bases militares con la fachada de “casas habitación”, podrían ensanchar de golpe y porrazo las fronteras o la zona de seguridad de la potencia extranjera obsesionada con su perenne agenda de seguridad nacional.

Cosa más ridícula: mientras queda claro que una potencia extranjera, a merced de su ánimo imperialista nos puede estar empujando sin escollos ni tapujos —mediante nuestros propios pseudo- legisladores— a la inclusión de nuestro territorio y de nuestros recursos en su agenda de seguridad nacional los mexicanos estamos sumidos en engaños, chantajes, farsas y martingalas por parte de la elite cleptocrática y plutocrática que controla nuestro país.

En este punto, resulta pertinente reconocer la necesidad de echar por la borda los pactos y compromisos mafiosos de la cúpula que ostenta el poder, para adoptar una política realmente incluyente e integral que se avoque a temas verda-

deramente preocupantes para la sociedad, como lo son el crimen organizado y la inseguridad.

Pero en la que se asegure al mismo tiempo, la integridad, la soberanía e independencia del Estado Mexicano; variables que se encuentran ligadas inextricablemente.

La cúpula cleptocrática y plotocrática tiene prisa por entregarle nuestros recursos naturales, financieros y humanos a los extranjeros, pero en nada se ha avanzado en materia de corrupción, delincuencia organizada, impunidad y en la consecuente fragilidad del Estado de Derecho. Lastres todos que han producido encono en la sociedad mexicana, y han minado al mismo tiempo al Estado mexicano.

Es cuanto, señor Presidente.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de abril de 2013.— Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Con mucho gusto, diputado.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: El 15 de noviembre de 1911 —les recuerdo señores— Emiliano Zapata proclamó el Plan de Ayala, escrito por aquel lúcido revolucionario intelectual Díaz Soto y Gama. Ahí se sentaron las bases que ahora ustedes quieren destruir. Entre otras cosas, el Plan decía: En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan, sin poder mejorar en nada su condición social ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura, por estar monopolizadas en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas, por esta causa se decreta la expropiación y se ataque a los monopolios y a los poderosos propietarios de ellas, a fin de que los pueblos y los ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fondos legales para pueblos y campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todos la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.

Este histórico documento que generaron algunos de los más dignos mexicanos, fue creado sobre las bases de la justicia social y del reconocimiento de que la propiedad de todas las tierras y aguas mexicanas, reside originalmente en la nación, reside en los mexicanos en su conjunto, en el sentimiento de nacionalismo que nos une como tales.

Cuánto han cambiado las cosas desde entonces. Cuánto ha cambiado México desde aquellos tiempos en los que el Po-

der Constituyente, estas Cámaras determinaban que esta nación y este territorio le pertenecían al pueblo y que es el pueblo el que debe de disponer de la tierra, porque es el que la trabaja, porque es quien la vive, igual que sus padres la avivaron y trabajaron antes que ellos.

Sin duda, ahora el Poder Constituyente, estas Cámaras han cambiado. Ya no es más ese conjunto de hombres y mexicanos dignos que en todo veían por su pueblo. Ya no se ve más el Poder Legislativo por el bien de los mexicanos.

Sin embargo, las condiciones sociales sobre la que se creó el Plan de Ayala no han cambiado aún. Aún la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan ni pueden gozar en nada su condición social por estar monopolizados en unas cuantas manos las tierras, los montes y las aguas; aún los poderosos propietarios son quienes disponen de la tierra y aún no se mejora en todo y para todos la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.

Éstas son las bases ideológicas sobre las que se redactó el artículo 27 constitucional y aún así, 100 años después, luchando aún los mexicanos por ser dueños, al menos de la tierra que pisan, esta Cámara, que pretende un pecado social enorme, de enormes proporciones y dimensiones, ofrece las tierras de los mexicanos al capital extranjero, modificar el artículo 27 constitucional para permitir el que los extranjeros se apoderen de playas y terrenos ubicados en las franjas fronterizas.

La gente mexicana no es dueña más que de su propio trabajo y éste nuevo Poder Legislativo pretende que el capital extranjero se apodere de las costas. En lugar de que las tierras sean devueltas a sus dueños originarios, nuevamente le son arrebatadas.

Ahora por la vía de esta reforma constitucional nuestras tierras le son devueltas al capital, pero al capital extranjero. La nación ya no lo es más, ahora México es para los que tienen dinero, no para los que se dicen mexicanos, no para quien trabaja la tierra y cuida la tierra, sino para aquel que tiene para comprarla.

Es por ello que votaremos en contra de este dictamen, porque nosotros aun creemos en los principios sobre los que se creó nuestra Constitución, porque nosotros aun creemos que la propiedad de la tierra en la nación reside en la nación. Y que la nación somos todos los mexicanos, no unos cuantos con capital y otros muchos extranjeros. Hoy, 102

años después del Plan de Ayala, preservamos el lema zapatista.

Nuevamente, otra reforma retrógrada, otra reforma regresiva y lamentablemente, un sector de la izquierda la presenta y la defiende. Es inaudito. Es inaudito e increíble. Vergüenza les debería dar a todos aquellos que voten por esta reforma regresiva. La tierra se los cobrará y la historia los colocará en su lugar, en el basurero de la historia.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra la diputada Gabriela Medrano Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

Saludo con mucho gusto a un grupo de alumnos de la carrera de Ciencias Políticas y de Administración Pública de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, que están aquí invitados por el diputado Gerardo Gaudiano Rovirosa. Bienvenidos a la sesión.

La diputada Gabriela Medrano Galindo: Con su venia, señor presidente. La adquisición de la propiedad por parte de extranjeros en suelo nacional, en las llamadas zonas estratégicas, fronteras y playas es un reclamo justo; sin embargo, fue y podemos incluso decir que todavía es un tema tabú.

Derivado del pensamiento que durante mucho tiempo se asimiló en la población, creyéndose que al resguardar dichas zonas se contribuía con la seguridad nacional, en concreto, evitando la posibilidad de una invasión.

Lo cierto es que en la actualidad las invasiones en el mundo no se llevan a cabo a través de ingresos de grupos a una entidad. De igual manera, tampoco por la residencia absoluta de varias personas de nacionalidad diferente en suelo mexicano, como para suponer que podrían ganar territorio y despojar, en consecuencia, al Estado.

Empero, lo que no puede olvidarse ni hacer caso omiso son dos consideraciones impropias para un país como México, quien se halla inmiscuido en una comunidad internacional, y menos aún para un Estado denominado garante de los derechos humanos desde siempre. Pero con mucha mayor presencia después del pasado 2011, en donde se legisló en la materia con mucho mayor énfasis.

En primer lugar, la Constitución determina, en el artículo 1o., el principio de igualdad en el cual descansa la República.

En consecuencia, si todos somos iguales, toda reminiscencia a la distinción entre seres humanos para adquirir o hacer valer derechos es racionalmente impropia, tal como sucede todavía en el artículo 27, en donde se limita el derecho de la libre propiedad a los extranjeros; en consecuencia, de seguir manteniéndose como hasta ahora al referido artículo 27, se estaría contraviniendo a la igualdad entre seres, principio del cual hacemos tanto alarde.

Como es fácil darse cuenta, el impedimento a la adquisición de la propiedad a cargo de extranjeros en ciertas partes del territorio es una postura anacrónica y, por ende, fuera del contexto actual.

En segundo lugar, debemos reconocer en un mundo globalizado, en donde por beneficio social se debe permitir la intervención económica para el desarrollo de las naciones y el pueblo.

Sin duda alguna es más que adecuado abrir la inversión privada a todo tipo de fuentes de riqueza, con la finalidad de permitir inversiones y, por ende, se quede en la patria la infraestructura, población con empleo y capacitación.

En este caso se privilegia en la transformación constitucional solamente a viviendas sin fines comerciales, por lo cual creemos que existirá una inversión profunda en el sector inmobiliario y desde luego también divisas que fortalecerán las balanzas de pago.

Permitirle a no nacionales la adquisición de propiedad será una puerta a mayor progreso y en ningún instante debe verse como un riesgo, pues continúa existiendo control por parte del Estado y de igual manera una vigilancia en la rectoría económica, plasmada en el dispositivo 25 constitucional.

En igual sentido, debemos tener presente que en la actualidad de cualquier manera los extranjeros llevan a cabo inversiones en propiedades localizadas en las llamadas zonas prohibidas. Dicha circunstancia se derivan de la implantación de fideicomisos y la emisión de certificados de participación inmobiliaria.

En esta tesitura, la propuesta servirá para dejar a un lado la farsa de las prohibiciones de adquisición de propiedades, pero también —y seguramente más valioso— para cumplir en pleno los compromisos de derechos humanos ya mencionados.

De mantenerse el Estado actual con la redacción del artículo 27 constitucional, se contraviene el numeral 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual implícitamente reconoce un derecho al uso y goce de bienes.

En conclusión, por todas las razones expresadas, la bancada del Partido Verde en esta Cámara manifiesta la conformidad a la modificación de la fracción I del artículo 27 constitucional, esperando que la demás fuerzas políticas permitan el cambio para el crecimiento de México y su población. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la voz el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, vengo a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a fijar nuestra posición y a señalar que nuestro voto va a ser en contra de este dictamen.

Este dictamen implica una gravedad que no estamos dimensionando; es una reforma al artículo 27 constitucional, que rompe con principios históricos, con el principio histórico de la zona prohibida —como coloquialmente le hemos llamado— y que implica la prohibición de que ciudadanos extranjeros puedan tener en propiedad tierras en una franja de un kilómetro a lo largo de nuestras fronteras. Rompe también con el principio histórico de que los extranjeros no puedan tener en propiedad tierras en las playas en una zona de 50 kilómetros.

El propio dictamen de la comisión reconoce la existencia de estos principios históricos. Dice el dictamen de la comisión, en su página nueve, que el primer antecedente se ubica precisamente en la Ley de Colonización promulgada el 18 de agosto de 1824 y que en su artículo 4o. a la letra establecía: No podrán colonizarse los territorios comprendidos entre 20 leguas limítrofes con cualquier nación extranjera y 10 litorales, sin previa aprobación del Supremo Poder Ejecutivo General.

En el mismo sentido, el dictamen de la comisión alude al decreto del 20 de marzo de 1829, relativo a la expulsión de ciudadanos extranjeros. Alude también, incluso, al artículo 21, fracción IV de la Constitución Centralista de 1836, y

paradójicamente señala que el propio Antonio López de Santa Anna promulgó la Ley del 11 de marzo de 1842, que prohibía a los extranjeros adquirir inmuebles en los litorales y tierras que estuvieran dentro de las cinco leguas de la costa.

Hoy el dictamen de esta comisión nos dice —textualmente lo cito—: Que las circunstancias que llevaron al Poder Constituyente a limitar que los extranjeros adquirieran tierras y aguas en las fronteras y playas han sido superadas.

Aquí se ha dicho que está superada la acechanza de una invasión extranjera. Pero acaso el imperialismo, el deseo de incluir a la soberanía en las decisiones internas de otros países, ¿está superado en este siglo XXI?

Dice la comisión —y lo señalo textualmente—: Esta comisión dictaminadora considera que la razón de ser de la zona prohibida es solo histórica y, en consecuencia, la prohibición que lo afecta ha dejado de tener vigencia y contenido práctico. No estamos de acuerdo con esa situación.

Consideramos también que hay una interpretación errónea de lo dispuesto por la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Alude a ello el dictamen de la comisión para fundamentarse. Dice y cita textualmente el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que determina el derecho a la propiedad y dice que toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. Claro que es un principio de derechos humanos, pero acotado también, porque dice que la ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.

En ningún momento la Convención Americana de Derechos Humanos nos señala que estemos incurriendo en un error al limitar la propiedad de los extranjeros en la zona prohibida y en la zona de playas de esta nación. Queremos exhortar a que reflexionemos lo que vamos a aprobar el día de hoy. Es muy grave esta reforma constitucional.

Compañeras y compañeros legisladores, el país no está en subasta, mucho menos estamos en una venta de garaje, que nos urja a tener que despojarnos de estas zonas y ponerlas a disposición de los extranjeros.

Reconocemos que existe simulación, que a través de fideicomisos hay extranjeros que tienen bienes inmuebles en zonas de playas de este país. Claro que existe la simula-

ción, pero la simulación no se resuelve legalizándola, porque entonces tendríamos que legalizar el ambulante, tendríamos que legalizar la venta de plazas al interior de Petróleos Mexicanos o al interior de los sindicatos de maestros.

No es legalizando la simulación como se resuelven los grandes problemas de este país. Hay que hacer una serie de reformas que de manera integral se enfoquen a este problema que tenemos de simulación en materia de fideicomisos en las zonas costeras del país.

Quiero ponerles un ejemplo de cómo las propiedades extranjeras violan nuestro marco normativo interno. Ahí está el caso de San Miguel Allende, Guanajuato, donde se han asentado ciudadanos extranjeros y han adquirido grandes propiedades, viviendas, que violando la ley las han convertido en hoteles-boutique y que hoy, al amparo de todas estas omisiones e irregularidades, generan una competencia desleal para el sector hotelero guanajuatense y en específico, de San Miguel Allende.

Quisiera terminar recordándoles que el gasto en seguridad de nuestro poderoso vecino del norte ronda los 711 mil 421 millones de dólares. Con estas reformas que hoy estamos discutiendo no es descabellado pensar que le saldrá más barato ir adquiriendo propiedades y convertir una zona de amortiguamiento dentro de nuestro propio territorio; una zona de amortiguamiento donde sean detenidos los ciudadanos mexicanos, con el pretexto de que se trata de propiedad privada, pero estando dentro del propio territorio nacional.

En el PRD por eso votaremos en contra de estas reformas. Votaremos por México; por un México pleno y para todos los mexicanos. Es cuanto, ciudadano presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Saludo con mucho gusto a un grupo de estudiantes de la escuela preparatoria oficial número 97, de la colonia Lázaro Cárdenas, del municipio de Tlalnepantla, que están aquí invitados por la diputada Norma Ponce. Bienvenidos a la sesión.

El diputado Alfredo Zamora García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Alfredo Zamora.

El diputado Alfredo Zamora García (desde la curul): Presidente, únicamente para señalar que coincidimos con los argumentos del diputado Monreal y con el diputado que acaba de estar en tribuna; considero que siguen vigentes los argumentos del Constituyente originario de 1917, que les dieron motivos precisamente para establecer esta limitación; siguen vigentes y a partir de ahí el diputado de Baja California Norte y un servidor de Baja California Sur, también vamos a votar en contra, porque consideramos que esta reforma, tal como está el precepto constitucional, no ha detenido el progreso, el avance de las zonas costeras de nuestro país y me parece que es inaceptable esta reforma. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Ahora para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PAN, tiene el uso de la voz el diputado Raúl Paz Alonzo.

El diputado Raúl Paz Alonzo: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy la Comisión de Puntos Constitucionales nos presenta un dictamen sobre una iniciativa de reforma constitucional que logró congregarse un gran consenso en más de 188 diputados de distintos partidos políticos que se sumaron a la iniciativa, que presentamos los diputados Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Manlio Fabio Beltrones Rivera y un servidor.

De aprobar el dictamen que hoy discutimos, permitirá a México dar un paso más para consolidarnos como una potencia turística, como un destino no solo de visita, sino de residencia para extranjeros en edad de retiro.

La prohibición existente, a pesar de que sus orígenes históricos no corresponden ya al contexto actual, nos pone en desventaja con otros países con los que hoy competimos, que también son destino para miles de jubilados de todo el mundo, que buscan un lugar para residir gran parte del año y que dejan una derrama económica superior a los 2 mil 500 millones de dólares en beneficio de los habitantes, ciudades y municipios donde ellos se concentran, pues se calcula que una pareja extranjera gasta en nuestro país entre 3 mil 200 y 4 mil 300 dólares mensuales.

De acuerdo a la revista Internacional Living, que elabora el índice anual de jubilación, nuestro país califica como el tercer mejor destino para jubilados, lo que nos pone en una posición extraordinaria para consolidarnos como potencia mundial en este sector turístico.

La aprobación de este dictamen no pretende beneficiar a determinado sector de la población o a país alguno, lo que se busca con la reforma al artículo 27 constitucional, es terminar con la simulación que hoy existe, que permite que los extranjeros adquieran propiedades en la zona restringida, a partir de la celebración de fideicomisos, sociedades anónimas u otras artimañas legales. Pero lo más importante es que este cambio nos permite impulsar el desarrollo turístico internacional, la inversión extranjera y la generación de empleos. Con ello se espera que nuestro país alcance su potencial y se convierta en referente y cabeza del turismo mundial.

La figura del fideicomiso, además de significar un artificio legal que contradice las propias leyes mexicanas, se convierte —en la mayoría de los casos— en uno de los principales obstáculos para impulsar la inversión extranjera en el turismo, por dos razones principalmente: no da certeza jurídica y es oneroso.

Me quiero referir más a fondo a esta primera y su importancia. Un comprador, al no tener certeza jurídica, no tiene acceso a créditos y por lógica económica reduce el mercado potencial en esta materia.

Otro punto que quiero resaltar. En todas estas acciones de compra-venta que hoy existen en nuestro país, la gran mayoría de los beneficios son para los intermediarios y no para los mexicanos que venden su propiedad.

Es en el turismo que México tiene su vocación natural. Representa el 9 por ciento del producto interno bruto, siendo la quinta actividad generadora de divisas y genera actualmente más de 2.5 millones de empleos.

Entre el 2007 y el 2012, el turismo internacional en México creció 12.2 por ciento, una cifra más alta que la registrada en ese mismo período en Europa. Si hoy modernizamos nuestra Constitución con esta reforma, estoy seguro que esta cifra crecerá para beneficio de todos los mexicanos.

Compañeras y compañeros diputados, dejemos a un lado los prejuicios y tabús nacionalistas; impulsemos el desarrollo de nuestro país, actualizando nuestra Constitución para que nos ponga en ventaja o por lo menos en igualdad de circunstancias con el resto de los países.

Generando empleos y crecimiento económico le brindaremos a México las herramientas para competir en el merca-

do mundial y de esta manera sí fortaleceremos nuestra soberanía.

A nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional les pido su voto a favor de este dictamen, que estoy seguro que abonará al trabajo que hemos venido realizando en esta Legislatura para construir un país más moderno, fuerte y próspero. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la voz la diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputada.

La diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Quien pide respeto, da respeto compañeros y compañeras. El dictamen que el día de hoy nos ocupa reviste la mayor relevancia, toda vez que propone reformar el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual —sin lugar a dudas— es uno de los preceptos históricamente fundamentales que dieron vida a la Ley Fundamental del 17, constituyendo un importante parteaguas en la historia del constitucionalismo mexicano.

Dicho artículo actualmente ordena que quienes no tengan la nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, no tienen la facultad de adquirir propiedades en una franja de 100 kilómetros al interior de nuestro país a partir de las fronteras, y 50 kilómetros en la zona de la playa, prohibición que el Constituyente originario estableció como propuesta en el escenario político, económico y social del siglo XIX.

Hoy, 96 años después la realidad es muy distinta. De ahí resulta necesario adecuar la norma jurídica a la realidad, perfeccionándola para que pueda, de manera efectiva, ordenar la vida social y su problemática. Es un asunto obsoleto y que es necesario reformar.

Como acertadamente lo señaló la comisión a través del dictamen, el objetivo de la iniciativa es eliminar a los intermediarios que figuran como los propietarios de la tierra, al tiempo que al modificar la prohibición de adquirir el domi-

nio directo del inmueble en las costas, se considera una estrategia que permitirá y dará certeza a la inversión extranjera en vivienda familiar, pues hoy en día existen un sinnúmero de propiedades que extranjeros ocupan cada vacaciones, que mediante la figura del fideicomiso poseen inmuebles para residencia plena o retiro en la franja territorial precisada.

Queremos acabar con la simulación y con esto poder dar certeza jurídica y terminar también con estos prestanombres, que día con día para lo único que ha servido ha sido para defraudar a los extranjeros.

La medida propuesta será un detonante del desarrollo económico que generará crecimiento y empleo, así como un aprovechamiento sustentable de los recursos y capacidades con que cuentan las diferentes regiones del país.

Es preciso señalar que atendiendo a los intereses nacionales y a la soberanía que reclaman los tiempos actuales, el Grupo Parlamentario del PRI coincide con la dictaminadora, en el condicionamiento de la adquisición de terrenos por parte de los extranjeros en cuatro aspectos:

1. Que el uso de las tierras sea destinado para vivienda única y exclusivamente;
2. Que el uso de las tierras no tenga un uso comercial, industrial, agrícola o cualquier otro que implique explotación económica directa o indirecta, que derive de un uso distinto a la vivienda casa-habitación;
3. El extranjero deberá convenir con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos de la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 constitucional, y
4. En caso de que las tierras sean destinadas a un uso distinto al de la vivienda, la ley establecerá procedimientos para que el extranjero pierda los bienes adquiridos en beneficio de la nación.

Lo anterior, conservando la cláusula actual de que el dominio de los extranjeros sobre tierras, aguas y sus accesiones, pueda ser una realidad, siempre y cuando convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de tales bienes, y se comprometan a no invocar por lo que hace a éstos la protección de sus gobiernos, pues en caso contrario los perderán en beneficio de la nación.

A mayor abundamiento, es menester precisar para la suscripción de tratados internacionales y la inclusión de nuestro país como integrante de organismos internacionales, así como del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, entre otros, gana México la garantía y política en el ámbito del derecho internacional público de que la inversión extranjera en la zona de referencia no presentará ningún riesgo para nuestro país.

En suma, nuestro voto es favorable al presente dictamen, toda vez que armoniza las inversiones extranjeras, la economía nacional y los derechos humanos con el texto constitucional, otorgando certeza y seguridad jurídica a los inversionistas extranjeros y nacionales, al tiempo que se posibilita a los municipios del país asentados en estas zonas geográficas a que tengan mayor inversión y una prosperidad.

Concluyo, presidente y quiero comentar que hoy habla una joven diputada que damos respeto a los que no son tan jóvenes, y hoy los jóvenes diputados pedimos el mismo respeto que nosotros damos. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Quiero saludar a un grupo de jóvenes del Frente Juvenil Revolucionario de Guanajuato, que están hoy aquí invitados por el diputado Francisco Arroyo Vieyra, bienvenidos a la sesión.

También a un grupo de alumnos de la licenciatura de administración pública y turística de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, que están hoy aquí invitados por el diputado José Enrique Doger. Bienvenidos a esta sesión.

Informo a la asamblea que para la discusión en lo general y en lo particular, en razón de que se trata de un solo artículo, se han inscrito para hablar en contra el diputado Ricardo Mejía y para presentar modificaciones el diputado José Ángel Ávila y el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara. En consecuencia, tiene el uso de la...

El diputado Roberto López González (desde la curul): Señor presidente, para registrarme en contra del dictamen.

El Presidente diputado José González Morfín: Lo registro, diputado. Tiene el uso de la voz el diputado Ricardo Mejía, para hablar en contra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente. Lo que costó décadas o siglos de lucha, se está pretendiendo derogar en 20 días. Apenas el día 3 de abril se le dio entrada a esta iniciativa y hoy se está ya pretendiendo reformar la Constitución en un tema total de nuestra Carta Magna.

La defensa de los intereses nacionales no es un asunto de moda, es un asunto de convicciones, de principios, de valores. Los entreguistas de ayer son los entreguistas de hoy, la historia se repite con diferentes vestuarios y circunstancias, pero en el fondo sigue siendo la misma. Quienes defienden el interés nacional o quienes con el pretexto de no caer en anacronismos están entregando las costas y están entregando parte de las fronteras nacionales.

La Constitución y los Constituyentes, cuanto establecen estas restricciones no lo hacen simple y sencillamente como una ocurrencia o como un afán meramente restrictivo, lo hacen porque hay luchas y batallas que se han librado y que es necesario preservar en nuestras fronteras y en nuestras playas estas franjas, estas limitaciones que establece el Constituyente.

La globalización no es someter a las naciones ni es ir en contra de su historia ni de sus legítimos intereses. Preguntaría, ¿qué factura se está pagando con esta reforma? ¿Por qué esta subasta del país? ¿Por qué esta venta de garaje, que parece propia, insisto, de un pago de facturas con intereses extranjeros? ¿Acaso es Monex?

Les preguntaría, incluso, a los legisladores del PRI, ¿dónde quedó el nacionalismo revolucionario que abrevaron por décadas? En lugar de frenar la simulación, lo que están haciendo es constitucionalizar el entreguismo. Eso es lo que están haciendo.

Hay ya un proceso de extranjerización manifiesto, una agenda entreguista que se ha ido cumpliendo, ¿es acaso el pacto contra México? Los bancos, salvo uno, están en manos de extranjeros.

En telecomunicaciones habrá 100 por cierto de inversión extranjera. Ya hace unos días se quitó la restricción a las condecoraciones y ahora el presidente de la República podrá ir a recibir condecoraciones al extranjero, sin que pase el permiso por el Congreso de la Unión.

Las reformas, como la Financiera, las anuncia el secretario de Hacienda en el extranjero, ¿qué es lo que falta? ¿La re-

forma energética? ¿Entregar el petróleo? ¿Entregar los más caros anhelos y patrimonio del país?

Por eso nosotros estamos en contra y hacemos un llamado a los legisladores progresistas, a que como una sola voz rechacemos esta iniciativa de reforma constitucional. También sabemos que en el Grupo Parlamentario del PAN hay legisladores nacionalistas que se opondrán a esta reforma.

Es un tema también de seguridad nacional. Hemos visto temas, como la Iniciativa Mérida y el operativo de Rápido y Furioso, de los que todavía falta conocer el final de la historia.

¿Acaso no creen ustedes que en estas viviendas, que se ponen como casas habitación, de manera, incluso, ingenua o inocente, no creen ustedes que podrán también asentarse ahí extranjeros o cuerpos de inteligencia para vigilar al país? Es un tema de soberanía, es un tema de seguridad nacional y es un tema de nacionalismo. No podemos reformar la Constitución, como si fuera un contrato mercantil.

Por eso, compañeras y compañeros diputados, nuestro voto será en contra y nuestra invitación a todos los legisladores nacionalistas es a rechazar esta propuesta, es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tengo anotado en pro al diputado Carlos Angulo, pero no lo veo en el salón de sesiones; entonces, voy a darle el uso de la voz al diputado José Ángel Ávila Pérez, que también se registró en contra, pero para hacer una modificación, para proponer una modificación.

El diputado José Ángel Ávila Pérez: Con la anuencia de la Presidencia. Diputadas y diputados, se está discutiendo un dictamen relativo a una iniciativa que fue trabajada de manera muy veloz. Apenas el día 3 de abril se suscribió y se presentó ante esta soberanía la iniciativa que hoy pretende culminar con una aprobación. Se refiere a la liberalización del acceso a la propiedad de las tierras por parte de extranjeros en la zona restringida de nuestro país.

Todos ustedes saben —pero se los recuerdo— que los estados han adquirido, han adoptado diversas formas para establecer la relación de los extranjeros con la propiedad de sus tierras. El Constituyente mexicano decidió, soberanamente, fijar bajo la premisa de la doctrina Calvo, como obligación para adquirir tierras en nuestro territorio, que se renuncie a la protección del Estado y a las de las leyes del

extranjero. Pero también estableció la zona restringida de las fronteras y las costas de nuestro país.

Supongo que ustedes tienen claro que la zona restringida de nuestro país para la adquisición de tierras por parte de extranjeros abarca una superficie de 800 mil kilómetros cuadrados. Es ése el entorno en el que está sujeta la prohibición, de que está establecida la prohibición en el 45 por ciento del territorio nacional. Es cosa simple.

Si se aprueba el dictamen que hoy se propone, se dice que se está buscando evitar una simulación, que procede a raíz de la adquisición a través de fideicomisos. ¿Qué no había una mejor vía para eliminar la simulación? ¿Qué no hay una mejor manera de que este Congreso establezca candados suficientes para evitar el fraude a la ley?

Se está adoptando una fórmula que constituye una liberalización a la adquisición de tierras, señalando que solo cuando se trate para uso habitacional. Pero, diputadas y diputados, aun cuando así se establezca, al no haber en el texto constitucional una consecuencia jurídica a la violación, que constituya el cambio de uso de esos inmuebles adquiridos por extranjeros, les doy la noticia: se está generando el paso a una nueva simulación y vamos a tener ya dos simulaciones, porque el hecho de que se establezca en un transitorio el que una ley secundaria establecerá los límites y los procedimientos para cuando se cambie el uso, claramente significa que esto jamás va a proceder.

Todos los que estudiaron derecho saben que una norma prohibitiva y restrictiva no puede aplicarse ni por interpretación ni por analogía ni por mayoría de razón siquiera, tiene que estar expresamente establecida la consecuencia jurídica de la violación a la prohibición.

Por eso he presentado la propuesta para que a la fracción I del 27 —en caso de que persistan en la idea de aprobarla— se le agregue que bajo la pena adicional de perder las tierras en beneficio de la nación, en caso de destinarlas a un uso diferente. Solo así se garantizaría que la violación a la norma constitucional tuviera un efecto legalmente sostenible.

De otra manera cualquier promovente, cualquier bisoño abogado, en cualquier juzgado de cualquier parte de la República podrá conseguir un amparo para que se cambien paulatinamente el uso de las tierras. Ésta es una nueva simulación. Gracias por su atención.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. En razón de que tenemos aquí la propuesta por escrito, le voy a pedir al a Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado José Ángel Ávila Pérez.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se acepta a discusión la propuesta presentada por el diputado José Ángel Ávila Pérez. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. No se admite a discusión la propuesta. Se desecha.

Tiene ahora el uso de la voz para hablar a favor del dictamen, el diputado Carlos Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del PAN.

Si me permiten, aprovecho la oportunidad para dar la más cordial bienvenida a la sesión a un grupo de alumnos de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, invitados por la diputada Brenda María Izontli Alvarado Sánchez. Bienvenidos a la sesión.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: Con su permiso, señor presidente. Quiero nada más hacer unas puntualizaciones, en relación con mis compañeros que han estado haciendo señalamientos en contra de esta reforma.

En primer lugar, debemos de tomar en cuenta de que no sé a qué le tenemos miedo. No nos van a invadir los extranjeros a través de compra de bienes-inmuebles; si va a haber una invasión, va a ser simple y sencillamente a través de la tecnología moderna, que existe en todos lados. No le temamos a la propiedad de los bienes-inmuebles.

Ahora bien, pudiera haber alguna duda relacionada con propiedad estratégica en las fronteras o en las costas. Creo que es mucho más estratégico el Distrito Federal o las capitales de los estados y nada más hay una sola capital de los estados que se encuentra en la zona restringida. Ahorita está totalmente abierta por parte de nuestra Constitución la adquisición de bienes-inmuebles por parte de extranjeros.

Entonces, ¿a qué le tenemos miedo? Creo que no hay ningún miedo, hay una gran oportunidad. La generación de empleos, la generación de riqueza y prosperidad de la nación es una de nuestras primeras prioridades como Congreso de la Unión.

Debemos de tomar en cuenta que históricamente existe una gran oportunidad, gran oportunidad de aprovechar un mercado que se va a presentar quizás una vez en la historia, que es el mercado económico a nivel mundial de las personas retiradas, los famosos baby boomers, que nacieron entre 48 y 58, que tienen una gran capacidad económica y están empezándose a retirar y la mejor forma de retirarse es aprovechar las playas mexicanas, las áreas fronterizas, que están cerca de su país para poder tener una segunda casa de recreo, una segunda casa en donde puedan disfrutar cabalmente.

Esto, compañeras y compañeros, genera una gran oportunidad a la nación: de generación de empleos, de generación de urbanismos, de generación de grandes inversiones para poder atender esta gran masa de personas, que pueden aprovechar una circunstancia de ser propietario y poder heredar sus casas habitación. En todo el territorio nacional lo podemos hacer, lo pueden hacer los extranjeros sin ninguna restricción.

Las sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros pueden hacer actividades industriales y comerciales sin ninguna restricción, ¿por qué no van a poder las personas físicas extranjeras hacerlo? No entiendo.

¿Por qué tenemos que estar hablando de hace dos siglos de una amenaza del narcotráfico? Por Dios, el narcotráfico no necesita ser propietario de nada, nada más llega y se mete, simple y sencillamente.

No tengamos esa paranoia, compañeros, pongamos los pies en la tierra, llevemos al país a la modernidad y acabemos con esta clase de tabúes constitucionales. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Saludo con beneplácito al excelentísimo embajador de Irlanda en México, Eamon Hickey, que hoy nos acompaña aquí invitado por el diputado Heriberto Galindo. Pero además porque se inaugura en el lobby del edificio E una exposición, que es: La presencia de Irlanda en la Cámara de Diputados.

Tiene ahora el uso de la voz, para hablar en contra y también presentará una modificación, el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Lo hemos dicho ya en esta tribuna, que el proyecto del régimen es hacernos esclavos en nuestra propia tierra.

Sin duda, sin reformas a la Constitución —ya se han hecho, por la entrega de la derecha a los intereses extranjeros de más de medio país— pues con estas reformas no dudamos que esconden este objetivo de este régimen, que comparten fundamentalmente dos partidos políticos hecho uno, el Prián, y algunos que de repente se les medio unen, dependiendo las coyunturas, que espero que no sea el caso el día de hoy.

La iniciativa pudiera ser loable, en el sentido de poder garantizar a los ciudadanos extranjeros la adquisición de vivienda en zonas fronterizas y de playa, además de garantizar con esto una forma de promover inversiones y el turismo, así como transparentar y eliminar la corrupción que se genere a través de los fideicomisos que sirven para burlar esta disposición constitucional.

No obstante ello, la redacción de la propuesta no es transparente y obviamente, como somos responsables, tenemos que traer una propuesta, a ver si es cierto que cambiándole el orden, nosotros sí pensamos que se puede salvar el producto.

Nosotros estamos planteando una redacción —que ya tiene la Mesa— donde ustedes saben que la redacción de la última frase dice lo siguiente: En una faja de 100 kilómetros a lo largo de las fronteras y de 50 de las playas por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.

Aquí obviamente le quitan el tema de las tierras y le ponen: como en el caso de las tierras, podrán adquirirlas cuando sean exclusivamente para uso de las viviendas, sin fines comerciales, para lo que deberán convenir con la Secretaría de Relaciones Exteriores en los términos descritos en esta fracción. Con esta redacción se elimina el dominio directo de tierras en fronteras y playas.

Para evitar confusiones y problemas de interpretación, proponemos una adición que respete la redacción actual de la fracción I del párrafo nueve del 27 constitucional, y lo que

proponemos dice: En una faja de 100 kilómetros a lo largo de las fronteras y de 50 en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas. Podrán adquirir viviendas sin fines comerciales, para lo cual deben convenir con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos descritos de esta fracción.

Hasta en el transitorio les proponemos un agregado para garantizar la sustentabilidad ambiental, la ordenación territorial y el desarrollo urbano, que obviamente en las prisas de quien redactó la iniciativa, ya ni eso cuidaron.

Ese es el fondo del asunto, porque si ustedes tuvieran buena voluntad de sostener un discurso, de fortalecer que las inversiones para fortalecer al país, aceptarían esta propuesta que con responsabilidad estamos haciendo en esta tribuna.

Sin embargo, por lo que sabemos, porque aunque no la firma el Pacto por México, quienes la suscriben son de los 30 que controlan el Pacto por México, de los 30 que controlan al país.

Es más, se acaban de ver hace unos días, en una boda del hijo del jefe de estos 30 —ustedes saben— Y por más que aquí pidamos que actúen con responsabilidad, de nada sirve que les pidamos a este grupo en el poder actuar con responsabilidad, como se los pido con esta reforma.

Se los decimos, porque vemos que la situación es delicada, no se ve cómo van a lograr frenar el deterioro económico. Cinco meses y más de lo mismo y sobre todo cada vez peor. Recuerden, en la calle no hay trabajo, la carestía al día, crisis e inseguridad por violencia.

Parece que los gobernantes no están conscientes de lo que está sucediendo, pero no es así, ellos son los responsables; piensan que con la pura propaganda mediática resuelven los problemas y no es así. Nada más tienen un mundo de pantomima, un mundo de publicidad, el de Peña y el otro, el de la realidad, pues vemos permanentemente una política económica antipopular y entreguista, que empeorará cada vez más la situación económica, política y social de México.

Ahorita, compañeros diputados, ya vamos a terminar, ya van a dar paso a una etapa más del entreguismo a los extranjeros, de este país.

Nada más les quiero decir que Peña nos lleva al despeñadero, al sálvese el que pueda. Se sigue con la misma política económica y lo vamos a dejar, como lo anunciaba ayer un gran patriota, que es Andrés Manuel López Obrador.

Duele ¿verdad? Duele que se recuerde al hombre que pudo haber salvado a este país de no ser por el fraude electoral, con la compra de votos que ustedes cometieron y los que lo avalaron. Lo dijo él.

Pero miren lo que les voy a decir. Ya lo informó la directora del Fondo Monetario Internacional —ahí sí silencio, porque les va a hablar su jefa— Christine Lagarde: Enrique Peña continuará con su política de privatización en materia de salud, energía, educación, y ya les ordenó que autorizaran esta reforma al 27.

Peña dice que no va a privatizar nada; entonces, ¿a quién le creemos? En este caso —duele decirlo— hay que creerle a la directora del Fondo Monetario Internacional, porque a final de cuentas ellos son los que mandan, el Fondo Monetario Internacional es el que impone la agenda y el orden del día y ustedes, por desgracia, no van a actuar con responsabilidad, aceptando un cambio en el orden que le permita a la patria tener el dominio de la tierra, sino que van a entregarle la tierra a los intereses de los extranjeros, como es su costumbre. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Saludamos a un grupo de estudiantes del Instituto Tecnológico Autónomo de México, invitados por el diputado José Alejandro Montano Guzmán. Bienvenidos y bienvenidas.

También a un grupo de alumnos de la licenciatura en administración pública y turística de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, invitados por el diputado Enrique Doger. Bienvenidos a esta sesión de la Cámara de Diputados.

Tiene ahora el uso de la voz, para hablar a favor del dictamen, el diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

Permítame, diputado. En razón de que el diputado Huerta dejó en nuestras manos su propuesta de modificación, voy a pedir a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Huerta.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Ladrón de Guevara. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. No se admite, se desecha. Tiene ahora sí el uso de la voz el diputado Cuéllar Steffan, para hablar a favor del dictamen.

El diputado Antonio Cuéllar Steffan: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, en primer lugar quisiera llamar su atención y hacer énfasis en que en ninguna parte de las consideraciones del dictamen que estamos a punto de votar advierto ningún estudio, ningún señalamiento por parte de la Comisión, en donde se esté aprovechando esto como para promocionar económicamente la adquisición de bienes en la zona prohibida por parte de extranjeros.

Se le está dando a la discusión este sesgo y esta dirección, en el sentido de que estamos entregando el país. La verdad es que no lo advierto. Desde luego que no compartimos esa visión, no pensamos en forma alguna que se esté llevando a cabo con el propósito de promover la inversión extranjera con fines comerciales en la zona fronteriza, de ninguna forma. Esto desde luego está limitado exclusivamente a la propiedad de bienes inmuebles para fines de vivienda, para uso personal y no para fines comercial, y es perfectamente congruente con la situación que guarda actualmente el país.

Déjenme hacer referencia a los antecedentes de artículo 27 constitucional en este apartado. Existe un celo, un celo que no es infundado por parte de la población mexicana con relación al mantenimiento de su territorio, ¿por qué? Porque perdimos más de la mitad de esto. Pero tenemos que hacer una remembranza y tomar en consideración que cuando perdimos los territorios de Texas, de Nuevo México, de Arizona o de la Alta California, particularmente en Texas, habían 24 mil 700 extranjeros habitando los territorios de Texas y habían 3 mil 400 mexicanos compartiendo el mismo territorio.

Poco importó para que pudiera firmarse o para que se llevara a ese fin el tratado Guadalupe Hidalgo, el hecho de

que las tierras hubieran sido concesionadas y estaban autorizadas, y no hubieran estado dadas en propiedad.

Es irrelevante el título de posesión de la tierra para efecto de que cualquier extranjero se pueda sentir con derecho escindir del territorio nacional. Eso que justificó el artículo 27 en la forma en que se encuentra redactado, la verdad es que no subsiste. La Constitución se puede reformar y el propio texto de nuestra Carta Magna y de nuestro Pacto Federal lo permite.

Aquello que justifica en algún momento dado la modificación del texto constitucional tiene que ver con la realidad en la que se encuentra inmerso el país. México hoy forma parte de un proceso de integración económica con América del Norte, comparte una gran frontera con los Estados Unidos de América y un tránsito de personas del cual no somos nosotros ajenos. Hay mexicanos que emigran hacia los Estados Unidos de América, como también cerca de 3 millones de norteamericanos que viven en el territorio nacional.

De acuerdo con el artículo 2o. constitucional, nuestra nación está conformada de manera pluriétnica y pluricultural, y la verdad es que es precisamente a partir de este mestizaje que nace el pueblo de México, un mestizaje que nos caracteriza por tener una cultura que se nutre con antecedentes que vienen del extranjero y con antecedentes autóctonos y de nuestra tierra.

¿Por qué somos tan celosos, también, con relación a esta nueva conformación cultural del país, si somos 100 millones de mexicanos, 110 millones de mexicanos y el territorio nacional está totalmente ocupado por parte de nosotros? No tenemos ahora por qué seguir teniendo este recelo, como si fuéramos a perder el territorio nacional, por concederle la certidumbre jurídica a todos aquellos extranjeros que quieren venir a colaborar con México, de que la tierra que están comprando o el inmueble en el que van a habitar es de ellos.

¿Por qué tenemos que someternos a la incertidumbre de que vienen a invertir sus ahorros para integrarse a la nación mexicana? Pero al mismo tiempo esa riqueza, que a lo largo de una vida van formando, no pueden disponer de ella, porque dependen de los honorarios de un banco, o de la disposición que pueda llegar a tomar en un sentido dado un comité fiduciario.

Consideramos que, dada la limitación que se está estableciendo en la propia reforma constitucional, para que esto tenga exclusivamente los fines de vivienda, que les permiten a todos estos extranjeros asentados en las fronteras o en las costas, tener la tenencia plena de sus tierras, no tenemos por qué oponernos, si tenemos al mismo tiempo 44 tratados de libre comercio firmados con otros países, una aspiración de insertarnos en un proceso de globalización, que nos viene perfectamente adecuado para nuestras aspiraciones y anhelos de crecimiento, y además, 30 millones de mexicanos que viven en el extranjero y para los que demandaríamos exactamente el mismo trato que ahora nosotros le vamos a dar a los extranjeros que viven en el territorio nacional.

Me preguntaría solamente, si sería justo que para aquellos que migran de México y que se asientan en territorios de los Estados Unidos de América, como puede ser Florida, California, tantos de éstos que tienen costa, podríamos o no reclamar con la misma legitimación que los gobiernos extranjeros no le reconozcan la propiedad de las tierras, que con todo su esfuerzo compran, una vez que deciden ellos asentarse en territorio extranjero.

Bueno, el mismo trato que con toda lógica podríamos nosotros exigir hacia los mexicanos en el extranjero deberíamos reconocerlo también hacia todos aquellos extranjeros que nutren nuestra patria, que nutren nuestra nación y que vienen a asentarse con toda legitimación en el territorio nacional. Es todo lo que tengo que decir. Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra, para hablar en contra, el diputado Roberto López González, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Roberto López González: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy ya se ha dicho que se viene a discutir un dictamen de la más alta importancia en el rumbo y en la historia del país. Han subido diputados a querer argumentar a favor de este dictamen, que me parecen sus argumentos débiles, incongruentes, pero además poco sostenibles.

Aquí se ha dicho, por quienes argumentan a favor del dictamen, que vamos a comenzar a entrar a una etapa de abundancia si modificamos este artículo 27 constitucional; que va a crecer la industria turística, que va a haber un impul-

so al empleo, que vamos a tener prosperidad, que es una extraordinaria ventana de oportunidad, que seríamos tontos los mexicanos y los diputados si hoy no lo aprobamos.

Se ha dicho —aunque con otras palabras— que no podemos referirnos a un nacionalismo trasnochado, que los tiempos han cambiado, como si la temporalidad del tiempo modificara el espíritu del Constituyente que en el 17 pretendía proteger el Estado mexicano. Se ha dicho también que con esto vamos a acabar las simulaciones.

Compañeras y compañeros diputados, si hemos identificado esas simulaciones, encontremos los mecanismos para acotarlas, pero no trasgrediendo el espíritu de este artículo, que mucho lamentaríamos que una mayoría priista nos aplaste y venda al país por partecitas.

Hoy es solamente el inicio del vintage, perdón, de la subasta o el bazar de garaje. Hoy vamos a vender la tierra, mañana les vamos a entregar el petróleo, después la luz eléctrica y después les daremos hasta nuestros cuerpecitos, porque no tendremos más que darle a la inversión extranjera.

Seamos serios, compañeras y compañeros diputados, no seamos irresponsables, no podemos hacer de esto una banalidad, creo que aquí hay una contradicción me parece que histórica.

Compañeras y compañeros diputados priistas, esos que se dicen depositarios, depositarios históricos de las luchas revolucionarias, ¿por qué se luchó en este país? Aquellos artículos iconográficos, íconos de la lucha revolucionaria, hoy los están trasgrediendo.

Aunque parece que no me escuchen ni los compañeros priistas ni el pastor, por supuesto, quien los pastorea, quien decide qué hacer, pero aquí hay muchos compañeros y compañeras diputadas, comprometidos en luchas sociales.

Conozco o conocí a los padres de algunos, que si supieran lo que hoy van a votar se volverían a morir de vergüenza, y qué les van a decir los ejidatarios a sus correligionarios y a sus compañeros de parcela. No, no nos hagamos tontos. Estamos entregando al país por partes, no debemos de permitirlo, si no hay que comenzar a remasterizar aquella frase de un presidente priista: vámonos acostumbrando, porque vamos a administrar la abundancia.

No, compañeras y compañeros diputados, hoy no solamente los diputados priistas están perdiendo sus banderas, que se las está arrebatando la izquierda, sino están perdiendo la vergüenza y la congruencia.

Hoy se están manifestando como simples vendedores del país y quienes no compartimos esa posición lo menos que podemos hacer es venir a expresarlo, para pedirles que votemos en contra de este dictamen.

A los compañeros y compañeras diputadas del PAN, no es así; no es así como se construye una patria ordenada y generosa, entregando al país. Muy bien, al rato vamos viendo qué hacemos con aquellos seres que nos dieron esta Constitución, de la cual hoy disfrutamos.

¿Qué explicación les van a dar, señoras y señores priistas, a sus electorados? Y ustedes, los panistas, me parece que debimos de haber aprendido la lección, les arrebataron el poder con falsas promesas y hoy vamos a entregar el país.

Por ello, a todas las compañeras y compañeros responsables, congruentes, comprometidos y nacionalistas, les pido que votemos en contra de este dictamen. Por su atención, señoras y señores, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Finalmente, tiene el uso de la voz para presentar una propuesta de modificación el diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Ricardo Villarreal García: Con su permiso, señor presidente. Antes que nada, quisiera dirigirme a algunos compañeros, sobre todo de las izquierdas, que se ve que no conocen el pasado de este país, pero mucho menos el presente y mucho menos la realidad social en la que vivimos.

Cuando perdimos los territorios, en el siglo XIX, cuando gobernaba López de Santa Anna, lo perdimos no por la propiedad, porque esa propiedad no era permitida, lo perdimos por la ocupación de dichos territorios. No era un tema de propiedad, era un tema de posesión; la posesión en los litorales y en las fronteras, desde hace muchos, muchos años la tienen los extranjeros que pacíficamente ahí residen, que pacíficamente ahí vacacionan y que pacíficamente le dejan mucho dinero a los mexicanos.

Desafortunadamente, esa posesión la obtienen a través de simulaciones, la tienen a través de prestanombres y sobre

todo, compañeros —y más gravemente— porque parece que atrás de ese falso nacionalismo, de esa falsa soberanía están los intereses de los bancos, a los que ustedes tanto han criticado.

En este país hay más de 50 mil fideicomisos, con los cuales los extranjeros poseen los bienes en los litorales y en las playas, y los únicos que ganan son los bancos. Esos bancos que tanto dinero y tanto le han costado a este país, y esos bancos a los que ustedes dicen no querer, esos son los mismos que hoy ganan millones y millones de pesos por esos fideicomisos.

Estoy gratamente contento con esta iniciativa, porque he visto en carne propia los beneficios de tantos extranjeros que han venido aquí a nuestro país y que han vivido en nuestro país y han dejado muchos recursos.

En mi municipio, San Miguel de Allende, tenemos miles de extranjeros de muchísimas nacionalidades, que viven en el municipio con propiedad plena y que no le han hecho ningún daño al municipio, más que beneficios sociales y económicos.

Eso es algo que tenemos que tenemos que privar en esta Cámara de Diputados, tenemos que legislar por el bien de los mexicanos. No podemos seguir legislando solamente por el bien de unos cuantos abogados, gestores y de los bancos que generan estos fideicomisos, legislemos por traer muchos más extranjeros a México; aprovechemos que hay muchos extranjeros enamorados de nuestra riqueza cultural, enamorados de nuestras bellezas en los litorales y en los municipios coloniales y démosle los brazos abiertos en este país, como lo hemos hecho durante toda nuestra historia.

Este país siempre ha estado abierto a recibir extranjeros y no solamente en la parte turística, aquí tenemos muchos españoles que vinieron refugiados de la Guerra Civil, muchos miembros de la comunidad judía que vinieron refugiados de las atrocidades que pasaban en Europa y México siempre los recibió y los seguirá recibiendo con los brazos abiertos.

Y por eso esta iniciativa, los convoco a que reflexionen, a que veamos por el bien de este país y a que sigamos recibiendo a los extranjeros con las manos abiertas, pero sobre todo, a que los recibamos brindándoles la seguridad jurídica que se merecen, que puedan venir, comprar bienes inmuebles, única y exclusivamente —y lo dejo claro— con

finés de vivienda, como dice la presente iniciativa, y de esa manera terminemos con una norma constitucional que solamente da pie a que se beneficien unos cuantos y que solamente da pie a limitar el desarrollo económico de nuestro país. Es cuanto, señor presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe, diputado federal Ricardo Villarreal García, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la LXII Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometido a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la reserva al dictamen sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad de extranjeros, la cual se propone para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el dictamen de mérito.

Dice:

Artículo 27. ...

I. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, los extranjeros por ningún motivo podrán adquirir el dominio directo sobre las aguas, en el caso de las tierras, podrán adquirirlas cuando sean exclusivamente para uso de vivienda sin fines comerciales, para lo cual deberán convenir con la Secretaría de Relaciones Exteriores en los términos descritos en esta fracción.

El Estado de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá a juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones.

Debe decir:

Artículo 27. ...

I. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, los extranjeros por ningún motivo podrán adquirir el dominio directo sobre las aguas, en el caso de las tierras, podrán adquirirlas cuando sean exclusivamente para uso de vivienda, para lo cual deberán convenir con la Secretaría de Relaciones Exteriores en los términos descritos en esta fracción.

El Estado de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2013.— Diputado federal Ricardo Villarreal García (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Hay una propuesta de modificación presentada por el diputado Ricardo Villarreal. Voy a pedirle a

la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Ricardo Villarreal. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Consulte ahora la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta de modificación.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación presentada por el diputado Ricardo Villarreal. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Se acepta la modificación. Que se incluya en el dictamen en consecuencia.

Voy a pedirle a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, con la modificación aceptada.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular con la modificación aceptada.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, le informo que se emitieron 356 votos a favor, 119 votos en contra y 2 abstenciones. Hay mayoría calificada.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, así es. **Aprobado en lo general y en lo particular por 356 votos el proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Uni-**

dos Mexicanos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

La diputada Gloria Bautista Cuevas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul de la diputada Gloria Bautista, por favor.

La diputada Gloria Bautista Cuevas (desde la curul): Gracias, presidente. Quiero dejar constancia que se está violando el artículo 1o. de la Constitución, porque no están siendo tomadas en cuenta las regiones indígenas. Cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas, susceptibles de afectarles directamente, estos deben ser tomados en cuenta, y aquí se está violando, porque no se les tomó en cuenta.

La trascendencia de este tema recomienda no aprobar la modificación, se viola flagrantemente el artículo 27 constitucional, cuando le quieren hacer esa reforma. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Su intervención quedará registrada en el Diario de los Debates, la reforma constitucional ha sido aprobada. Muchas gracias.

CONSTITUCION POLITICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, esta Presidencia recibió hace algunas horas la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, devuelta por la Cámara de Senadores con modificaciones.

Tengo también comunicación de la Junta de Coordinación Política, a efecto de dar cuenta a este pleno con tan trascendente asunto.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Los suscritos, coordinadores de los grupos parlamentarios, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 64, numeral 1, del Reglamento de la Cámara y

Considerando

Primero. Que conforme a lo establecido en el inciso f), numeral 1 del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos es facultad del Presidente de la Mesa Directiva dar curso a los asuntos y negocios en términos de la normatividad aplicable y determinar los trámites que deban recaer sobre las cuestiones con que se dé cuenta a la Cámara;

Segundo. Que los integrantes de la Junta de Coordinación Política hemos sido informados por la Mesa Directiva sobre la recepción en esta Cámara de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Telecomunicaciones;

Tercero. Que el orden del día de la sesión ordinaria del día de hoy 23 de abril de 2013 fue publicada en los términos ordenados por el artículo 60 del Reglamento de la Cámara sin que se tuviera noticia de la comunicación de la Cámara de Senadores mediante la que se turnó por minuta referida.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el precepto legal invocado en el proemio de este documento, los coordinadores de los grupos parlamentarios solicitamos:

Único. Se incluya en el orden del día de la sesión de hoy, 23 de abril del año en curso, la comunicación de la Cámara de Senadores mediante la que se remite la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Telecomunicaciones, para los efectos de que la Presidencia de la Mesa Directiva ejerza las atribuciones que le competen.

Palacio Legislativo, México, DF, 23 de abril de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente y Coordinador del Gru-

po Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Monreal Ávila, Coordinador del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada María Sanjuana Cerda Franco (rúbrica, p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con el artículo 65, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de modificarse el orden del día.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se informa a la asamblea que la minuta de referencia se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los monitores de sus curules, por lo que para los efectos del artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

Antes de eso, tiene que preguntarle la Secretaría a la asamblea si se autoriza a que quede esta minuta como publicidad, de tal suerte de presentarla en el orden del día correspondiente para su discusión en sesión posterior.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza quede como declaratoria de publicidad. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, se devuelve el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones, mismo que fue aprobado con modificaciones en esta fecha por la Cámara de Senadores.

Atentamente

México, D.F., a 19 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica) Vicepresidente»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones.

Artículo Único. Se reforman el párrafo primero del artículo 6o.; el artículo 7o.; el párrafo sexto del artículo 27; el párrafo segundo del artículo 28; la fracción XVII del artículo 73; la fracción VII del artículo 78 y el párrafo sexto del artículo 94; y se **adicionan** los párrafos segundo, tercero y cuarto, pasando el actual párrafo segundo a ser apartado A del párrafo cuarto, y un apartado B al artículo 6o.; los párrafos decimotercero al trigésimo del artículo 28, y un inciso l) a la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servi-

cios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. a VII. ...

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución.

IV. Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión.

V. La Ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodi-

fusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva. Será integrado por nueve consejeros honorarios que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo.

El Presidente del organismo público será designado, a propuesta del Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente; durará en su encargo cinco años, podrá ser designado para un nuevo periodo por una sola vez, y sólo podrá ser removido por el Senado mediante la misma mayoría.

El Presidente del organismo presentará anualmente a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión un informe de actividades; al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que dispongan las leyes.

VI. La ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

Artículo 27. ...

...
...
...
...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará acabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

...
...
...

Artículo 28. ...

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios que de cualquier manera hagan, para evitar la libre competencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

El Estado contará con una Comisión Federal de Competencia Económica, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. La comisión contará con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con su objeto, entre ellas las de ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y

supervisión del uso aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. El Instituto notificará al Secretario del ramo previo a su determinación, quien podrá emitir una opinión técnica. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria. Las opiniones a que se refiere este párrafo no serán vinculantes y deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta días; transcurrido dicho plazo sin que se emitan las opiniones, el Instituto continuará los trámites correspondientes.

Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final; en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación

será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro y se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa conforme a lo previsto por la ley y en condiciones que garanticen la transparencia del procedimiento. El Instituto Federal de Telecomunicaciones llevará un registro público de concesiones. La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión, entre otras, el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas. En la revocación de las concesiones, el Instituto dará aviso previo al Ejecutivo Federal a fin de que éste ejerza, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizará que el Gobierno Federal cuente con las concesiones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

La Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones, y se regirán conforme a lo siguiente:

- I. Dictarán sus resoluciones con plena independencia;
- II. Ejercerán su presupuesto de forma autónoma. La Cámara de Diputados garantizará la suficiencia presupuestal a fin de permitirles el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias;
- III. Emitirán su propio estatuto orgánico, mediante un sistema de votación por mayoría calificada;
- IV. Podrán emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia;
- V. Las leyes garantizarán, dentro de cada organismo, la separación entre la autoridad que conoce de la etapa de investigación y la que resuelve en los procedimientos que se sustancien en forma de juicio;
- VI. Los órganos de gobierno deberán cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información. Deliberarán en forma colegiada y decidirán los asuntos por mayoría de votos; sus sesiones, acuerdos resoluciones serán de carácter público con las excepciones que determine la ley;

VII. Las normas generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Solamente en los casos en que la Comisión Federal de Competencia Económica imponga multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, las resoluciones se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio de amparo que, en su caso, se promueva. Cuando se trate de resoluciones de dichos organismos emanadas de un procedimiento seguido en forma de juicio sólo podrá impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento; las normas generales aplicadas durante el procedimiento sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida. Los juicios de amparo serán sustanciados por jueces y tribunales especializados en los términos del artículo 94 de esta Constitución. En ningún caso se admitirán recursos ordinarios o constitucionales contra actos intraprocesales;

VIII. Los titulares de los órganos presentarán anualmente un programa de trabajo y trimestralmente un informe de actividades a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; comparecerán ante la Cámara de Senadores anualmente y ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 de esta Constitución. El Ejecutivo Federal podrá solicitar a cualquiera de las Cámaras la comparecencia de los titulares ante éstas;

IX. Las leyes promoverán para estos órganos la transparencia gubernamental bajo principios de gobierno digital y datos abiertos;

X. La retribución que perciban los comisionados deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 127 de esta Constitución;

XI. Los comisionados de los órganos podrán ser removidos de su cargo por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, por falta grave en el ejercicio de sus funciones, en los términos que disponga la ley, y

XII. Cada órgano contará con una Contraloría Interna, cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, en los términos que disponga la ley.

Los órganos de gobierno, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integrarán por siete comisionados, incluyendo el comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.

El Presidente de cada uno de los órganos será nombrado por la Cámara de Senadores de entre los comisionados, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, por un periodo de 4 años, renovable por una sola ocasión. Cuando la designación recaiga en un comisionado que concluya su encargo antes de dicho periodo, desempeñará la presidencia sólo por el tiempo que falte para concluir su encargo como comisionado.

Los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser mayor de treinta y cinco años;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

IV. Poseer título profesional;

V. Haberse desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, radiodifusión o telecomunicaciones, según corresponda;

VI. Acreditar, en los términos de este precepto, los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo;

VII. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, senador, diputado federal o local, gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo a su nombramiento, y

VIII. En la Comisión Federal de Competencia Económica, no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas que hayan estado sujetas a alguno de los procedimientos sancionatorios que sustancia el citado órgano. En el Instituto Federal de

Telecomunicaciones no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas de los concesionarios comerciales o privados o de las entidades a ellos relacionadas, sujetas a la regulación del Instituto.

Los comisionados se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes; estarán impedidos para conocer asuntos en que tengan interés directo o indirecto, en los términos que la ley determine, y serán sujetos del régimen de responsabilidades del Título Cuarto de esta Constitución y de juicio político. La ley regulará las modalidades conforme a las cuales los comisionados podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.

Los comisionados durarán en su encargo nueve años y por ningún motivo podrán desempeñar nuevamente ese cargo. En caso de falta absoluta de algún comisionado, se procederá a la designación correspondiente, a través del procedimiento previsto en este artículo y a fin de que el sustituto concluya el periodo respectivo.

Los aspirantes a ser designados como comisionados acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, ante un Comité de Evaluación integrado por los titulares del Banco de México, e Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Para tales efectos, el Comité de Evaluación instalará sus sesiones cada que tenga lugar una vacante de comisionado, decidirá por mayoría de votos y será presidido por el titular de la entidad con mayor antigüedad en el cargo, quien tendrá voto de calidad.

El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante. Verificará el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos contenidos en el presente artículo y, a quienes los hayan satisfecho, aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia.

Para la formulación del examen de conocimientos, el Comité de Evaluación deberá considerar la opinión de cuando menos dos instituciones de educación superior y seguirá las mejores prácticas en la materia.

El Comité de Evaluación, por cada vacante, enviará al Ejecutivo una lista con un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, que hubieran obtenido las calificaciones aprobatorias más altas. En el caso de no completarse el número mínimo de aspirantes se emitirá una nueva convocatoria. El Ejecutivo seleccionará de entre esos aspirantes, al candidato que propondrá para su ratificación al Senado.

La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales a partir de la presentación de la propuesta; en los recesos, la Comisión Permanente convocará desde luego al Senado. En caso de que la Cámara de Senadores rechace al candidato propuesto por el Ejecutivo, el Presidente de la República someterá una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior. Este procedimiento se repetirá las veces que necesario si se producen nuevos rechazos hasta que sólo quede un aspirante aprobado por el Comité de Evaluación, quien será designado comisionado directamente por el Ejecutivo.

Todos los actos del proceso de selección y designación de los comisionados son inatacables.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XVI. ...

XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e internet, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

XVIII. a XXX. ...

Artículo 78. ...

...

I. a VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII. ...

Artículo 94. ...

...
...
...
...

El Consejo de la Judicatura Federal determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

...
...
...
...
...
...
...

Artículo 105. ...

I. ...

a) a i) ...

j) Un Estado y un Municipio de otro Estado, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales;

k) Dos órganos de gobierno del Distrito Federal, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales, y

l) Dos órganos constitucionales autónomos, y entre uno de éstos y el Poder Ejecutivo de la Unión o el Congreso de la Unión sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales.

...
...

II. y III. ...

...
...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las medidas de fomento a la competencia en televisión, radio, telefonía y servicios de datos, deberán aplicarse en todos los segmentos de forma que se garantice en su conjunto la competencia efectiva en la radiodifusión y telecomunicaciones.

Tercero. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, y deberá:

I. Establecer tipos penales especiales que castiguen severamente prácticas monopólicas y fenómenos de concentración;

II. Regular el organismo público a que se refiere el artículo 60. que se adiciona en virtud del presente decreto. Pasarán a este organismo público los recursos humanos, financieros y materiales del organismo descentralizado denominado Organismo Promotor de Medios Audiovisuales;

III. Establecer los mecanismos para homologar el régimen de permisos y concesiones de radiodifusión, a efecto de que únicamente existan concesiones, asegurando una diversidad de medios que permitan distinguir las concesiones de uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias e indígenas;

IV. Regular el derecho de réplica;

V. Establecer la prohibición de difundir publicidad engañosa o subrepticia;

VI. Establecer los mecanismos que aseguren la promoción de la producción nacional independiente;

VII. Establecer prohibiciones específicas en materia de subsidios cruzados o trato preferencial, consistentes con los principios de competencia, para el efecto de que los operadores de radiodifusión o telecomunicaciones no otorguen subsidios a los servicios que proporcionan, por sí o a través de sus empresas subsidiarias, filiales, afiliadas o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico. Cada concesionario deberá fijar tarifas mínimas, consistentes con los principios de competencia, para la emisión de anuncios, las cuales serán presentadas ante la autoridad para su registro público;

VIII. Determinar los criterios conforme a los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgará las autorizaciones para el acceso a la multiprogramación, bajo los principios de competencia y calidad, garantizado el derecho a la información y atendiendo de manera particular la concentración nacional y regional de frecuencias, incluyendo en su caso, el pago de las contraprestaciones debidas;

IX. Crear un Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, integrado por miembros honorarios y encargado de fungir como órgano asesor en la observancia de los principios establecidos en los artículos 6o. y 7o. constitucionales, y

X. Aprobar las leyes, reformas y adiciones que deriven del presente decreto.

Cuarto. En el mismo plazo referido en el artículo anterior, el Congreso de la Unión deberá expedir un solo ordenamiento legal que regule de manera convergente, el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones, así como la prestación de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

La ley establecerá que las concesiones serán únicas, de forma que los concesionarios puedan prestar todo tipo de servicios a través de sus redes, siempre que cumplan con las obligaciones y contraprestaciones que les imponga el Instituto Federal de Telecomunicaciones y en su caso, las contraprestaciones correspondientes.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, una vez que haya determinado los concesionarios que tienen el carácter de agente económico preponderante en términos de la fracción III del artículo octavo transitorio de este decreto, establecerá, dentro de los sesenta días naturales siguientes, mediante lineamientos de carácter general, los requisitos, términos y condiciones que los actuales concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para que se les autorice la prestación de servicios adicionales a los que son objeto de su concesión o para transitar al modelo de concesión única, siempre que se encuentren en cumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes y en sus títulos de concesión. La autorización a que se refiere este párrafo podrá otorgarse a los agentes económicos preponderantes sólo cuando se encuentren en cumplimiento de las medidas que se les hayan impuesto conforme a lo previsto en las fracciones III y IV del artículo octavo transitorio de este decreto. El Instituto deberá re-

solver sobre la procedencia o improcedencia de las autorizaciones a que se refiere este párrafo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación de las solicitudes respectivas y, en el primer caso, determinará las contraprestaciones correspondientes.

Quinto. A la entrada en vigor del presente decreto se permitirá la inversión extranjera directa hasta el cien por ciento en telecomunicaciones y comunicación vía satélite.

Se permitirá la inversión extranjera directa hasta un máximo del cuarenta y nueve por ciento en radiodifusión. Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en el que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia a éste, directa o indirectamente.

La transición digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015. Los poderes de la Unión estarán obligados a promover, en el ámbito de sus competencias, la implementación de equipos receptores y decodificadores necesarios para la adopción de esta política de gobierno garantizando, a su vez, los recursos presupuestales que resulten necesarios. Los concesionarios y permisionarios están obligados a devolver, en cuanto culmine el proceso de transición a la televisión digital terrestre, las frecuencias que originalmente les fueron concesionadas por el Estado, a fin de garantizar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, la competencia y el uso óptimo de la banda de 700 MHz.

Sexto. Con el objeto de asegurar el escalonamiento en el cargo de los comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, los primeros comisionados nombrados en cada uno de esos órganos concluirán su encargo el último día de febrero de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

El Ejecutivo Federal, al someter los nombramientos a la ratificación del Senado de la República, señalará los periodos respectivos.

Para los nombramientos de los primeros comisionados, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones, deberá observarse lo siguiente:

I. El Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución deberá enviar al Ejecutivo Federal las

listas de aspirantes respectivas, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto;

II. Una vez recibidas las listas, el Ejecutivo Federal deberá remitir sus propuestas al Senado de la República dentro de los diez días naturales siguientes;

III. El Senado de la República, una vez reunido, contará un plazo de diez días naturales para resolver sobre la propuesta, y

IV. En caso de que respecto de una misma vacante el Senado de la República no apruebe en dos ocasiones la designación del Ejecutivo Federal, corresponderá a éste la designación directa del comisionado respectivo, a partir de la lista de aspirantes presentada por el Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución.

Séptimo. En tanto se integran los órganos constitucionales conforme a lo dispuesto en el artículo sexto transitorio, continuarán en sus funciones, conforme al marco jurídico vigente a la entrada en vigor del presente decreto, los órganos desconcentrados Comisión Federal de Competencia y Comisión Federal de Telecomunicaciones. Los recursos humanos, financieros y materiales de los órganos desconcentrados referidos pasarán a los órganos constitucionales que se crean por virtud de este decreto.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la integración de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, continuarán su trámite ante estos órganos en términos de la legislación aplicable al momento de su inicio. Las resoluciones que recaigan en estos procedimientos, sólo podrán ser impugnadas en términos de lo dispuesto por el presente decreto mediante juicio de amparo indirecto.

Asimismo, los juicios y recursos en trámite, continuarán hasta su conclusión conforme a la legislación vigente a la entrada en vigor del presente decreto.

Si no se hubieren realizado las adecuaciones al marco jurídico previstas en el artículo tercero transitorio a la fecha de la integración de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, éstos ejercerán sus atribuciones conforme a lo dispuesto por el presente decreto y, en lo que no se oponga a éste, en las leyes vigentes en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones.

Octavo. Una vez constituido el Instituto Federal de Telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en el artículo sexto transitorio, deberá observarse lo siguiente:

I. Los concesionarios que presten servicios de televisión radiodifundida están obligados a permitir a los concesionarios de televisión restringida la retransmisión de su señal, de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal que se radiodifunde.

Los concesionarios que presten servicios de televisión restringida están obligados a retransmitir la señal de televisión radiodifundida, de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal que se radiodifunde, e incluirla sin costo adicional en los servicios contratados por los suscriptores y usuarios. Los concesionarios de televisión restringida vía satélite, sólo deberán retransmitir obligatoriamente las señales radiodifundidas de cobertura del cincuenta por ciento o más del territorio nacional. Todos los concesionarios de televisión restringida deberán retransmitir las señales radiodifundidas por instituciones públicas federales.

Los concesionarios de telecomunicaciones o de televisión radiodifundida que hayan sido declarados con poder sustancial en cualquiera de los mercados de telecomunicaciones o radiodifusión o como agentes económicos preponderantes en los términos de este decreto, no tendrán derecho a la regla de gratuidad de los contenidos de radiodifusión o de la retransmisión gratuita; lo que en ningún caso se reflejará como costo adicional en los servicios contratados por los suscriptores y usuarios. Estos concesionarios deberán acordar las condiciones y precios de los contenidos radiodifundidos o de la retransmisión. En caso de diferendo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones determinará la tarifa bajo los principios de libre competencia y concurrencia. El Instituto Federal de Telecomunicaciones sancionará con la revocación de la concesión a los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial que se beneficien directa o indirectamente de la regla de gratuidad, a través de otros concesionarios, sin perjuicio del pago de las contraprestaciones que correspondan. También se revocará la concesión a éstos últimos.

Las obligaciones de ofrecer y retransmitir gratuitamente los contenidos radiodifundidos perderán su vigencia simul-

táneamente cuando existan condiciones de competencia en los mercados de radiodifusión y telecomunicaciones. Esta declaración será realizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos que establezca la ley. En este caso, los concesionarios estarán en libertad de acordar los precios y condiciones de la retransmisión de contenidos radiodifundidos. En caso de diferendo el Instituto Federal de Telecomunicaciones determinará la tarifa que deberá estar orientada a costos.

II. Para dar cabal cumplimiento al Programa de Licitación y Adjudicación de Frecuencias de Televisión Radiodifundida Digital, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicará, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales a partir de su integración, las bases y convocatorias para licitar nuevas concesiones de frecuencias de televisión radiodifundida que deberán ser agrupadas a efecto de formar por lo menos dos nuevas cadenas de televisión con cobertura nacional, bajo los principios de funcionamiento eficiente de los mercados, máxima cobertura nacional de servicios, derecho a la información y función social de los medios de comunicación, y atendiendo de manera particular las barreras de entrada y las características existentes en el mercado de televisión abierta. No podrán participar en las licitaciones aquellos concesionarios o grupos relacionados con vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, que actualmente acumulen concesiones para prestar servicios de radiodifusión de 12 MHz de espectro radioeléctrico o más en cualquier zona de cobertura geográfica.

III. El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones, e impondrá las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia y, con ello, a los usuarios finales. Dichas medidas se emitirán en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de su integración, e incluirán en lo aplicable, las relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructuras de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural de dichos agentes.

Para efectos de lo dispuesto en este decreto, se considerará como agente económico preponderante, en razón de su participación nacional en la prestación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, a) cualquiera que cuen-

te, directa o indirectamente, con una participación nacional mayor al cincuenta por ciento, medido este porcentaje ya sea por el número de usuarios, suscriptores, audiencia, por el tráfico en sus redes o por la capacidad utilizada de las mismas, de acuerdo con los datos con que disponga el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Las obligaciones impuestas al agente económico preponderante se extinguirán en sus efectos por declaratoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones una vez que conforme a la ley existan condiciones de competencia efectiva en el mercado de que se trate.

IV. El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de su integración, establecerá las medidas que permitan la desagregación efectiva de la red local del agente preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local pertenecientes a dicho agente. Estas medidas también serán aplicables al agente económico con poder sustancial en el mercado relevante de servicios al usuario final.

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior deberán considerar como insumo esencial todos los elementos necesarios para la desagregación efectiva de la red local. En particular, los concesionarios podrán elegir los elementos de la red local que requieran del agente preponderante y el punto de acceso a la misma. Las citadas medidas podrán incluir la regulación de precios y tarifas, condiciones técnicas y de calidad, así como su calendario de implantación con el objeto de procurar la cobertura universal y el aumento en la penetración de los servicios telecomunicaciones.

V. El Instituto Federal de Telecomunicaciones revisará, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su integración, los títulos de concesión vigentes, a efecto de verificar el cumplimiento de sus términos, condiciones y modalidades.

VI. En un plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a su integración, el Instituto Federal de Telecomunicaciones recabará la información necesaria a fin de constituir el Registro Público de Concesiones a que se refiere el artículo 28 de la Constitución.

Noveno. En relación con las resoluciones a que se refieren las fracciones III y IV del artículo anterior, se estará a lo siguiente:

I. Se pronunciarán de conformidad con el procedimiento que establezca la legislación vigente en la fecha de su emisión y a falta de disposición expresa, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

II. Únicamente podrán ser impugnadas mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión, tal y como lo establece el artículo 28 de la Constitución, reformado en virtud del presente decreto. Las normas generales aplicadas durante el procedimiento y los actos intraprocesales sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida, y

III. No admitirán recurso administrativo alguno y solamente podrán ser impugnadas a través del juicio de amparo indirecto en los términos de la fracción anterior.

El incumplimiento de las medidas contempladas en las citadas resoluciones será sancionado en términos de las disposiciones aplicables. El incumplimiento a la separación contable, funcional o estructural dará lugar a la revocación de los títulos de concesión.

Décimo. Los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión deberán contar con independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Décimo Primero. Para que la publicidad en radio y televisión sea equilibrada, la ley dotará al Instituto Federal de Telecomunicaciones de atribuciones para vigilar el cumplimiento de los tiempos máximos que la misma señale para la transmisión de mensajes comerciales.

La ley deberá asegurar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución, así como las normas en materia de salud y establecerá lineamientos específicos que regulen la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil. El Instituto contará con facultades para supervisar su cumplimiento.

Asimismo, corresponderá al Instituto resolver cualquier desacuerdo en materia de retransmisión de contenidos, con excepción de la materia electoral.

Décimo Segundo. El Consejo de la Judicatura Federal deberá establecer Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito especializados en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

El Consejo de la Judicatura Federal emitirá acuerdos de carácter general en los que se preverán la forma de asignación de los asuntos y la rotación de jueces y magistrados especializados que conocerán de los mismos, así como las medidas pertinentes para garantizar la independencia, objetividad e imparcialidad de los juzgados y tribunales a que se refiere el párrafo anterior.

Décimo Tercero. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las disposiciones necesarias para dotar de suficiencia presupuestaria a los órganos reguladores a que se refiere este decreto para el desempeño de sus funciones, así como las previsiones presupuestarias para el buen funcionamiento del organismo a que se refiere el artículo 6o., Apartado B, fracción V, de la Constitución.

Décimo Cuarto. El Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, en la que se incluirán los objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital, gobierno y datos abiertos, fomento a la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y expediente clínico electrónico y desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales, entre otros aspectos.

Dicha política tendrá, entre otras metas, que por lo menos 70 por ciento de todos los hogares y 85 por ciento de todas las micros, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional, cuenten con accesos con una velocidad real para descarga de información de conformidad con el promedio registrado en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Esta característica deberá ser ofrecida a precios competitivos internacionalmente.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá realizar las acciones necesarias para contribuir con los objetivos de la política de inclusión digital universal.

Asimismo, el Ejecutivo Federal elaborará las políticas de radiodifusión y telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizará las acciones tendientes a garantizar el acceso a internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Las entidades federativas harán lo propio en el ámbito de su competencia.

Décimo Quinto. La Comisión Federal de Electricidad cederá totalmente a Telecomunicaciones de México su concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y le transferirá todos los recursos y equipos necesarios para la operación y explotación de dicha concesión, con excepción de la fibra óptica, derechos de vía, torres, postera, edificios e instalaciones que quedarán a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, garantizando a Telecomunicaciones de México el acceso efectivo y compartido a dicha infraestructura para su aprovechamiento eficiente, a fin de lograr el adecuado ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos. Telecomunicaciones de México tendrá atribuciones y recursos para promover el acceso a servicios de banda ancha, planear, diseñar y ejecutar la construcción y el crecimiento de una robusta red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional, así como la comunicación vía satélite y la prestación del servicio de teléfonos. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos y acuerdos emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Décimo Sexto. El Estado, a través del Ejecutivo Federal, en coordinación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, garantizará la instalación de una red pública compartida de telecomunicaciones que impulse el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones, de conformidad con los principios contenidos en el artículo 6o., apartado B, fracción II del presente decreto y las características siguientes:

I. Iniciará la instalación antes de que concluya el año 2014, y estará en operación antes de que concluya el año 2018;

II. Contemplará el aprovechamiento de al menos 90 MHz del espectro liberado por la transición a la Televisión Digital Terrestre (banda 700 MHz), de los recursos de la red troncal de fibra óptica de la Comisión Federal de Electrici-

dad y de cualquier otro activo del Estado que pueda utilizarse en la instalación y la operación de la red compartida;

III. Podrá contemplar inversión pública o privada, identificando las necesidades presupuestales y, en su caso, las previsiones que deba aprobar la Cámara de Diputados;

IV. Asegurará que ningún prestador de servicios de telecomunicaciones tenga influencia en la operación de la red;

V. Asegurará el acceso a los activos requeridos para la instalación y operación de la red, así como el cumplimiento de su objeto y obligaciones de cobertura, calidad y prestación no discriminatoria de servicios;

VI. Operará bajo principios de compartición de toda su infraestructura y la venta desagregada de todos sus servicios y capacidades, y prestará exclusivamente servicios a las empresas comercializadoras y operadoras de redes de telecomunicaciones, bajo condiciones de no discriminación y a precios competitivos. Los operadores que hagan uso de dicha compartición y venta desagregada se obligarán a ofrecer a los demás operadores y comercializadores las mismas condiciones que reciban de la red compartida, y

VII. Promoverá que la política tarifaria de la red compartida fomente la competencia y que asegure la reinversión de utilidades para la actualización, el crecimiento y la cobertura universal.

El Ejecutivo Federal, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, incluirá en los instrumentos programáticos respectivos, las acciones necesarias para el desarrollo de la red a que se refiere este artículo.

Décimo Séptimo. En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Ejecutivo Federal incluirá en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales y especiales conducentes, las siguientes acciones:

I. El crecimiento de la red troncal prevista en el artículo décimo sexto transitorio de este decreto, ya sea mediante inversión pública, privada o mixta, para asegurar la máxima cobertura de servicios a la población;

II. Un programa de banda ancha en sitios públicos que identifique el número de sitios a conectar cada año, hasta alcanzar la cobertura universal;

III. Un estudio pormenorizado que identifique el mayor número posible de sitios públicos federales, ductos, postera y derechos de vía que deberán ser puestos a disposición de los operadores de telecomunicaciones y radiodifusión para agilizar el despliegue de sus redes. El programa deberá incluir la contraprestación que los concesionarios deberán pagar por el aprovechamiento correspondiente, bajo principios de acceso no discriminatorio y precios que promuevan el cumplimiento del derecho a que se refiere el artículo 60., párrafo tercero, de la Constitución, siempre y cuando el concesionario ofrezca las mismas condiciones en el acceso a su propia infraestructura;

IV. Un programa de trabajo para dar cabal cumplimiento a la política para la transición a la Televisión Digital Terrestre y los recursos presupuestales necesarios para ello, y

V. Un Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico que, de manera enunciativa y no limitativa, incluirá lo siguiente:

a) Un programa de trabajo para garantizar el uso óptimo de las bandas 700 MHz y 2.5 GHz bajo principios de acceso universal, no discriminatorio, compartido y continuo, y

b) Un programa de trabajo para reorganizar el espectro radioeléctrico a estaciones de radio y televisión.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá realizar las acciones necesarias para contribuir con los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos programáticos, relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Décimo Octavo. Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en las empresas y organismos dedicados a las actividades que comprende el presente decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 19 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Vicepresidente; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Queda pues requisitada su publicidad.

Continúe la Secretaría con declaratorias de publicidad de dictamen.

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen.

Al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

1. El 9 de abril de 2013 la diputada Miriam Cárdenas Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos para su dictamen correspondiente.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa bajo estudio pretende reglamentar la nueva facultad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derivada de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos, relativa a la investigación de violaciones graves a éstos, así como también el proceso relativo a la comparecencia, ante la Cámara de Senadores (o ante la Comisión Permanente en los recesos de aquélla) de los funcionarios que no acepten o se nieguen a cumplir las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos les formule.

La diputada iniciante, para sustentar su propuesta, argumenta, entre otras cosas, que:

La reforma constitucional de junio de 2011 en materia de derechos humanos, por sus importantes alcances en beneficio de quienes habitamos este país, constituye sin duda, la reestructura más relevante que se haya realizado a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el México contemporáneo.

Con la modificación citada se fortaleció a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en diversos aspectos y, de entre ellos, resulta conveniente destacar dos: el traslado a este organismo nacional de la facultad de investigación de violaciones graves a los derechos humanos que, en origen, el constituyente de 1917 encomendó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la nueva facultad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de solicitar la comparecencia ante el Senado de la República o, en sus recesos, ante la Comisión Permanente, de los servidores públicos que se nieguen a aceptar sus recomendaciones o bien, que se nieguen a cumplirlas.

Cabe mencionar que ambas facultades fueron ejercidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a escasos meses de la entrada en vigor de la citada reforma constitucional; esto nos lleva a considerar que su reglamentación legal sea una situación que resulta importante acometer, a fin de dar plena efectividad a dicha reforma.

III. Consideraciones generales de la Comisión de Derechos Humanos y análisis específico de las propuestas contenidas en la iniciativa

La necesidad de armonizar la ley secundaria con el texto de la Constitución General de la República, en materia de derechos humanos, en atención a la reforma constitucional vigente desde junio de 2011.

Los derechos humanos se constituyen en la piedra angular en que debe sustentarse el quehacer de todo el aparato estatal; son la razón o fundamento de cualquier Estado que se ostente como democrático y de derecho.

En este sentido, el Estado democrático, social y de derecho debe proteger y garantizar los derechos humanos para todas las personas, por lo que le es imperativo asumir (como diría Ronald Dworkin) los derechos en serio.¹

Como órgano representante de la voluntad popular y en un ejercicio de coherencia con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, se estima que corresponde al Congreso de la Unión legislar sobre las

normas secundarias que posibiliten garantizar el ejercicio y pleno goce de los derechos humanos tutelados en nuestra constitución y máxime cuando se está ante la presencia de nuevas bases fundamentales que re-articulan el quehacer de un organismo autónomo y fortalecen su actuación.

Esa re-articulación fue advertida por la anterior Legislatura, razón por la cual se trasladó a la CNDH la facultad originaria que se había concedido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para investigar las violaciones graves a derechos humanos (antes garantías individuales).

Además, para reforzar el papel de tutela de los derechos inherentes al ser humano y que se materializa a través de las recomendaciones que emite la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se otorgó a la misma una nueva facultad consistente en solicitar la comparecencia ante el Senado de la República o, en sus recesos, ante la Comisión Permanente, de los servidores públicos que se nieguen a aceptar sus recomendaciones o bien, que se nieguen a cumplirlas.

Esta nueva facultad respeta el principio de la división de poderes clásico y, al mismo tiempo, permite que las recomendaciones hechas por el ombudsman nacional no sean simples letras al viento, sino un recurso con capacidad instrumental para efectivizar la tutela de los derechos humanos; esto viene a fortalecer la actuación de la Comisión Nacional.

Es de destacar que existe ya una omisión legislativa de más de un año para desarrollar en la ley secundaria, la reforma constitucional que en junio de 2011 experimentó nuestra Constitución. En efecto, el “Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, señaló en su artículo octavo transitorio lo siguiente:

“Octavo. El Congreso de la Unión adecuará la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en un plazo máximo de un año, contado a partir del inicio de la vigencia de este decreto.”

En lo que respecta a la CNDH, el artículo 102, Apartado B, experimentó modificaciones, por un lado, reformas a los párrafos segundo y tercero y, por otro, la adición de un nuevo párrafo quinto, octavo y décimo primero, recorriéndose los anteriores en su orden.

Para efectos del presente dictamen, las nuevas competencias de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se encuentran previstas en el párrafo segundo y décimo primero del apartado B del artículo 102, Constitucional, mismos que a la letra indican:

“Artículo 102.-

A. ...

...

...

...

...

...

B. ...

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa

...

...

...

...

...

...

...

...

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un Estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas.”

En aras de no incurrir más en la omisión legislativa en la que ya nos encontramos inmersos, resulta apremiante adecuar la legislación secundaria (la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos) a la reforma constitucional en comento.

Análisis del contenido específico de la iniciativa

Una vez demostrada la necesidad de armonizar la ley secundaria con el texto constitucional, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados pasa el estudio de fondo de la iniciativa planteada por la diputada iniciante.

Así, la propuesta de modificación a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos plantea: “reformular la fracción X del artículo 15; derogar el párrafo tercero y sus incisos, del artículo 46; adicionar un título VII denominado “Del ejercicio de la facultad de investigación de violaciones graves a derechos humanos”, así como un título VIII, denominado “Del procedimiento para la comparecencia de los servidores públicos que no acepten o se nieguen a cumplir las recomendaciones”.

El primer artículo que se propone modificar es el 15, en su fracción X. Este artículo regula las facultades y obligaciones que le corresponden al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La propuesta planteada por la diputada iniciante consiste en reformar la actual fracción X, para quedar de la siguiente manera:

Texto vigente

Artículo 15.- El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a IX. ...

X. Solicitar, en los términos del artículo 46 de esta Ley, a la Cámara de Senadores o en sus recesos, a la Comisión Permanente, o a las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda se llame a comparecer a las autoridades o servidores públicos responsables, para explicar el motivo de su negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

XI a XII. ...

Propuesta planteada

Artículo 15.- El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a IX. ...

X. Solicitar, en los términos previstos por esta ley, a la Cámara de Senadores o en sus recesos, a la Comisión Permanente, o a las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, se llame a comparecer a las autoridades o servidores públicos responsables para explicar el motivo de su negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

XI a XII. ...

Como se advierte, se suprime de este artículo el reenvío al artículo 46 de la misma ley, toda vez que, en el contexto general de la propuesta, se definen, en un nuevo título específico, las disposiciones que habrán de regular la comparecencia de servidores públicos en los casos señalados.

Para que la reforma constitucional de referencia tenga efectividad, es necesario determinar en la legislación secundaria la instancia que ha de ejercer la facultad para solicitar las comparecencias, siendo ésta una de las más importantes que se han otorgado a la CNDH y toda vez que implica relaciones de colaboración con el órgano legislativo –nacional o local, según el caso-, resulta conveniente que sea el titular de tal dependencia quien se encuentre facultado para ejercer esta nueva facultad precisando claramente las normas que habrá de observar.

Se considera que la propuesta planteada es congruente con el marco general de reformas y adiciones contenido en la iniciativa, así como compatible con las funciones que ya realiza el titular de la CNDH y entre las que se encuentran funciones de índole netamente constitucional, como la de presentar acciones de inconstitucionalidad.

En este contexto, la facultad constitucional de la CNDH de solicitar al Senado (o a la Comisión Permanente en los recesos de aquél) o a las legislaturas de los Estados, la comparecencia de servidores públicos que no cumplan o se nieguen a aceptar las recomendaciones de la CNDH, debe de ser ejercida por el presidente de dicha dependencia, en los términos que claramente debe definir la propia ley que la rige.

La siguiente propuesta planteada por la diputada iniciante consiste en derogar el párrafo tercero, y sus incisos, del artículo 46. Este artículo regula las recomendaciones que puede hacer la CNDH, así como sus alcances, implicaciones, el procedimiento a seguirse para notificar de las mismas a las autoridades sobre las que verse la recomendación y, muy importante, el trámite a seguirse cuando dichas recomendaciones no sean aceptadas o cumplidas (esto último, resultado de una reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de junio de 2012).

La propuesta de la diputada es derogar el párrafo tercero, junto con sus incisos, que prevé el trámite a seguirse cuando las recomendaciones no sean aceptadas o cumplidas. Cabe precisar que al mismo tiempo que deroga esta disposición, la diputada propone crear un Título VIII a la Ley de la CNDH, mismo que se denomina “Del procedimiento para la comparecencia de los servidores públicos que no acepten o se nieguen a cumplir las recomendaciones”.

En este Título VIII se traslada el trámite a seguirse para cuando los servidores públicos se nieguen a aceptar o a cumplir las recomendaciones de la CNDH y en dicho título, se desarrolla más ampliamente tal facultad del Ombudsman Nacional. Dado que la propuesta de derogar el párrafo tercero del artículo 46 y la creación de un título VIII a la Ley de la CNDH se encuentran estrechamente relacionados, se analizan conjuntamente.

El párrafo tercero del artículo 46, con sus incisos, que se propone derogar indica:

“Artículo 46. ...

...

Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas, se procederá conforme a lo siguiente:

a) La autoridad o servidor público de que se trate deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, y atender los llamados de la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, a comparecer ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

b) La Comisión Nacional determinará, previa consulta con los órganos legislativos referidos en el inciso anterior, en su caso, si la fundamentación y motivación pre-

sentadas por la autoridad o servidor público que se hubiese negado a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas, son suficientes, y hará saber dicha circunstancia por escrito a la propia autoridad o servidor público y, en su caso, a sus superiores jerárquicos, para los efectos del siguiente inciso.

c) Las autoridades o servidores públicos, a quienes se les hubiese notificado la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa, informarán dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del escrito referido en el inciso que antecede, si persisten o no en la posición de no aceptar o no cumplir la recomendación.

d) Si persiste la negativa, la Comisión Nacional podrá denunciar ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa que corresponda a los servidores públicos señalados en la recomendación como responsables.”

El título VIII propuesto por la diputada iniciante (“Del procedimiento para la comparecencia de los servidores públicos que no acepten o se nieguen a cumplir las recomendaciones”) se compone de un capítulo único con dos artículos, el 82 y el 83, mismos que se reproducen y se analizan párrafo por párrafo.

Artículo propuesto	Observaciones
<p>Artículo 82. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas, la autoridad o servidor público de que se trate deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa.</p> <p>Asimismo, la autoridad o el servidor público quedará obligado a comparecer personalmente, en cuanto sea citado, ante la Cámara de Senadores o, en sus recesos, ante la Comisión Permanente, salvo el caso a que se refiere el artículo 81, a efecto de explicar el motivo de su negativa.</p> <p>La comparecencia versará única y exclusivamente sobre los motivos de la negativa de aceptar la recomendación o a dar cumplimiento a aquéllas aceptadas y se extenderá el tiempo que sea necesario para agotar el tema.</p> <p>Una vez concluida la sesión, se turnará al presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos copia de los documentos que hayan sido entregados por las autoridades.</p>	<p>En este primer párrafo, se reproduce lo que es previsto en el inciso a) del párrafo tercero del artículo 46, referente al deber de fundar y motivar, así como hacer pública, la negativa.</p> <p>En el segundo párrafo se precisa que la comparecencia deberá de realizarse de manera personal con lo cual, se evita que sean enviados a comparecer personas en nombre de aquel que ha sido citado a comparecer. Salvo esta precisión, se mantiene lo señalado en el inciso a) del párrafo tercero del artículo 46.</p> <p>En el tercer párrafo se precisa exactamente cuál será el objeto de la comparecencia, sobre qué versará y sobre qué no podrá versar. Esta propuesta se considerará adecuada toda vez que las comparecencias muchas veces suelen ser utilizadas como escenario para dirimir pugnas (políticas) que poco o nada tienen que ver con el objeto para el cual fue convocada la comparecencia.</p> <p>Finalmente, en el párrafo cuarto se establece una obligación que permitirá al órgano especializado en los derechos humanos, documentarse y obtener mayores conocimientos sobre el tema en cuestión.</p>
<p>Artículo 83. La Comisión Nacional determinará, previa consulta con la Cámara de Senadores, en su caso, si la fundamentación y motivación presentadas por la autoridad o servidor público que se hubiese negado a aceptar o a cumplir las recomendaciones emitidas, son suficientes, y hará saber dicha circunstancia por escrito a la propia autoridad o servidor público y, en su caso, a sus superiores jerárquicos.</p> <p>Las autoridades o servidores públicos a quienes se les hubiese notificado la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa, informarán dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del escrito referido en el párrafo que antecede, si persisten o no en la posición de no aceptar o no cumplir la recomendación. Si persiste la negativa, la Comisión Nacional hará del conocimiento público dicha circunstancia y podrá denunciar ante el Ministerio Público o ante la autoridad administrativa que corresponda a los servidores públicos señalados en la recomendación como responsables, procediendo conforme a lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II de esta ley.</p>	<p>El primer párrafo del artículo 83, reproduce lo previsto en el inciso b) del párrafo tercero del artículo 46.</p> <p>En el segundo párrafo se reproduce lo señalado en el inciso c) del párrafo tercero del artículo 46.</p> <p>Ante la persistencia de la negativa, después de comparecer ante la Cámara de Senadores, y, ante la determinación de insuficiencia de motivación de la negativa, la diputada iniciante propone definir como conducta objeto de responsabilidad de un servidor público esta circunstancia. Ante ello, la reiteración de dicha conducta se sancionará conforme a lo establecido en el Título IV, Capítulo II de la ley, mismo que establece que las autoridades y servidores públicos serán responsables penal y administrativamente de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables. Se considera viable la propuesta planteada.</p>

Después del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta de derogar el tercer párrafo del artículo 46 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y sus incisos, trasladando sus contenidos a un nuevo Título VIII

en el que son incluidos junto con otras disposiciones que regulan el procedimiento para la comparecencia de los servidores públicos que no acepten o se nieguen a cumplir las recomendaciones.

Finalmente, la diputada iniciante propone adicionar un Título VII denominado “Del Ejercicio de la Facultad de Investigación de Violaciones Graves a Derechos Humanos”.

Dicho título consta de un capítulo único integrado por cinco artículos. Al igual que en el caso anterior se presenta un análisis de cada artículo.

Artículo propuesto	Observaciones
<p>Artículo 77. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo solicite el Ejecutivo Federal por conducto de la Consejería Jurídica de la Presidencia, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un estado, el jefe de gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas. Corresponde al presidente de la comisión nacional la facultad de decidir, mediante acuerdo fundado y motivado, si ha lugar o no a ejercer la facultad de investigación. La determinación será informada al Consejo Consultivo y, de inmediato, al ente legitimado que haya instado su ejercicio.</p>	<p>El primer párrafo del artículo 77 reproduce el mandato constitucional previsto en el párrafo décimo primero del Apartado B del artículo 102 constitucional.</p> <p>En el segundo párrafo se precisa que será al presidente de la Comisión Nacional a quien corresponda decidir hacer uso de dicha facultad.</p> <p>Cabe señalar, como bien comenta la diputada iniciante, que durante el proceso legislativo de la anterior legislatura, mismos que llevaron a la reforma constitucional de junio de 2011, se discutió si el Consejo Consultivo de la CNDH debía de intervenir en el ejercicio de esta facultad. No obstante, no existió consenso entre ambas Cámaras pero sí se dejó en claro que la intervención del Consejo Consultivo es una decisión de índole constitucional, y mientras ésta no sea tomada, la facultad debe ser ejercida por el presidente de la citada comisión nacional, en tanto que a éste corresponde el ejercicio de sus principales facultades y, especialmente, de aquellas de índole constitucional como es la acción de inconstitucionalidad.</p> <p>En este sentido, la propuesta planteada por la diputada esclarece esta situación sin ir más allá de lo que por mandato constitucional se estableció en la reforma antes citada.</p> <p>Aunado a ello, es menester mencionar que el ejercicio de esta facultad ha sido ideada para casos de extrema gravedad en donde los derechos humanos han sido vulnerados por lo que requiere de inmediatez, celeridad, eficiencia y acción expedita por lo que es más adecuado que tal decisión sea tomada por un solo ente que por un colectivo, lo que no implica que la decisión sea arbitraria y, en este hilo conductor, la diputada proponente señala que la decisión de ejercer o no dicha facultad de investigación debe de ser fundada y motivada, así como enviada al Consejo Consultivo y al ante legitimado que haya instado su ejercicio.</p>
<p>Artículo 78. Serán aplicables al ejercicio de la facultad de investigación a que se refiere este capítulo, en lo general, las reglas previstas en el Título IV de esta ley, relativas al procedimiento ante la comisión nacional, así como, en lo conducente, las contenidas en su reglamento.</p>	<p>Este artículo tiene por finalidad esclarecer que, para el caso de la facultad de investigación de violaciones graves a los derechos humanos, se seguirán las reglas ya existentes tanto en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los de su Reglamento. Esto es factible toda vez que la Ley de la Comisión y su Reglamento contienen ya disposiciones que regulan los procedimientos ante la comisión, así como lo relativo a la emisión de recomendaciones, mismos que pueden ser aplicables en términos generales al procedimiento de investigación de violaciones graves a los derechos humanos.</p> <p>En artículos posteriores, la diputada iniciante propone disposiciones que regulan las particularidades del caso, pero las generalidades compartidas con otros procedimientos son salvadas con este artículo.</p>

	<p>Ahora bien, se advierte que existe un error dado que “el procedimiento ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos” se encuentra previsto no en el Título IV de la ley, sino en el Título III. Lo anterior resulta claro toda vez que el Título IV de la ley se refiere a las “autoridades y los servidores públicos”. Por esta razón, se modifica el artículo 78 indicando que se observarán las reglas previstas en el Título III de la ley.</p>
<p>Artículo 79. Una vez acordado el inicio de la investigación, dicha determinación deberá ponerse en conocimiento de las autoridades presuntamente responsables a través del medio de comunicación más ágil posible.</p> <p>En la misma comunicación, la comisión nacional les solicitará un informe respecto de los actos u omisiones que se hayan determinado en el acuerdo de inicio de la investigación o de aquellos hechos íntimamente relacionados con aquellos que motivaron su ejercicio. Dicho informe lo deberán presentar, por los medios que sean convenientes, en un plazo máximo de siete días naturales contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación, considerando que se trata de una facultad extraordinaria. En situaciones urgentes, el presidente podrá reducir dicho término hasta por el plazo que estime conveniente en razón de la gravedad del asunto.</p>	<p>El primer párrafo del artículo 79 prevé la obligación de la Comisión de informar a las presuntas autoridades responsables del procedimiento iniciado y de hacerlo saber a través de cualquier medio de comunicación.</p> <p>En el segundo párrafo se prevé la obligación de la presunta autoridad responsable de presentar un informe respecto de los requerimientos señalados en el acuerdo de inicio de la investigación. Se fija un plazo de siete días naturales para presentarlo y, dado el carácter extraordinario de esta facultad inherentemente vinculada a la salvaguarda de los derechos humanos tutelados por nuestro orden jurídico, se prevé que dicho plazo podrá ser reducido (carga para la autoridad) hasta por el tiempo que el presidente de la CNDH considere conveniente, atento a la gravedad del asunto.</p>
<p>Artículo 80. Todas las autoridades están obligadas a enviar la información que les sea requerida en el curso de la investigación, aun la reservada o confidencial. Los servidores públicos de la comisión nacional están obligados a tratar la información que con tal carácter sea recibida guardando la más estricta confidencialidad.</p> <p>El presidente de la comisión nacional estará facultado para citar a todos los servidores públicos que considere deban comparecer ante la misma, a fin de esclarecer los hechos que originaron el inicio de la investigación, incluyendo a secretarios de Estado, a los gobernadores de las entidades federativas y al jefe de gobierno del Distrito Federal, quienes estarán obligados a comparecer de manera personal, protestar decir verdad, y responder a todos los cuestionamientos que les sean realizados, pudiendo reservarse, en los términos de las disposiciones aplicables, el derecho de hacerlo por escrito.</p>	<p>Se establece la obligación de las autoridades de enviar toda la información que les sea requerida en el curso la investigación, aun aquella que tenga el carácter de reservada o confidencial, y, en contrapartida, se prevé la obligación de los servidores públicos de la comisión nacional de tratarla bajo la más estricta confidencialidad.</p> <p>De la misma manera, en el curso de la investigación, se faculta al presidente de la CNDH para citar a cualquier servidor público cuya presencia sea necesaria para esclarecer los hechos que originaron la investigación. Al igual que en otras disposiciones, se prevé que la comparecencia será personal con lo que se evita que sean enviadas otras personas en representación de aquéllas, a las comparecencias. La Comisión de Derechos Humanos, no obstante, ha considerado conveniente suprimir la última expresión planteada en la que indica que el servidor público podrá reservarse el derecho de hacerlo por escrito. Consideramos que de mantener tal disposición perdería su sentido la comparecencia que es la de la rendición personal de información, en un acto público con el servidor público en cuestión.</p>
<p>Artículo 81. En las recomendaciones que se emitan con motivo del ejercicio de la facultad de investigación, la Comisión Nacional podrá presentar denuncia de juicio político ante la Cámara de Diputados o ante las legislaturas de los estados, según corresponda. Las Cámaras de Diputados y de Senadores o las legislaturas</p>	<p>Se establece que una de las consecuencias resultantes del ejercicio de la facultad de investigación de violaciones graves a derechos humanos, puede ser la de solicitar el incoamiento de juicio político contra el servidor público responsable.</p>

<p>estatales deberán dar curso de inmediato a la solicitud, y determinar a la brevedad, respecto de la sustanciación del procedimiento. En el caso de los servidores públicos referidos en el párrafo segundo del artículo 110 constitucional, bastará con la emisión de la recomendación para que se inicie el procedimiento de juicio político.</p> <p>En caso de que una Recomendación emitida en ejercicio de esta facultad no sea aceptada o cumplida, la comparecencia a que se refiere el Título VIII se hará invariablemente ante el Pleno de la Cámara de Senadores.</p>	<p>Con esta medida, se dota a la CNDH de una facultad implícita que si bien no ejerce directamente, sí puede ejercerla de forma indirecta para tutelar los derechos humanos de las personas, más aún, cuando se ha acreditado una grave violación a los mismos lo que debe de motivar la posibilidad de dar cauce a las sanciones políticas previstas por nuestra constitución. No obstante lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos ha considerado viable suprimir la última parte del párrafo primero que indica "En el caso de los servidores públicos referidos en el párrafo segundo del artículo 110 constitucional, bastará con la emisión de la Recomendación para que se inicie el procedimiento de juicio político" El razonamiento que nos guía es que si la Constitución no marca excepciones, no pueden ser éstas establecidas por el legislador ordinario, de manera que se vaya más allá de lo determinado por la misma. Pues en la propuesta planteada originalmente se señala que para el caso de los servidores públicos previstos en el segundo párrafo del artículo 110 bastará con la emisión de la recomendación para darse inicio al trámite de juicio político y ello implica una excepción que el texto constitucional no autoriza.</p>
---	--

Por los argumentos expuestos, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, coincide con las propuestas planteadas por la diputada iniciante, en este sentido, somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Artículo Único. Se **reforma** la fracción X del artículo 15; se **deroga** el párrafo tercero, y sus incisos, del artículo 46; se **adiciona** el Título VII denominado Del Ejercicio de la Facultad de Investigación de Violaciones Graves a Derechos Humanos, así como el Título VIII, denominado Del Procedimiento para la Comparecencia de los Servidores Públicos que no acepten o se nieguen a Cumplir las Recomendaciones; todos ellos de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 15. El presidente de la comisión nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a IX. ...

X. Solicitar, en los términos previstos por esta ley a la Cámara de Senadores o en sus recesos, a la Comisión Permanente, o a las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, se llame a comparecer a las autoridades o servidores públicos responsables para explicar el motivo de su negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

XI. a XII. ...

Artículo 46. La recomendación será pública y no tendrá carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales se dirigirá y, en consecuencia, no podrá por sí misma anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiese presentado la queja o denuncia.

En todo caso, una vez recibida, la autoridad o servidor público de que se trate informará, dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, si acepta dicha recomendación. Entregará, en su caso, en otros quince días adicionales, las pruebas correspondientes de que ha cumplido con la recomendación. Dicho plazo podrá ser ampliado cuando la naturaleza de la recomendación así lo amerite.

Título VII
Del Ejercicio de la Facultad de Investigación
de Violaciones Graves a Derechos Humanos

Capítulo Único

Artículo 77. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo solicite el Ejecutivo federal por conducto de la Consejería Jurídica de la Presidencia, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un estado, el jefe de gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas.

Corresponde al presidente de la comisión nacional la facultad de decidir, mediante acuerdo fundado y motivado, si ha lugar o no a ejercer la facultad de investigación. La determinación será informada al Consejo Consultivo y, de inmediato, al ente legitimado que haya instado su ejercicio.

Artículo 78. Serán aplicables al ejercicio de la facultad de investigación a que se refiere este capítulo, en lo general, las reglas previstas en el Título III de esta ley, relativas al procedimiento ante la comisión nacional, así como, en lo conducente, las contenidas en su reglamento.

Artículo 79. Una vez acordado el inicio de la investigación, dicha determinación deberá ponerse en conocimiento de las autoridades presuntamente responsables a través del medio de comunicación más ágil posible.

En la misma comunicación, la comisión nacional les solicitará un informe respecto de los actos u omisiones que se hayan determinado en el acuerdo de inicio de la investigación o de aquellos hechos íntimamente relacionados con aquellos que motivaron su ejercicio. Dicho informe lo deberán presentar, por los medios que sean conveniente, en un plazo máximo de siete días naturales contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación, considerando que se trata de una facultad extraordinaria. En situaciones urgentes, el presidente podrá reducir dicho término hasta por el plazo que estime conveniente en razón de la gravedad del asunto.

Artículo 80. Todas las autoridades están obligadas a enviar la información que les sea requerida en el curso de la investigación, aun la reservada o confidencial. Los servidores públicos de la Comisión Nacional están obligados a tra-

tar la información que con tal carácter sea recibida guardando la más estricta confidencialidad.

El presidente de la comisión nacional estará facultado para citar a todos los servidores públicos que considere deban comparecer ante la misma, a fin de esclarecer los hechos que originaron el inicio de la investigación, incluyendo a Secretarios de Estado, a los gobernadores de las Entidades Federativas y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quienes estarán obligados a comparecer de manera personal, protestar decir verdad, y responder a todos los cuestionamientos que les sean realizados.

Artículo 81. En las recomendaciones que se emitan con motivo del ejercicio de la facultad de investigación, la comisión nacional podrá presentar denuncia de juicio político ante la Cámara de Diputados o ante las legislaturas de los estados, según corresponda. Las Cámaras de Diputados y de Senadores o las legislaturas estatales deberán dar curso de inmediato a la solicitud, y determinar a la brevedad, respecto de la sustanciación del procedimiento.

En caso de que una recomendación emitida en ejercicio de esta facultad no sea aceptada o cumplida, la comparecencia a que se refiere el Título VIII se hará invariablemente ante el pleno de la Cámara de Senadores.

Título VIII
Del Procedimiento para la Comparecencia
de los Servidores Públicos que no acepten o se
nieguen a Cumplir las Recomendaciones

Capítulo Único

Artículo 82. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas, la autoridad o servidor público de que se trate deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa.

Asimismo, la autoridad o el servidor público quedará obligado a comparecer personalmente, en cuanto sea citado, ante la Cámara de Senadores o, en sus recesos, ante la Comisión Permanente, salvo el caso a que se refiere el artículo 81, a efecto de explicar el motivo de su negativa

La comparecencia versará única y exclusivamente sobre los motivos de la negativa de aceptar la recomendación o a dar cumplimiento a aquéllas aceptadas y se extenderá el tiempo que sea necesario para agotar el tema

Una vez concluida la sesión, se turnará al presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos copia de los documentos que hayan sido entregados por las autoridades.

Artículo 83. La comisión nacional determinará, previa consulta con la Cámara de Senadores, en su caso, si la fundamentación y motivación presentadas por la autoridad o servidor público que se hubiese negado a aceptar o a cumplir las recomendaciones emitidas, son suficientes, y hará saber dicha circunstancia por escrito a la propia autoridad o servidor público y, en su caso, a sus superiores jerárquicos.

Las autoridades o servidores públicos a quienes se les hubiese notificado la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa, informarán dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del escrito referido en el párrafo que antecede, si persisten o no en la posición de no aceptar o no cumplir la recomendación.

Si persiste la negativa, la comisión nacional hará del conocimiento público dicha circunstancia y podrá denunciar ante el Ministerio Público o ante la autoridad administrativa que corresponda a los servidores públicos señalados en la recomendación como responsables, procediendo conforme a lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II de esta ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Dworkin, Ronald. *Los derechos en serio*. Editorial Ariel. Traducción de Marta Guastavino. Barcelona, 2009.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 17 días del mes de abril de 2013.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Verónica Sada Pérez, María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela (rúbrica), Francisco Javier Fer-

nández Clamont (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Roberto López Suárez, María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González, José Luis Muñoz Soria (rúbrica), Arturo Escobar y Vega, Vicario Portillo Martínez (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

CODIGO DE COMERCIO

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo cuarto al artículo 1395 del Código de Comercio

Honorable Asamblea:

La Comisión de Economía correspondiente a la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 66, 68, 95, 157 y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa mencionada al tenor de lo siguiente:

Antecedentes

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el día 18 de octubre de 2012, el diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1414 Bis 7 del Código de Comercio.

2. El ciudadano presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

Contenido y objeto de la iniciativa

La iniciativa pretende reformar el Código de Comercio con los objetivos siguientes:

- Establecer la obligación del actor de demostrar fehacientemente que se realizó una consulta al Registro Único de Garantías Mobiliarias, y
- Asentar el resultado de la misma en su escrito inicial de demanda a fin de garantizar el derecho de audiencia de un probable tercero perjudicado. Obligar al juez a realizar la notificación correspondiente.

Consideraciones

El 27 de agosto de 2009, se establece el Registro Único de Garantías Mobiliarias (RUG), siendo consecuencia de reformar el Código del Comercio. El RUG es una sección del Registro Público de Comercio, a cargo de la Secretaría de Economía (SE), en el cual las personas podrán inscribir todo tipo de Garantías Mobiliarias, privilegios especiales, derechos de retención sobre bienes muebles para garantizar cualquier crédito y su finalidad es potenciar el uso de bienes muebles como garantías para que las micro, pequeñas y medianas empresas obtengan financiamiento en mejores condiciones, estimulando la inversión, el crecimiento y la competitividad de la economía.

Las características del Registro Único de Garantías Mobiliarias son las siguientes:

- Es una herramienta para el acceso al crédito, que estimula la penetración en sectores que hasta ahora no habían sido atendidos.
- Brinda a los acreedores mayor certeza jurídica, permitiendo la identificación eficiente de los bienes otorgados en garantía y la prioridad entre acreedores.
- Permite abonar a la transparencia de las transacciones, evitando asimetrías de información, y
- Permite agilizar el procedimiento registral, convirtiéndolo en digital (antes en papel y en ventanilla), reduciendo tiempos (antes el promedio nacional ascendía a 17 días) y costos (antes el promedio nacional del monto de derechos ascendía a 2% sobre el monto del crédito).

En el RUG también están establecidas las diversas operaciones que pueden realizarse en el marco de la garantía mobiliaria, tales como:

- Aviso preventivo

- Inscripción de garantía mobiliaria
- Modificación de registro
- Transmisión de garantía mobiliaria
- Rectificación por error
- Renovación de vigencia
- Cancelación de la Garantía Mobiliaria
- Anotación de resoluciones de instancias de autoridad
- Consulta y solicitud de certificación

En consecuencia presentar el RUG como un registro permite mayor seguridad y certeza jurídica de los derechos de crédito que recaían sobre los bienes muebles, facilitando una mayor publicidad de dichas garantías. Empero, en análisis de los preceptos que regulan el RUG, uno de los problemas que se presentan es cuando no existe un dispositivo legal que establezca la obligación de consultarlo tanto para los gobernados como las autoridades jurisdiccionales. Con ello, el principal momento de conflicto es en el momento en que se elabora una demanda donde se reclama el pago del crédito y se desconoce la existencia de los derechos de terceros. El conflicto se agrava cuando ya existe sentencia y comienza el pago del crédito, dicha situación llevará a futuros juicios de amparo donde además del objeto de la garantía, también se le podría exigir al juzgador el pago de daños y perjuicios por la omisión de su derecho en el proceso, ya que no se toma en cuenta el registro que un acreedor inscribió con el fin de hacerlo oponible a terceros.

Así, la importancia de la protección hace oponible frente a terceros las garantías mobiliarias desde el momento de su inscripción además de que permite definir la antelación entre acreedores: primero en registro primero en derecho.

Con lo anteriormente expuesto se puede decir que existe una necesidad de fortalecimiento del RUG, en cuanto a establecer de forma obligatoria el registro por parte de los acreedores, instituciones financieras de una garantía mueble en el RUG, para que dicha consulta esté disponible en el sitio y cuando se presente o exista otro acreedor él tenga la información de las posibles garantías muebles anteriormente ya registradas. Consecuentemente se evitarían posibles daños a terceros. En estos términos se plasmarían las características y funciones del RUG, como la disposición

de información, identificación de los bienes muebles logrando así mayor transparencia de las transacciones y mayor certidumbre jurídica.

En conclusión, los integrantes de esta Comisión de economía coinciden con el promovente en la propuesta presentada la iniciativa, ya que la inscripción ayuda a saber si el bien está o no libre de gravámenes o anotaciones preventivas y ahora no se podrá saber si los tiene o no si no es obligatorio en un procedimiento.

De igual forma esta dictaminadora reconoce que la función principal del juzgador es procurar la administración de justicia y reducir el riesgo de los individuos de ser perjudicados en este caso en los procedimientos de ejecución de garantías mobiliarias y de la probable violación al derecho de audiencia de un tercer interesado.

Sin embargo, los integrantes de la Comisión de Economía consideramos que para que la reforma tenga mayores efectos en todos los procedimientos a que se refiere el Título Tercero de este ordenamiento y no solamente en el procedimiento de ejecución de prendas sin desplazamiento de posesión o en el fideicomiso de garantía; es decir que vaya al procedimiento ejecutivo mercantil que regula éste y otros mas, derivados de un derecho personal consignado en un título de crédito; por lo que el texto propuesto por el promovente se traslada al artículo 1395 del mismo ordenamiento.

Con el análisis descrito arriba, los integrantes de esta Comisión de Economía consideran que puede aprobarse la citada iniciativa, por lo que presenta lo siguiente:

Acuerdo

Se aprueba con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 1414 bis 7 del Código de Comercio, por lo que somete a la consideración del Pleno el siguiente:

Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 1395 del Código de Comercio

Único. Se adiciona al artículo 1395 con un párrafo cuarto recorriéndose los actuales párrafos cuarto y quinto a ser, quinto y sexto párrafos del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 1395. ...

I. A V. ...

...

...

En caso de bienes muebles, el actor deberá demostrar fehacientemente que realizó una consulta al Registro Único de Garantías Mobiliarias, y establecer en su escrito inicial de demanda el resultado de la misma. Lo anterior a fin de garantizar el derecho de audiencia de un probable tercero perjudicado. En su caso, el juez deberá realizar la notificación correspondiente.

...

...

Transitorios

Único. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, abril de 2013.

La Comisión de Economía, diputados: Mario Sánchez Ruiz (rúbrica), Amira Gricelda Gómez Tueme (rúbrica), Salvador Romero Valencia (rúbrica), Jesús Antonio Valdés Palazuelos (rúbrica), Maricela Velázquez Sánchez (rúbrica), Juan Carlos Uribe Padilla (rúbrica), Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares (rúbrica), Mario Rafael Méndez Martínez (rúbrica), Yesenia Nolasco Ramírez (rúbrica), Rubén Acosta Montoya (rúbrica), Lilia Aguilar Gil (rúbrica en abstención), secretarios; Edilberto Algreto Jaramillo (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Adolfo Bonilla Gómez (rúbrica), Eloy Cantú Segovia (rúbrica), José Ignacio Duarte Murillo (rúbrica), Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Ana Lilia Garza Cadena (rúbrica), José Ángel González Serna (rúbrica), Noé Hernández González (rúbrica), Víctor Manuel Jorrín Lozano (rúbrica), Carlos Augusto Morales López (rúbrica), Silvia Márquez Velasco (rúbrica), Adolfo Orive Bellinger (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), José Arturo Salinas Garza (rúbrica), Guillermo Sánchez Torres (rúbrica), Fernando Zamora Morales (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO
MARITIMOS - LEY DE PUERTOS

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:

«Dictamen de las Comisiones Unidas de Marina, y de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y la fracción I del artículo 44 de la Ley de Puertos

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Marina y Transportes de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnada la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la fracción I del artículo 44 de la Ley de Puertos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157, numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados las Comisiones de Marina y Transportes someten a consideración de esta soberanía el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En sesión celebrada el 27 de abril de 2010 por la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta al pleno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la fracción I del artículo 44 de la Ley de Puertos, presentada por el senador Marco Tullio Munive Temoltzin.

2. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, turnó la Iniciativa mencionada a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, y de Estudios Legislativos, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3. En la sesión ordinaria del 5 de octubre de 2010, la Mesa Directiva del Senado de la República autorizó la petición de ampliación de turno, solicitada por la Comisión de Marina, para que el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la fracción I del artículo 44 de la Ley de Puertos,

quedara en las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, de Marina y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

4. El 22 de febrero de 2011, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión turnó a estas comisiones la minuta proyecto de decreto que reforma, diversas disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la fracción I del artículo 44 de la Ley de Puertos.

5. Las Comisiones de Marina y de Transportes valoraron la minuta presentada, y como resultado de los consensos alcanzados en las diversas reuniones celebradas, se formula el presente dictamen que recoge el espíritu del debate y las expresiones de los legisladores para perfeccionar la minuta, ratificando en sus términos la motivación y fundamentación de la Colegisladora.

Consideraciones

Primera. Las Comisiones que dictaminan, reconocen que las reformas que se pretenden realizar a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y a la Ley de Puertos, se encuentran enfocadas a describir con mas precisión, aspectos concernientes a la figura del Pilotaje o Practicaje, considerada como una de las instituciones más antiguas del derecho Marítimo y que actualmente se constituye como un servicio público de seguridad a la navegación en las jurisdicciones portuarias.

Asimismo, por su importancia, la Ley de Navegación y Comercio Marítimos considera al pilotaje o practicaaje como un servicio de interés público y coadyuvante en la preservación de la seguridad, soberanía e independencia nacionales, por lo que estas Comisiones recalcan la importancia de la prestación de dicho servicio, que el mismo se encuentra previsto en el artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese precepto se establece expresamente que para desempeñarse como capitanes, pilotos, patrones, maquinistas, mecánicos y en general, todo el personal que tripule cualquier embarcación o aeronave que se ampare con la bandera o insignia mercante mexicana, lo mismo para desempeñar los cargos de capitán de puerto y todos los servicios de practicaaje y comandante de aeródromo, se requiere que sean mexicanos por nacimiento.

Segunda. Por la naturaleza del servicio que prestan, los pilotos o prácticos de puerto además de que deben ser mexi-

canos por nacimiento, deberán contar con título profesional sobre la materia, acreditar ante autoridad marítima su experiencia en años de navegación y mando en embarcaciones de más de cinco mil toneladas de registro bruto y obtener previas prácticas y exámenes respectivos, el certificado de competencia que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Debido a la importancia que tiene el servicio de pilotaje o practicaje, se crea la necesidad de definir claramente dicho concepto y que éste quede previsto en las leyes correspondientes, no pasando por alto que en el reglamento respectivo, se desarrollen en forma clara los conceptos inherentes a esta actividad y a sus modalidades, como lo son las maniobras de pilotaje y zonas de pilotaje.

Tercera. En consecuencia de lo anterior, se deben promover reformas y adiciones a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la Ley de Puertos que ajusten el marco jurídico a la realidad dominante, para contribuir al fortalecimiento de la actividad de pilotaje o practicaje, por lo que estas comisiones consideran que a efecto de realizar reformas que resulten congruentes y que no invadan las competencias entre los distintos Poderes de la Unión es necesario realizar modificaciones al Proyecto de Decreto a estudio y que se detallan en el siguiente apartado.

Cuarta. En la minuta se propone introducir en el artículo 2 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, los conceptos “maniobras” y “zonas de pilotaje”, manifestando que el artículo en comento debe contener conceptos de carácter general, y el pilotaje es uno de ellos y al desarrollar este concepto se utiliza la palabra “maniobras” en lugar de “maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque” en los puertos y zonas de pilotaje como concepto general que incluye los lugares en que el piloto de puerto presta su servicio, dando lugar a que en el reglamento respectivo se profundice en las definiciones de ambos términos, lo cual genera una laguna, así mismo se propone eliminar las palabras “eminente intelectual” y “de forma directa y sin intermediarios” debido a que el trabajo del Piloto de puerto además de utilizar la experiencia y los conocimientos, es un trabajo físico donde el piloto tiene que salir y de quedar el texto como tal no correspondería a la realidad que se desarrolla en los puertos; sin dejar de hacer notar que el práctico es un apoyo para el Capitán del barco al introducir las embarcaciones a puerto por otro lado estas Comisiones que dictaminan, consideran conveniente se agreguen las acciones de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque, porque son las propias del pilotaje y no deben quedar fuera de la defini-

ción de este servicio portuario, siendo importante señalar con toda precisión y claridad en qué consiste el realizar maniobras con las embarcaciones a fin de preservar la vida humana, el medio ambiente marino, la seguridad de las embarcaciones y de las instalaciones portuarias en las zonas de pilotaje. Además, se propone agregar la palabra “practicaje”, para que exista uniformidad en toda la Ley y esté acorde con lo que establece el artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 2. ...

I. a XIII. ...

XIV. Pilotaje o practicaje es la actividad que realiza una persona física de nacionalidad mexicana por nacimiento, llamado práctico o piloto de puerto, consistente en realizar maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque con las embarcaciones, a fin de preservar la vida humana, el medio ambiente marino, la seguridad de las embarcaciones y de las instalaciones portuarias en las zonas de pilotaje.”

Quinta. Respecto a la modificación del primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, las Comisiones que dictaminan, estamos de acuerdo con el contenido de la reforma, ya que está en el mismo tenor con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece “los servicios de practicaje”, sólo agregamos la palabra “correspondiente” para especificar o determinar el reglamento aplicable.

En el párrafo segundo del artículo en comento, se propone agregar las palabras “arribe o zarpe”, que son las acciones que realiza una embarcación cuando llega o sale de un puerto, y además de lo anterior establecer la obligación, de toda embarcación, de utilizar los servicios de los pilotos de puerto, que la reforma del Senado estaba dejando fuera.

Asimismo, en el párrafo cuarto del mismo artículo se propone agregar las “áreas de fondeo, áreas de seguridad y vías navegables”, ya que en este artículo se deben establecer todas las áreas que son idóneas para que se realice el servicio de pilotaje y no dejar ninguna fuera, como lo pretendía la colegisladora, además de eliminar la palabra “operación” y “reglamento de operación” para que sea expresado con claridad las reglas de pilotaje conocidas en todos los puertos.

Igualmente, en el párrafo quinto del precepto citado, estas comisiones proponen agregar en el aspecto de la seguridad, a la vida humana en el mar y la protección del medio ambiente marino, ya que es necesario establecer con toda precisión, la protección de estas materias que son prioritarias, como lo son la vida humana y el medio ambiente marino.

Con relación a la adición de un párrafo sexto en el artículo en mención, se considera que es adecuada la propuesta. Pero se propone se le agregue la palabra “practicaje” para que todo el texto de la reforma sea uniforme y coincidente con el artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además de “exceptuado los periodos en que el estado del tiempo, las marejadas o corrientes y la saturación del puerto impidan prestar ininterrumpidamente el servicio de pilotaje, y cuando el servicio sea alterado por causas de interés público o cuando así lo determine la autoridad competente” lo anterior fundamentado en que por razones de seguridad es imposible meter un barco a puerto cuando existe un mal tiempo; por lo que este artículo se propone quedar como sigue:

Artículo 55. El servicio de pilotaje o practicaje es de interés público. La Secretaría determinará la asignación de pilotos de puerto, con base en el reglamento correspondiente, las reglas de pilotaje, las reglas de operación de cada puerto y de acuerdo con las necesidades del tráfico.

El servicio de practicaje o de pilotaje, se prestará a toda embarcación mayor que arribe o zarpe de un puerto o zona de pilotaje y que esté legalmente obligada a utilizarlo, así como a las demás que sin estar obligadas, lo soliciten.

...

La Secretaría determinará, con base en los criterios de seguridad, economía y eficiencia, los puertos, zonas de pilotaje, áreas de fondeo, áreas de seguridad y vías navegables, en las cuales sea obligatoria la utilización del servicio de pilotaje, mismo que será prestado en la forma que prevenga el Reglamento correspondiente y las reglas de operación de pilotaje de cada puerto. Asimismo, la Secretaría estará facultada de acuerdo a dichos criterios, a establecer en el reglamento de operación de pilotaje de cada puerto, los supuestos mediante los cuales se exima de la obligatoriedad del servicio de pilotaje.

En el ámbito de sus atribuciones y responsabilidad, corresponderá sólo a los pilotos de puerto tomar decisiones técnicas

tendientes a la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar, así como la protección del ambiente marino.

El servicio público de pilotaje o practicaje se prestara en forma continua, permanente, uniforme, regular y por turnos durante todo el año, las veinticuatro horas del día, exceptuado los periodos en que el estado del tiempo, las marejadas o corrientes y la saturación del puerto impidan prestar ininterrumpidamente el servicio de pilotaje, y cuando el servicio sea alterado por causas de interés público o cuando así lo determine la autoridad competente.

Sexta. En lo referente al artículo 56 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, las Comisiones que dictaminan proponemos una adición en lo relativo a que el servicio de pilotaje debe estar regulado por ambas leyes (Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Ley de Puertos); toda vez que el pilotaje principalmente se da o se presta a las embarcaciones en los puertos. Por otro lado, en relación a las consultas que realice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se debe contar no solo con la opinión de los pilotos sino de todas las demás partes involucradas en la operación de los puertos, puesto que con la participación únicamente de los pilotos sería una opinión incompleta, por lo que se propone quedar como sigue:

Artículo 56. En todo lo relativo al servicio de pilotaje, el reglamento correspondiente y las reglas de operación de pilotaje de cada puerto que expida la Secretaría, contendrán los elementos mínimos que establezcan el Reglamento de la presente Ley y la Ley de Puertos. El servicio público de pilotaje se considera como un servicio profesional. La Secretaría deberá valorar las consultas técnicas que le formulen a los pilotos o prácticos de puerto y a todas las partes interesadas en la operación de cada puerto.

Séptima. En cuanto al penúltimo párrafo del artículo 57, se propone que continúe como está en el texto vigente, y no el propuesto por el Senado ya que es apropiado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente programas de certificación, y por el contrario, la certificación de calidad de los programas compete a otro tipo de organismos, y no a dicha Secretaría.

Además, se considera que debe permanecer en el texto vigente el último párrafo de este artículo, ya que de su contenido se desprende que garantiza la imparcialidad de los pilotos de puerto, y la propuesta del Senado lo eliminaba.

Octava. Respecto a la fracción I del artículo 44 de la Ley de Puertos, que el Senado proponía reformar para eliminar el servicio de pilotaje, se propone permanezca como está en la ley vigente, en razón de que el pilotaje es un servicio público fundamental que debe estar señalado en la Ley de Puertos porque este servicio principalmente se da en los puertos, aún cuando su reglamentación se aplique en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Además, estas Comisiones proponen que se agregue un segundo párrafo a la fracción I de este numeral, para confirmar el argumento anterior de que el pilotaje esté regulado por ambos ordenamientos, y que sea del tenor siguiente:

Artículo 44.

...

I. ...

El servicio de pilotaje se regirá por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Reglamentos aplicables.

II. y III. ...

Novena. Por las razones expuestas y fundamentadas, y para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de estas Comisiones someten a la consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la fracción I del artículo 44 de la Ley de Puertos

Artículo Primero. Se reforman los artículos 8, fracción VI; 55, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; 56; 57, fracciones III y IV, y se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 2; un párrafo sexto al artículo 55 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, para quedar como sigue:

Artículo 2.

I. a XIII. ...

XIV. Pilotaje o practicaaje: Es la actividad que realiza una persona física de nacionalidad mexicana por nacimiento, llamado práctico o piloto de puerto, consistente en realizar maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque con las embarcaciones, a fin de preservar la vida humana, el

medio ambiente marino, la seguridad de las embarcaciones y de las instalaciones portuarias en las zonas de pilotaje.

XV. Zona de Pilotaje: Los puertos, terminales, terminales costa afuera, marinas, instalaciones portuarias, canales de navegación, áreas de fondeo, áreas de seguridad y vías navegables, delimitadas y aquellas en que se determine como obligatorio el Pilotaje.

Artículo 8. ...

I. a V. ...

VI. Otorgar permisos y autorizaciones de navegación para prestar servicios en vías generales de comunicación por agua, así como **certificados de competencia**, en los términos de esta Ley; vigilar su cumplimiento y revocarlos o suspenderlos en su caso;

VII. a XXII. ...

Artículo 55. El servicio de pilotaje o practicaaje es de interés público. La Secretaría determinará la asignación de pilotos de puerto, con base en el reglamento **correspondiente**, las reglas de pilotaje, las reglas de operación de cada puerto y de acuerdo con las necesidades del tráfico.

El servicio de practicaaje o de pilotaje, se prestará a toda embarcación mayor que **arribe o zarpe** de un puerto o **zona de pilotaje y que esté legalmente obligada a utilizarlo**, así como a las demás que sin estar obligadas, lo soliciten.

...

La Secretaría determinará, con base en los criterios de seguridad, economía y eficiencia, los puertos, zonas de pilotaje, **áreas de fondeo, áreas de seguridad y vías navegables** en las cuales sea obligatoria la utilización del servicio de pilotaje, mismo que será prestado en la forma que prevenga el Reglamento correspondiente y las reglas de pilotaje de cada puerto. Asimismo, la Secretaría estará facultada de acuerdo a dichos criterios, a establecer las reglas de pilotaje de cada puerto, los supuestos mediante los cuales se exima de la obligatoriedad del servicio de pilotaje.

En el ámbito de sus atribuciones y responsabilidad, corresponderá sólo a los pilotos de puerto tomar decisiones técnicas tendientes a la seguridad **de la navegación y la vida**

humana en el mar, así como la protección del ambiente marino.

El servicio público de pilotaje o practica se prestará en forma continua, permanente, uniforme, regular y por turnos durante todo el año, las veinticuatro horas del día, exceptuado los periodos en que el estado del tiempo, las marejadas o corrientes y la saturación del puerto impidan prestar ininterrumpidamente el servicio de pilotaje, y cuando el servicio sea alterado por causas de interés público o cuando así lo determine la autoridad competente.

Artículo 56. En todo lo relativo al servicio de pilotaje, el Reglamento correspondiente y las reglas de pilotaje de cada puerto que expida la Secretaría, contendrán los elementos mínimos que establezcan el Reglamento de la presente ley y la Ley de Puertos. El servicio público de pilotaje se considera como un servicio profesional. La Secretaría deberá valorar las consultas técnicas que le formulen a los pilotos o prácticos de puerto y a todas las partes interesadas en la operación de cada puerto.

Artículo 57. ...

I. y II. ...

III. Contar con el certificado de competencia y la autorización para prestar el servicio de pilotaje para el puerto respectivo y zona de pilotaje, expedido por la Secretaría; y

IV. Realizar prácticas obligatorias en el puerto y zona de pilotaje donde se aspire a prestar el servicio.

...
...

Artículo Segundo. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 44, de la Ley de Puertos, para quedar como sigue:

Artículo 44. ...

...

I. ...

El servicio de pilotaje se regirá por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Reglamentos aplicables.

II. y III. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que deban realizarse a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto, se llevarán a cabo con base en la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2013.

La Comisión de Marina, diputados: José Soto Martínez (rúbrica), presidente; Raúl Santos Galván Villanueva (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Germán Pacheco Díaz (rúbrica), María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica), Jhonatan Jardines Fraire (rúbrica), Luis Gómez Gómez (rúbrica), Marco Antonio Bernal Gutiérrez (rúbrica), Salvador Arellano Guzmán (rúbrica), secretarios; Roy Argel Gómez Olgún, Luis Ricardo Aldana Prieto (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Roberto López Suárez (rúbrica), Raúl Macías Sandoval (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (rúbrica), Máximo Othón Zayas, Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Víctor Serralde Martínez, Rafael González R. (rúbrica), Uriel Flores Aguayo (rúbrica).

La Comisión de Transportes, diputados: Juan Carlos Muñoz Márquez (rúbrica), presidente; Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), Jesús Tolentino Román Bojórquez (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara (rúbrica), Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Luis Manuel Arias Pallares (rúbrica), Valentín González Bautista (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (rúbrica), secretarios; Rafael Acosta Croda, José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica), Catalino Duarte Orrtuño, Raúl Santos Galván Villanueva (rúbrica), Víctor Rafael González Manríquez (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Abel Guerra Garza (rúbrica), Javier Filiberto Guevara González (rúbrica), María del Rosario Martín García, Jesús Morales Flores (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Jesús Oviedo Herrera (rúbrica), Germán Pacheco Díaz (rúbrica), Humberto Armando Prieto Herrera (rúbrica), Hugo Mauricio Pérez Anzueto, Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica), José Soto Martínez (rúbrica), Jorge Terán Juárez.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 y deroga el artículo 32 de la Ley del Seguro Social.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 y deroga el artículo 32 de la Ley del Seguro Social, suscrita por el Diputado Sergio Torres Félix del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1 y 3, 44 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158, 182 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del Proyecto de Decreto que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido del Proyecto de Decreto de referencia realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2013, el Diputado Sergio Torres Félix del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que reforma el artículo 27 y deroga el artículo 32 de la Ley del Seguro Social.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de ésta H. Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público la referida iniciativa, para su estudio y dictamen, mediante oficio **DGPL 62-II-5-597**.
3. Los CC. Diputados integrantes de esta Comisión Legislativa, realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico a la misma, e integrar el presente dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El Diputado Sergio Torres Félix expone en su iniciativa que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ha brindado a millones de mexicanos servicios médicos y hospitalarios, farmacias, pensiones, guarderías infantiles, centros de capacitación, deportivos, culturales, vacacionales y otras prestaciones sociales, que han sido un elemento fundamental para la redistribución de la riqueza del país y el abatimiento de la pobreza.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

Asimismo, enfatizó que la seguridad social ha sido un elemento fundamental para la redistribución de la riqueza del país y el abatimiento de la pobreza; por lo que resulta de gran importancia fortalecer el sistema de seguridad social para avanzar en el propósito común de impulsar la transformación del país y lograr un México más incluyente, que reduzca los altos niveles de desigualdad que hoy existen en el país.

El diputado proponente manifestó que con el fin de reafirmar y consolidar al IMSS en su carácter solidario y redistribuidor del ingreso nacional, es necesario que el legislador brinde las herramientas necesarias al Instituto para que, a través de una mejor fiscalización, disponga de los recursos suficientes que le permitan proporcionar servicios de calidad, garantizar un retiro digno y expandir su cobertura a otros núcleos de la población, conforme a las necesidades de la población derechohabiente.

De la exposición de motivos se desprende que la iniciativa propuesta pretende homologar el tratamiento que la Ley del Seguro Social otorga a los conceptos que se consideran para efectos de la determinación del salario base de cotización, al tratamiento que dichos conceptos reciben como base del impuesto sobre la renta en términos de la Ley del citado impuesto por la prestación de servicios personales subordinados, con el fin de hacer compatibles las bases gravables de las cuotas obrero-patronales y del impuesto sobre la renta, posibilitando con ello una mejor fiscalización respecto de la determinación y entero de ambas contribuciones.

Lo anterior, según lo manifiesta el diputado proponente, es necesario debido a que ambas bases gravables se encuentran disociadas a pesar de estar basadas en el

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

salario, que en su concepción más amplia significa el ingreso total que obtiene un trabajador como retribución por sus servicios; derivado del hecho que la Ley del Seguro Social y la Ley del Impuesto sobre la Renta han dado diversos tratamientos a los componentes del salario.

En su exposición de motivos, el diputado proponente señala que la incompatibilidad de las bases gravables ha provocado dos tipos de problemas: *"en primer lugar, ha hecho un sistema complejo y difícil para los contribuyentes, puesto que la existencia de distintas bases gravables para un solo concepto, complican el cálculo y, al mismo tiempo, la fiscalización de la determinación de ambas contribuciones; el segundo tiene que ver con los incentivos perversos que genera en algunos patrones de aprovechar la diferencia entre ambas bases gravables para, por un lado, subestimar el salario base de cotización y así reducir su carga de seguridad social, y por el otro, reportar una nómina mayor para deducir su propia base gravable, puesto que diversos componentes de los ingresos por la prestación de servicios personales subordinados son deducibles para los patrones."*

El diputado proponente destacó que, según datos del IMSS y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se estima que la nómina reportada para efectos de las contribuciones de seguridad social en el año 2012, fue siete punto cinco por ciento menor que la nómina reportada para efectos del impuesto sobre la renta sobre salarios del sector privado en dicho periodo. Esta situación implica pérdidas para la Hacienda Pública y el IMSS que reciben menos recursos de los que deberían percibir, así como para los trabajadores, quienes son los perjudicados directos por la subdeclaración del salario base de cotización ya que con una base menor se ve afectado su ahorro para el retiro, la posibilidad de obtener mayores

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

recursos para la adquisición de su casa habitación; debido a que el salario base de cotización constituye el elemento clave del cálculo de las aportaciones que se efectúan tanto a las cuentas individuales que administran las Administradoras de Fondos para el Retiro como al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En su exposición de motivos, el diputado proponente señala que de aprobarse la iniciativa, ésta repercutirá en una simplificación en el pago de las contribuciones a cargo de los contribuyentes y eliminará las complejidades que se han generado por existir bases distintas respecto del mismo concepto gravable para efectos del impuesto sobre la renta y de las aportaciones de seguridad social. Asimismo, la homologación provocará que los patrones sean consistentes con lo que calculan y declaran para determinar el salario base de cotización y las deducciones a que tienen derecho para efectos del impuesto sobre la renta respecto de su propia base gravable, derivado de las remuneraciones y prestaciones que efectivamente entreguen a sus trabajadores.

Resulta procedente comentar que específicamente la iniciativa en dictamen prevé reformar el artículo 27 y derogar el artículo 32 de la Ley del Seguro Social, con el fin de que cada uno de los conceptos que se consideran o se excluyen para integrar el salario base de cotización, tengan el mismo tratamiento que la Ley del Impuesto sobre la Renta otorga a cada uno de dichos conceptos para las personas físicas que prestan servicios personales subordinados.

Los términos para lograr dicha homologación se basan en remitir expresamente, en cada una de las fracciones I a V y VII a IX del artículo 27 de la Ley del Seguro Social, a la Ley del Impuesto sobre Renta; lo anterior, con el objeto de señalar que

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

cada uno de los conceptos que se mencionan en dichas fracciones no integrarán salario base de cotización hasta por el monto en que dichos conceptos se encuentren exentos o no se consideren ingresos gravados para el trabajador en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El único concepto cuyo tratamiento no se está remitiendo a la Ley del Impuesto sobre la Renta, es las despensas en especie o en vales que, según la fracción VI del artículo 27 de la Ley del Seguro Social que se propone reformar, no integrarán salario base de cotización hasta por el monto equivalente al cuarenta por ciento de un salario mínimo general diario del Distrito Federal; es decir, la propuesta recoge el límite vigente previsto para el caso de despensas en especie.

Asimismo, la iniciativa propone derogar el artículo 32 de la Ley del Seguro Social, relativo al incremento del salario base de cotización cuando la alimentación y habitación que se otorga a los trabajadores de manera gratuita. Esto debido a que, conforme a la fracción V del artículo 27 de la Ley del Seguro Social que se propone reformar, dichas prestaciones no integrarán salario base de cotización hasta por el monto en que dichas prestaciones se encuentren exentas o no se consideren ingresos gravados para el trabajador en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por último, en sus artículos transitorios, la iniciativa propone que el respectivo decreto entre en vigor a partir del primer día natural del siguiente mes calendario a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como derogar cualquier disposición de carácter general o particular que se oponga a lo previsto en el dicho decreto.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Primera. Esta Comisión Dictaminadora coincide con la pertinencia de la medida de homologar la integración del salario base de cotización con la base gravable del impuesto sobre la renta para personas físicas que prestan servicios personales subordinados, puesto que no existe razón para que exista un tratamiento distinto entre dichas bases gravables, debido a que ambas están basadas en la totalidad del ingreso y las prestaciones que obtiene un trabajador derivado de su relación laboral.

Por tal razón, esta Comisión dictaminadora considera que para lograr una mayor claridad al alcance de la conformación del salario base de cotización, debe diferenciarse dicho concepto del salario en estricto sentido. Es decir, si bien el salario per se es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo, según el artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo, el salario base de cotización es la base gravable de las contribuciones de seguridad social. Dicha base gravable se integra por diversos componentes que son el salario en sentido estricto, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, despensas, premios por puntualidad y asistencia, participación en las utilidades de las empresas, prestaciones en especie o en dinero, y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador en virtud su relación laboral y, por ende, modifican su esfera patrimonial.

Con base en lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que debe modificarse el primer párrafo del artículo 27 de la Ley del Seguro Social con el fin de aclarar que el salario base de cotización se conforma por cualquier cantidad o prestación que se le entregue al trabajador derivada de su relación

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

laboral y, con ello, evitar interpretaciones incorrectas que deriven en limitar la integración del salario base de cotización a sólo componentes retributivos. Por tal motivo, los integrantes de esta Comisión dictaminadora acordaron modificar el primer párrafo del artículo 27 de la Ley del Seguro Social en los siguientes términos:

*"Artículo 27. El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador ~~por su trabajo~~ **derivada de su relación laboral**. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, ~~dada su naturaleza,~~ los siguientes conceptos:"*

Derivado de la reforma propuesta al primer párrafo del artículo 27 de la Ley del Seguro Social y debido a que el resto de la iniciativa pretende reformar todos los preceptos que conforman dicho artículo, salvo el segundo párrafo del mismo, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público consideró que es conveniente reformar en su integridad el artículo 27 de la Ley del Seguro Social, respetando el texto vigente de su segundo párrafo.

Segunda. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que la iniciativa propuesta contribuirá a resolver la problemática que ha generado la incompatibilidad de las bases gravables, en el sentido que facilitará el cálculo de los contribuyentes y la fiscalización de las autoridades en la determinación de las cuotas obrero-patronales y el impuesto sobre la renta para personas físicas que prestan servicios personales subordinados y con ello, desincentivará las conductas

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

abusivas de los patronos de subestimar el salario base de cotización para reducir su carga de seguridad social y de reportar una nómina mayor para deducir su propia base gravable para efectos del impuesto sobre la renta; puesto que lo anterior causa evidentes perjuicios a los trabajadores, quienes reciben menos recursos de los que se deberían acumular en sus cuentas de ahorro para el retiro y para la adquisición de vivienda.

Esta Comisión Dictaminadora comparte la opinión de que la iniciativa propuesta beneficiará a los trabajadores, puesto que al no modificarse la tasa de las cuotas obreras, seguirán pagando cerca de \$2.6 de cada \$100 pesos, mientras que por cada peso que paguen ganarán aproximadamente \$6.7 pesos por el aumento que se logrará en las aportaciones a su cuenta de ahorro para el retiro y vivienda, debido a que el salario base de cotización se determinará en lo que efectivamente reciben los trabajadores por la prestación de sus servicios. Es decir, el beneficio neto de los trabajadores se verá reflejado en los recursos que tendrán disponibles para la adquisición de vivienda y para su retiro.

Por otro lado, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público comparte que las medidas previstas en la iniciativa, fortalecerán las herramientas de fiscalización del IMSS y, sin implicar un aumento de las cuotas obrero-patronales, se contribuirá a aumentar los recursos de los que podrá disponer para el cumplimiento de sus fines como garante de la seguridad social.

Tercera. Esta Comisión considera que los términos propuestos de la iniciativa para reformar el artículo 27 son procedentes y logran la homologación del tratamiento que la Ley del Impuesto sobre la Renta otorga a cada uno de los conceptos que se mencionan fracciones I a V y VII a IX del artículo 27 de la Ley del Seguro Social;

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

puesto que cada fracción señala expresamente que los conceptos en ellas referidos no integrarán salario base de cotización hasta por el monto en que dichos componentes se encuentren exentos o no se consideren ingresos gravados para el trabajador en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En opinión de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, los términos en que la iniciativa propone modificar las fracciones I a V y VII a IX del artículo 27 de la Ley del Seguro Social, también tendrán la ventaja de que el salario base de cotización se actualizará automáticamente conforme a cualquier cambio que se realice en la Ley del Impuesto sobre la Renta respecto de la base gravable de las personas físicas que prestan servicios personales subordinados, según la política fiscal que tome el propio legislador de tiempo en tiempo.

Asimismo, se considera que lo anterior no genera el riesgo de un aumento desmesurado de la base gravable de las cuotas obrero-patronales en el futuro, en caso de llegarse a determinar un tratamiento impositivo más agresivo para cada uno de los componentes del salario conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, dado que el salario base de cotización no podrá exceder el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley del Seguro Social vigente, el cual no se ve modificado con la presente iniciativa.

No obstante lo anterior, esta Comisión considera que las cuotas sindicales no deben desaparecer de la fracción II del artículo 27 de la Ley del Seguro Social, debido a que cuando dichas cuotas son pagadas por el patrón a cuenta del trabajador constituyen una prestación para éste último y, por lo tanto, resulta pertinente que su tratamiento también se remita a la Ley de Impuesto sobre la

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

Renta para efectos de homologar la base de ambas contribuciones. Por tal motivo, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público acordaron modificar la propuesta de la iniciativa en relación con la fracción II del artículo 27 de la Ley del Seguro Social que se pretende reformar en los siguientes términos:

*"II. Las aportaciones a los fondos de ahorro establecidos para los trabajadores **y las cuotas sindicales**, siempre que los ingresos obtenidos de dichos fondos **o las referidas cuotas**, se encuentren exentos o no sean considerados ingresos gravados para el trabajador en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;"*

Cuarta. Respecto de la reforma a la fracción V del artículo 27 de la Ley del Seguro Social que propone la iniciativa, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público consideró que la redacción de la misma será mucho más clara y consistente con la Ley del Impuesto sobre la Renta, si se refiere directamente a la alimentación y la habitación que se entreguen en especie; es decir, que ambas prestaciones se excluyan del salario base de cotización cuando se entreguen en especie, hasta por el monto en que cada una de ellas se encuentren exentas o no se consideren ingresos gravados para el trabajador en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Por tal motivo, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público proponen la modificación de la fracción V del artículo 27 de la Ley del Seguro Social que se pretende reformar para quedar en los siguientes términos:

*"V. ~~La alimentación que se entregue en forma distinta de vales, de reembolso o de efectivo,~~ y la habitación **que se entreguen en especie**, hasta por el monto en que cada una de dichas prestaciones se encuentren exentas o no se consideren ingresos*

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

gravados para el trabajador en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;"

Quinta. Respecto de la fracción VI del artículo 27 que se propone reformar, esta Comisión coincide plenamente con el tratamiento diferenciado que la iniciativa está proponiendo otorgar a las despensas en especie o en vales. Sin embargo, consideró conveniente retomar el límite vigente en que las mismas no integrarán salario base de cotización; es decir, hasta el monto equivalente al cuarenta por ciento de un salario mínimo general diario del Distrito Federal.

En relación con las despensas en dinero, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público está de acuerdo con los términos de la iniciativa que, al suprimir las mismas del texto de la fracción VI del artículo 27 que se propone reformar, integrarán salario base de cotización. Lo anterior, en razón de que esta Comisión considera que las despensas al otorgarse en dinero pueden no destinarse a la adquisición de alimentos; por lo tanto, deja de ser una prestación que constituya un ahorro para el trabajador, convirtiéndose propiamente en una remuneración adicional por su trabajo y, por ello, debe formar parte del salario base de cotización. Cabe señalar que este criterio ha sido avalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante jurisprudencia 2a./J 58/2007 (Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, Mayo de 2007, Pág. 852).

No obstante lo anterior, con el fin de incentivar la ayuda patronal a los trabajadores respecto de otras prestaciones, esta Comisión Dictaminadora, consideró necesario incluir los vales para restaurante y los vales para transporte en la fracción VI del artículo 27 de la Ley del Seguro Social, con el fin de que las mismas, en conjunto con las despensas en especie y en vales, no integren salario

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

base de cotización hasta por el monto equivalente al cuarenta por ciento de un salario mínimo general diario del Distrito Federal.

Esta Comisión Dictaminadora consideró que respecto de las despensas en especie, los vales de despensa, para restaurante o para transporte, no resultaba conveniente remitir a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, debido a que la misma no establece un tratamiento expreso para dichas prestaciones, sino que éstas son consideradas como prestaciones de previsión social y, en conjunto con otras prestaciones, tienen un tratamiento especial que es totalmente incompatible con la integración del salario base de cotización. Así, con el fin de incentivar el otorgamiento de dichas prestaciones por parte del patrón y no generar incertidumbre respecto de su tratamiento, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público acordó modificar el texto de la fracción VI del artículo 27 de la Ley del Seguro Social que se pretenden modificar, para quedar en los siguientes términos:

*"VI. Las despensas en especie o en vales, **los vales para restaurante y para transporte**, hasta por el monto equivalente, **en su conjunto**, al cuarenta por ciento de un salario mínimo general diario del Distrito Federal, ~~elevado al periodo de pago que corresponda;~~"*

Sexta. Se coincide con la pertinencia de derogar el artículo 32 de la Ley del Seguro Social, con el fin de homologar en la Ley del Seguro Social el tratamiento que la Ley del Impuesto sobre la Renta otorga a la alimentación y habitación para conformar la base gravable de las personas físicas que prestan servicios personales subordinados.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

Lo anterior se considera necesario en virtud de que el referido artículo 32 indica las proporciones en que se verá incrementado el salario base de cotización cuando los trabajadores reciban alimentación y habitación gratuita; sin embargo, dicho artículo contravendría la reforma que se propone para la fracción V del artículo 27 de la Ley del Seguro Social, la cual establece que la alimentación y la habitación integrarán salario base de cotización hasta por el monto en que dichas prestaciones se encuentren exentas o no se consideren ingresos gravados para el trabajador en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Por lo tanto, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público considera procedente la derogación del artículo 32 de la Ley del Seguro Social.

Séptima. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estimó conveniente otorgar un plazo aproximado de tres meses para la entrada en vigor de la iniciativa, con el fin de que los patrones cuenten con un tiempo razonable para determinar el salario base de cotización y, con ello, puedan dar debido cumplimiento a los avisos y pagos que deban efectuar conforme a las disposiciones que rigen la materia. En tal virtud, se propone modificar el texto del artículo transitorio Primero de la iniciativa, para quedar en los siguientes términos:

***"Primero.** El presente Decreto entrará en vigor **el primer día natural del tercer mes calendario siguiente** a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Octavo. Esta Comisión Dictaminadora coincide con la pertinencia del artículo Segundo transitorio que se propone en la iniciativa, en el sentido de derogar cualquier disposición de carácter general o particular que se oponga a lo previsto

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

en dicho decreto, con el fin de evitar contradicciones de índole legal en relación con la interpretación y aplicación de las disposiciones que entrarían en vigor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público que suscriben, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

**DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO 32
DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**

Artículo Único. Se **REFORMA** el artículo 27, y se **DEROGA** el artículo 32 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

“Artículo 27. El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador derivada de su relación laboral. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, los siguientes conceptos:

- I.** Los bienes que el patrón proporcione a los trabajadores para el desempeño de sus actividades, siempre que los mismos estén de acuerdo con la naturaleza del trabajo prestado y hasta por el monto en que se encuentren exentos o no sean considerados ingresos gravados para el trabajador en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- II.** Las aportaciones a los fondos de ahorro establecidos para los trabajadores y las cuotas sindicales, siempre que los ingresos obtenidos de dichos fondos y las referidas cuotas, se encuentren exentos o no sean considerados ingresos gravados para el trabajador en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- III.** Las cuotas destinadas a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de la cuenta individual de los trabajadores, y las demás cuotas que en términos de esta Ley le corresponde cubrir al patrón, cada una de ellas hasta por el monto en que se encuentren exentas o no sean consideradas ingresos gravados para el trabajador en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- IV.** Las aportaciones a la subcuenta de vivienda de la cuenta individual de los trabajadores que se efectúen en términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de las empresas, hasta por el monto en que cada una de dichas prestaciones se encuentren exentas o no se consideren ingresos gravados para el trabajador en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

- V.** La alimentación y la habitación que se entreguen en especie, hasta por el monto en que cada una de dichas prestaciones se encuentren exentas o no se consideren ingresos gravados para el trabajador en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- VI.** Las despensas en especie o en vales, los vales para restaurante y para transporte, hasta por el monto equivalente, en su conjunto, al cuarenta por ciento de un salario mínimo general diario del Distrito Federal;
- VII.** Los premios por asistencia y puntualidad, hasta por el monto en que se encuentren exentos o no se consideren ingresos gravados para el trabajador en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- VIII.** Las cantidades aportadas por el patrón para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva, hasta por el monto en que dichas cantidades se encuentren exentas o no sean consideradas ingresos gravados para el trabajador para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los planes de pensiones serán sólo los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y
- IX.** Las remuneraciones por concepto de tiempo extraordinario laborado dentro de los márgenes señalados en la legislación laboral, hasta por el monto en que dichas remuneraciones se encuentren exentas o no se consideren ingresos gravados para el trabajador en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para que los conceptos mencionados en este precepto se excluyan como integrantes del salario base de cotización, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del patrón.

Cualquiera de los conceptos enunciados en las fracciones de este artículo que se encuentre parcialmente gravado o exento para los trabajadores en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto gravado o no exento integrará salario base de cotización.

Artículo 32. Se deroga.”

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO
32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primer día natural del tercer mes calendario siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se deroga cualquier disposición de carácter general o particular que se oponga a lo previsto en el presente Decreto.

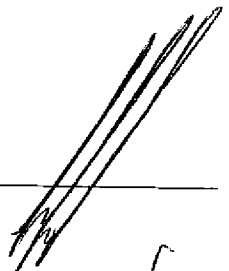
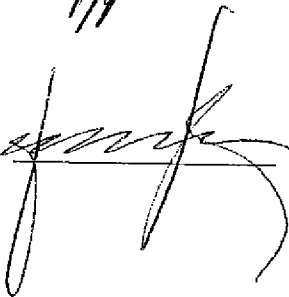
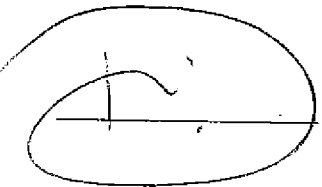
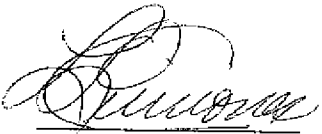
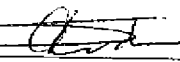
Dado en la Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, en México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de abril de dos mil trece.

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.



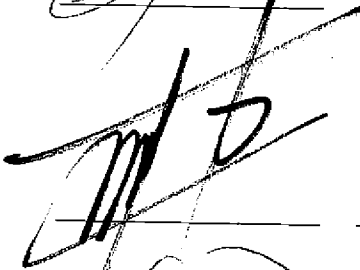


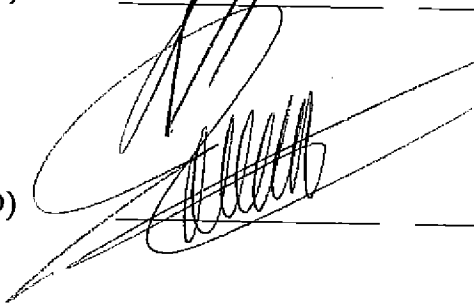
Comisión de Hacienda y Crédito Público

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Isabel Trejo Reyes Presidente (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Humberto Alonso Morelli Secretario (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Carlos Alberto García González Secretario (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Ricardo Villarreal García Secretario (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Javier Treviño Cantú Secretario (PRI)	_____	_____	_____
Dip. Elsa Patricia Araujo de la Torre Secretario (PRI)	_____	_____	_____

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Sergio Manzur Quiroga Secretario (PRI)			
Dip. Jorge Herrera Delgado Secretario (PRI)			
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Secretario (PRI)			
Dip. Paulina Alejandra del Moral Vela Secretaria (PRI)			
Dip. Lourdes Eulalia Quiñones Canales Secretaria (PRI)			
Dip. María Sanjuana Cerda Franco Secretaria (NA)			

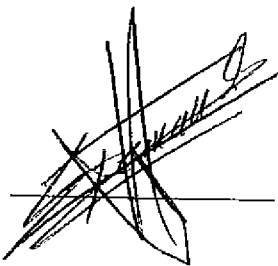
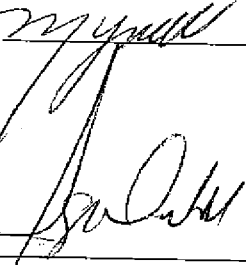

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ricardo Cantú Garza Secretario (PT)			
Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña Secretario (MC)			
Dip. Tomás Torres Mercado Secretario (PVEM)			
Dip. Silvano Blanco Deaquino Secretario (PRD)			
Dip. Guillermo Sánchez Torres Secretario (PRD)			
Dip. Rosendo Serrano Toledo Secretario (PRD)			

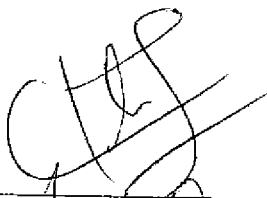
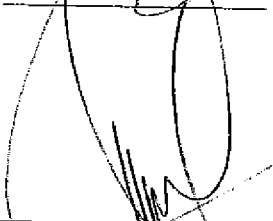
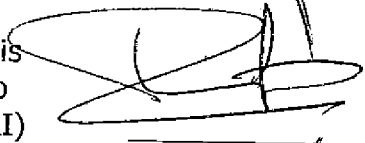
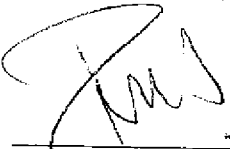
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez Integrante (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Ricardo Anaya Cortés Escárraga Integrante (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Arturo de la Rosa Escalante Integrante (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Víctor Oswaldo Fuentes Solís Integrante (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Margarita Licea González Integrante (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Glafiro Salinas Mendiola Integrante (PAN)	_____	_____	_____

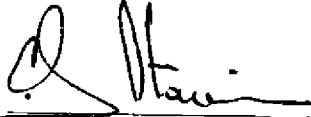

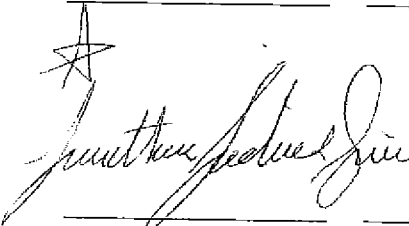

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Iván Villalobos Seáñez Integrante (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Fernando Charleston Hernández Integrante (PRI)		_____	_____
Dip. Jorge Mendoza Garza Integrante (PRI)	_____	_____	_____
Dip. Mirna Velázquez López Integrante (PRI)		_____	_____
Dip. José Ignacio Duarte Murillo Integrante (PRI)		_____	_____
Dip. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado (LICENCIA) (PRI)	_____	_____	_____

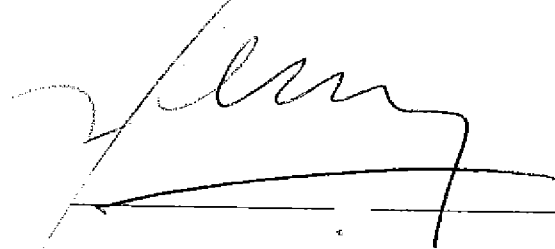

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fernando Jorge Castro Trenti (LICENCIA) (PRI)	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez Integrante (PRI)		<hr/>	<hr/>
Dip. Alberto Curi Naime Integrante (PRI)		<hr/>	<hr/>
Dip. Jaime Chris López Alvarado Integrante (PRI)		<hr/>	<hr/>
Dip. Javier Filiberto Guevara González Integrante (PRI)	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Regina Vázquez Saut Integrante (PRI)		<hr/>	<hr/>

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Carol Antonio Altamirano Integrante (PRD)			
Dip. Fernando Cuéllar Reyes Integrante (PRD)			
Dip. Mario Alejandro Cuevas Mena Integrante (PRD)			
Dip. Jhonatan Jardines Fraire Integrante (PRD)			
Dip. Karen Quiroga Anguiano Integrante (PRD)			
Dip. Javier Salinas Narváez Integrante (PRD)			

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 27 Y DEROGA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Federico José González Luna Bueno Integrante (PVEM)			
Dip. David Pérez Tejada Padilla Integrante (PVEM)			

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.